

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 56

celebrada el martes, 27 de mayo de 1980

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada los días 6 y 7 de mayo de 1980.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, sobre el proyecto de ley de inspección y recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 97, de 26 de mayo de 1980).**
 - De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley por el que se tramita el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, de modificación de la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 98, de 26 de mayo de 1980).**
 - De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el proyecto de ley de medidas urgentes de apoyo a la vivienda («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 99, de 23 de mayo de 1980).**
 - De la Comisión de Educación y Cultura, sobre el proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 85, de 26 de mayo de 1980).**
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Se entra en el orden del día.

	<u>Página</u>
Acta de la sesión anterior	2514

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 6 y 7 de mayo de 1980.

	<u>Página</u>
Excusas de asistencia	2515

El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.

	<u>Página</u>
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:	

— De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, sobre el proyecto de ley de inspección y recaudación de la Seguridad Social .. 2515

El señor Marco Tabar (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen de la Comisión. En turno de portavoces, en relación con la totalidad del dictamen, intervienen los señores Monge Recalde (Grupo Parlamentario Mixto), Subirats Piñana (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo), Martínez Ovejero (Grupo Parlamentario Socialista) y Marco Tabar (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).

A continuación se entra en el debate del articulado.

	<u>Página</u>
Artículos 1.º y 2.º	2521

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 3.º	2521

El señor Subirats Piñana defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo. Turno en contra del señor Herreiz Muruzábal (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado este voto particular y aprobado el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículos 3.º bis y 3.º ter	2522

El señor Martínez Ovejero defiende dos votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista propugnando la adición de estos nuevos artículos. Turno en contra del señor Herreiz Muruzábal. Fueron rechazados los dos votos particulares.

	<u>Página</u>
Artículo 4.º	2524

El señor Martínez Ovejero defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Herreiz Muruzábal se manifiesta en contra. A continuación el señor Subirats Piñana expone los fundamentos de dos votos particulares del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo, que, finalmente, retira. Sometido a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, fue rechazado. Se aprueba el texto del dictamen para este artículo.

	<u>Página</u>
Artículo 5.º	2527

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículos 6.º al 18 y Disposiciones transitorias primera y segunda ..	2527

Fueron aprobados los textos del dictamen.

	<u>Página</u>
Disposición transitoria tercera ...	2528

Los señores Subirats Piñana (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo) y Toledo Rodríguez (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) de-

fienden sendos votos particulares. Fueron rechazados. A continuación fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Disposiciones transitorias cuarta y quinta y Disposiciones adicionales y finales 2528

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

El señor Presidente declara aprobado el dictamen de la Comisión, de cuyo texto se dará traslado al Congreso para que se pronuncie sobre las enmiendas introducidas por el Senado.

Página

— De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley por el que se tramita el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, de modificación de la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos 2529

El señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen. En turno de portavoces de Grupos Parlamentarios interviene el señor Bustelo García del Real, don Francisco (Grupo Parlamentario Socialista).

En relación con el título del proyecto de ley expone los fundamentos de una enmienda el señor Soriano Benítez de Lugo, que, finalmente, retira.

La señora Miranzo Martínez (Grupo Parlamentario Socialista) defiende cuatro enmiendas al único artículo de este proyecto de ley. Intervienen a continuación los señores Bosque Hita (Grupo Parlamentario Mixto) y Soriano Benítez de Lugo. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y aprobado el texto del dictamen para este artículo único. A continuación fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista sobre una Disposición adicional nueva y las Disposiciones transitorias primera y segunda y aprobados los textos del dictamen.

Las disposiciones transitorias tercera y cuarta y la final fueron aprobadas según el texto del dictamen.

El señor Presidente declara aprobado definitivamente por las Cortes Generales este proyecto de ley.

Página

— De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el proyecto de ley de medidas urgentes de apoyo a la vivienda 2536

El señor Ruiz Risueño (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen.

Se entra en el debate del articulado.

Página

Artículos 1.º a 10 2538

Sin discusión, fueron aprobados por asentimiento los textos del dictamen.

Página

Artículo 11 (nuevo) 2538

El señor Ferrer Gironés defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo. Turno en contra del señor Porta Vilalta (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Como portavoz de este último Grupo Parlamentario interviene el señor Ruiz Risueño. A continuación fue rechazado el voto particular.

Las Disposiciones final y adicional fueron aprobadas por asentimiento.

El señor Presidente anuncia que se dará traslado al Congreso de los Diputados de las enmiendas formuladas por el Senado para que se pronuncie sobre ellas en los términos que proceda.

A continuación el señor Presidente anuncia que se pasará a examinar el dictamen sobre el proyecto de Ley Orgánica relativa a los centros escolares, pero se suspenderá su debate en la tarde de hoy y proseguirá el mismo en las sesiones del Pleno que tendrán lugar los días 3 y 4 de junio, ya que

mañana por la mañana se celebrará en el Palacio del Congreso la recepción ofrecida al Presidente de la República italiana, a la que concurrirán Diputados y Senadores.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

— De la Comisión de Educación y Cultura, sobre el proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares 2542

El señor Fernández de la Reguera Lagunero (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen. El señor Sobrequés Callicó (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo) formula una protesta por los términos en que ha sido defendido el dictamen. A continuación el señor Beviá Pastor defiende una enmienda de veto del Grupo Parlamentario Socialista al dictamen de la Comisión, Turno en contra del señor Fernández-Galiano Fernández (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). En turno de portavoces intervienen los señores Pons Pons (Grupo Parlamentario Mixto), Andréu Abelló (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo), Rodríguez de la Borbolla Camoyán (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández-Galiano Fernández. El señor Laborda Martín pide, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, votación nominal pública en relación con esta enmienda de veto y explica las razones para solicitar esta votación. A continuación interviene el señor Ministro de Educación (Otero Novas). Los señores Laborda Martín y Rodríguez de la Borbolla Comoyán, protestan por determinadas alusiones.

El señor Vicepresidente (Guerra Zunzunegui) anuncia que, de conformidad con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, se va a proceder a la votación nominal en relación con esta enmienda de veto. Para ello pide al señor Secretario que vaya leyendo la lista de los señores Senadores, con el fin de que contesten dando su voto.

Efectuada la votación en dicha forma, el resultado fue el siguiente: a favor del veto, 66 síes; en contra del veto, 98 noes. Por consiguiente, queda rechazado el veto a la totalidad del proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares.

A continuación el señor Vicepresidente (Guerra Zunzunegui) anuncia que se pasa al debate de la enmienda a la totalidad, presentada por el señor Sobrequés Callicó. Este señor Senador procede seguidamente a la defensa de su enmienda. Turno en contra del señor Fernández-Galiano Fernández. En turno de portavoces intervienen los señores Morán López (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández-Galiano Fernández (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación (Otero Novas), quien es interrumpido frecuentemente en su discurso con protestas y frases por parte de algunos señores Senadores, que obligan a intervenir al señor Vicepresidente (Guerra Zunzunegui) para imponer orden. El señor Morán López interviene para contestar a alusiones del señor Ministro de Educación. Los señores Laborda Martín y Rodríguez de la Borbolla Camoyán piden que conste su protesta por determinadas frases vertidas por el señor Ministro de Educación.

Seguidamente se procedió a la votación de la enmienda a la totalidad, que fue rechazada por 98 contra 64.

Se levanta la sesión a las doce y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA LOS DIAS 6 Y 7 DE MAYO DE 1980.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la sesión dándose por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar los días 6 y 7 de mayo.

EXCUSAS DE ASISTENCIA

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario segundo se dará lectura de las excusas que hubiere de Senadores ausentes.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han excusado su asistencia los señores Senadores Calatayud Maldonado, Arbeloa Muru, Rubial Cavia, Carazo Carnicero y Fernández Cruz.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE INSPECCION Y RECAUDACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El señor PRESIDENTE: Se entra, por tanto, en el segundo punto del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. En primer lugar, de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en relación con el proyecto de ley de inspección y recaudación de la Seguridad Social. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 26 de mayo de 1980).

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley. En primer lugar, señor Presidente de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, ¿hubo designación por parte de la Comisión en favor de algún miembro de ella para defender el dictamen?

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. La Comisión de Sanidad y Seguridad Social ha designado a Alfredo Marco Tabar para la defensa del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Señor Marco Tabar, ¿le bastan diez minutos en razón del procedimiento de urgencia?

El señor MARCO TABAR: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, durante diez minutos, el señor Marco Tabar.

El señor MARCO TABAR: Señoras y señores Senadores, en la presentación de esta ley en el Congreso de los Diputados, el Ministro de Sanidad y Seguridad Social hizo un especial hincapié respecto de la importancia política de este proyecto, a pesar de su simple apariencia técnica.

El proyecto pretende, por una parte, garantizar la función recaudatoria de la Seguridad Social, tan necesaria para que pueda llevar a efecto las importantes funciones que tiene asignadas. Y, por otra parte, también —y en íntima relación con lo anterior aun cuando separado— desarrollar y contemplar el sistema de inspección de la Seguridad Social mediante la creación del cuerpo de controladores dentro de la propia institución. Por ello, tal como indica el título de la ley, ésta se divide en dos partes perfectamente diferenciadas, aunque, como ya he dicho, completamente relacionadas.

Del artículo 1.º al 4.º trata de la inspección, refiriéndose con detalle a tan importante tema, y los siguientes artículos se refieren al procedimiento recaudatorio que incluye, como es lógico, la definición de las infracciones y las sanciones a las mismas.

Se presentaron 24 enmiendas, de las cuales 11 lo fueron por el Partido Socialista Obrero Español, cuatro por el Grupo de Cataluña, Democracia y Socialismo, cinco por Unión de Centro Democrático, una por el Grupo de Senadores del Partido Nacionalista Vasco, y el resto, a título personal, por los Senadores Monge y Toledo.

Han sido diversas las correcciones que se han realizado a través de la Ponencia y de la propia Comisión en el texto remitido por el Congreso de los Diputados, aceptando enmiendas que unas veces contribuían a la mayor mejora o justeza de las expresiones y, en otros casos, pretendían —y creemos que así se ha conseguido— la subsanación de errores y defectos que fueron advertidos en la Ponencia y en la Comisión. Diversas enmien-

das fueron retiradas por los Senadores o Grupos proponentes.

Podría decirse, quizá, que las mayores modificaciones fueron las introducidas en los artículos 5.º y 6.º En el artículo 5.º, mediante la incorporación al texto de la Ponencia, dentro del debate de la Comisión, de la enmienda presentada por el Senador del Grupo Mixto señor Monge. Enmienda que se refería a cambiar de localización las infracciones por falta de presentación de los documentos de afiliación que, en principio, estaban referidos en el texto del Congreso a una infracción simple con la sanción también simple. Y en virtud de la enmienda también admitida del Senador Monge pasó a constituir una infracción por omisión con un mayor aumento en las sanciones. Ello fundamentalmente en razón a la importancia y gravedad que tiene el hecho de la falta de afiliación de un trabajador.

También especial importancia —como he dicho— revistió la incorporación al texto de la Ponencia, aprobado por la Comisión, del espíritu de la enmienda presentada por el Partido Socialista Obrero Español al artículo 6.º en relación con las cuantías de las infracciones, muy especialmente en relación con la cuantía por omisión, por considerar fundamentalmente ésta excesiva, tanto por la falta de gravedad intencional, que tienen la mayor parte de las infracciones de omisión en este tema, como por las especiales circunstancias que origina o motiva esta omisión o retraso en la presentación de los documentos. Así en las infracciones simples también se corrigió abriendo un abanico de posibilidades, puesto que antes la sanción, automáticamente, era del 10 por ciento y se fijó en un abanico que iba del 5 al 10 por ciento. En las infracciones por omisión el abanico se redujo (en el texto del Congreso venía la sanción determinada como del medio al tanto de la cuota objeto de la omisión) del 11 al 50 por ciento. Igualmente en las infracciones por defraudación se amplía el abanico por debajo, puesto que en el texto del Congreso la sanción era del 100 al 200 por ciento, y la Comisión aprobó que fuera del 51 al 200 por ciento; es decir, que se amplía por debajo esta posibilidad de sanción. En ambos supuestos, además, tanto en las infrac-

ciones de omisión como en las propias de defraudación, se piensa en los casos en que no se produzca liquidación de cuotas, en cuyo caso no tendría efecto la aplicación porcentual de una multa en función de la cuota por ser ésta inexistente. Se considera para las de omisión una sanción pecuniaria fija oscilable entre las 15.000 y las 300.000 pesetas, y en las de defraudación, en los casos en que no se produjera liquidación de cuotas, la sanción oscilaría entre las 300.001 y las 900.000 pesetas.

Fueron también admitidas dos enmiendas presentadas por el Senador don Gregorio Toledo: una de ellas, al artículo 18, fijando el 1.º de enero de 1981 como el momento en que las cantidades recaudadas en concepto de recargos, sanciones u otro de naturaleza análoga se integraran en los presupuestos de ingresos del sistema de la Seguridad Social, y otra, también en el mismo sentido, referida a la disposición transitoria tercera que fija la misma fecha para que los inspectores de trabajo pasen a percibir obligatoriamente sus remuneraciones del Ministerio al cual hayan sido asignados. La motivación de ambas enmiendas, por razones de técnica presupuestaria, fue suficiente para que la Ponencia y la Comisión las admitiera.

Había otra enmienda de adición, pretendiendo la incorporación de una nueva disposición adicional por el Grupo de Senadores del Partido Nacionalista Vasco que quedó decaída en virtud de su falta de defensa y por no haber persona autorizada por dichos Senadores para sustituirles en la defensa, aparte de que ya la Ponencia consideró como innecesaria esta enmienda que lo que pretendía era que las competencias, funciones y órganos contemplados en esta ley fueran regulados en las Comunidades Autónomas de acuerdo con los Estatutos de autonomía, cosa que evidentemente es así y que, por tanto, se consideró innecesario incluirlo.

Señoras y señores Senadores, esta ha sido una exposición simplemente de presentación del proyecto, pues me he creído obligado a hacerlo así, y no de defensa del proyecto, en razón a las discrepancias existentes dentro de la Comisión, como obviamente se pondrá de manifiesto a continuación. No obstante,

me atrevo a solicitar de Vuestras Señorías el voto favorable a este proyecto.

El señor PRESIDENTE: Habiendo votos particulares, procede, según ya es conocido por Sus Señorías, conceder un turno a favor y otro en contra, así como, en su caso, la intervención de portavoces, uno por cada Grupo Parlamentario, con una duración máxima de diez minutos. Así pues, pregunto: ¿Turno a favor y en contra de la totalidad del proyecto? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces a la totalidad del proyecto? (*Pausa.*) Para turno de portavoces a la totalidad, y por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Monge, por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor MONGE RECALDE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, vaya por delante nuestra afirmación del voto favorable a esta ley que, sin embargo, nos resistimos a otorgar sin hacer alguna precisión acerca de defectos que, a nuestro entender, entraña el texto legislativo que se nos ofrece para su aprobación.

El texto pudiéramos decir que se divide en dos partes claramente diferenciadas, la primera de las cuales hace referencia a la creación del Cuerpo de Controladores de la Seguridad Social, que absorbe a los antiguos interventores CIE, posteriormente interventores de empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

En realidad, nada tenemos que oponer a estos artículos que se refieren a esta temática. Nuestras reservas vienen más bien a la otra parte de la ley que se refiere a las infracciones, a las sanciones y al procedimiento recaudatorio. Porque, evidentemente, esta ley adolece, a nuestro juicio, de una falta de claridad y de un defecto de precisión que vendría exigida por su propia naturaleza, ya que estamos ante una ley sancionatoria en la cual, a la hora de su interpretación, no cabe el procedimiento analógico y, por lo tanto, lo menos que se puede exigir es una contundente claridad en todo su articulado.

No sucede así, y a título de ejemplo pongamos cómo ya, a través de algunas enmiendas, hemos conseguido dar mayor precisión

a algunos de sus preceptos, no obstante lo cual quedan otros en que se habla del período de recaudación voluntaria sin que quede de una manera terminantemente clara qué es lo que debe entenderse por tal.

El artículo 8.º, que hace referencia a ese período de recaudación voluntaria, no parece que coincida demasiado con el 9.º Se observan, como digo, algunas imprecisiones y, por nuestra parte, nos queda la gran pena de no haber podido abarcar toda esta materia que está un tanto en la duda de aquel que se vea obligado a aplicar el texto que hoy comentamos.

En último término, no quiero dejar pasar esta intervención sin hacer una alusión al tema de las sanciones; tema de las sanciones que a un nivel teórico no cabe duda que hay que ser rígidos y estrictos a la hora de establecerlas, pero que, por otra parte, no podemos olvidar el momento extraordinariamente grave por el que atraviesa la mayoría de las empresas, muchas de las cuales no cumplen el cometido que se les imputa de abonar las cuotas dentro de término y plazo. Precisamente el establecimiento de estas sanciones —a nuestro juicio son tremendamente altas a pesar de reconocer, porque así lo hago, el esfuerzo que ha hecho la Comisión para reducirlas seriamente— estimamos que son excesivamente gravosas. Y no es que queramos, en absoluto, tratar de justificar actuaciones punibles y claramente transgresoras de la ley, sino que, con un fin eminentemente práctico, creemos que no por poner el listón de las sanciones alto vamos a conseguir una mayor recaudación. Quien se mueva en ambientes empresariales hoy día sabe que hay infinidad de empresas con deudas por cuotas a la Seguridad Social que demuestran voluntad de pagarlas si se arbitrara un procedimiento adecuado y correcto de aplazamiento, pero que por defectos precisamente de la normativa hoy vigente, al no existir ese procedimiento, resulta que ni pagan las cuotas ni tampoco las sanciones, con lo cual me temo que con las que ahora establecemos, que son notablemente superiores a las existentes, estas situaciones han de agravarse.

En el fondo, todo este tema de la recaudación y de la imposición de sanciones altas, o de su mantenimiento con una cierta justi-

ficación, viene extraordinariamente ligado al intento de que se estableciera de una vez por todas o se arbitrara un sistema de aplazamiento o de fraccionamiento del pago lo suficientemente fluido y flexible para permitir el que estas empresas, anticipándose a esas situaciones de penuria, solicitaran con posibilidades de éxito estos aplazamientos o fraccionamientos. De hecho el que ahora está establecido no presenta estas ventajas, no presenta esta flexibilidad que echamos de menos, y ello junto con esa penuria económica de que hablábamos desemboca en situaciones realmente graves que, a su vez, van a repercutir en el funcionario que encuentre en sus manos el instrumento, cual es esta ley, para aplicar las sanciones.

Nos tememos que su conducta será frecuentemente la de no tener la capacidad suficiente para seguir adelante, puesto que la alternativa puede ser que si una empresa se encuentra en situación difícil y agobiada por una sanción francamente gravosa, el ir a un ejecutivo contra la misma significaría, ni más ni menos, que acabar con ella.

Por lo demás, se ha intentado, como ya ha dicho el defensor del dictamen de la Comisión, paliar los defectos que la ley tenía. Aun con todas estas reservas que acabamos de exponer, nosotros votaremos a favor del texto propuesto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subirats, como portavoz del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, este proyecto de ley reúne terminología interdisciplinaria; es decir, por un lado utiliza terminología técnico-jurídica tributaria y, por otro, utiliza terminología técnico-jurídica de la Seguridad Social, con lo cual, cuando vamos a por los conceptos nos encontramos con que para los que estamos acostumbrados a terminología técnico-jurídica tributaria la omisión es ocultación, y, sin embargo, en esta ley la omisión se contempla como unos incumplimientos formales que pueden no implicar ocultación.

Había también, yo diría, una terminología corregible en cuanto al estilo, quizá incluso

gramaticalmente. Decía, por ejemplo, que «las cuotas incurrirán en recargos»; las cuotas no incurrirán en recargos, el que incurre en recargos es aquél que no cumple. Por consiguiente, la Ponencia, con muy buen criterio, a pesar de que no había enmienda, dijo que «las cuotas se incrementarán con recargo».

Hay otro aspecto que esta ley no resuelve, y es la coordinación de las inspecciones entre los inspectores de trabajo y los coordinadores, y esto me temo que va a crear más bien problemas de obstaculización en lugar de la coordinación que debería deducirse de este proyecto de ley.

En nuestras enmiendas hacemos algunas puntualizaciones que en el fondo no son de confrontación jurídica, sino más bien cuestiones de precisión terminológica. Pero ya desde el Congreso esta ley arrastra un fuerte rechazo por parte de los Grupos Socialistas, y por eso nosotros, aun no teniendo enmiendas en muchos artículos, nos abstendremos; incluso en alguno de ellos votaremos en contra.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez Ovejero tiene la palabra como portavoz del Grupo Socialistas del Senado.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, antes de fijar la posición de mi Grupo Parlamentario con respecto a esta ley, nuestro Grupo quisiera hacer constar nuestra protesta, como miembros de esta Cámara, por el trámite que están siguiendo las leyes desde el Congreso al Senado.

El artículo 90 de nuestra Constitución dice textualmente que aprobado un proyecto de ley ordinaria u orgánica por el Congreso de los Diputados, su Presidente dará inmediata cuenta del mismo al Presidente del Senado. Señorías, esta ley se dictaminó en Pleno en el Congreso el 26 de marzo de este año, y entró en el Senado el 8 de mayo de este año; es decir, ese «inmediatamente» que dice la Constitución en su artículo 90 se tradujo en cuarenta y tres días que tardó en pasar de una Cámara a otra, y, además, cuando llega la ley a esta Cámara se tiene que tramitar por el procedimiento de urgencia.

En este sentido, nos parece poco respetado por parte de los organismos responsables del

Congreso a esta Cámara y, por tanto, hacemos mención expresa en este Pleno para que conste en el «Diario de Sesiones» y para que, aunque haremos la petición correspondiente a través de los portavoces, el Presidente de esta Cámara inste al Congreso a que esta situación no vuelva a repetirse.

Yendo concretamente al tema, el proyecto de ley que nos ocupa pretende mejorar los mecanismos de inspección y recaudación de la Seguridad Social, cuestión que a los socialistas nos parece importantísima para mejorar la gestión de la Seguridad Social.

Hace unos días, el Tesorero general decía que la Seguridad Social tenía unas deudas de 180.000 millones de pesetas, de ellos unos 78.000 millones habían sido reconocidos por 38.456 empresas (en datos del Ministro de Sanidad y Seguridad Social) como que se habían acogido a la moratoria de pago que el Ministerio había dictado en los últimos meses. Por tanto, descontando los respectivos recargos resulta que en estos momentos existen entre 30 y 40.000 empresas que tienen algún tipo de irregularidad en lo que a afiliación y cotización se refiere; y esas irregularidades, se calcula, importan unos 80.000 millones de pesetas. Parece, pues, claro que el propósito de esta ley es intentar regularizar la situación de estas 30 ó 40.000 empresas y cobrar los 80.000 millones de pesetas, además, naturalmente, de impedir que aumenten tanto el número de empresas en situación irregular como el importe de la deuda. Para ello se ha incorporado un nuevo Cuerpo de Inspección de la Seguridad Social (los Controladores de la Seguridad Social, incluso copiando la terminología francesa) dependientes del extinguido Instituto Nacional de Previsión, con funciones similares a las que tiene la Inspección de Trabajo y comprobar básicamente la existencia de hechos constitutivos de infracción a lo dispuesto en las normas de la Seguridad Social, que podrían dar lugar al levantamiento de un acta de infracción por la existencia de descubiertos en la cotización, con la consiguiente extensión de acta de liquidación.

El problema es que, a nuestro juicio, el texto que nos ocupa adolece en primer término de errores técnicos apreciables, algunos de los

cuales persisten, a pesar de haber sufrido el texto bastantes modificaciones en esta Cámara, tanto en Ponencia como en Comisión. Se intenta hacer compatible los procedimientos de inspección de la Seguridad Social hoy vigentes, con el sistema de procedimiento ordinario en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de la Recaudación, que si bien parten de una estructura similar, tienen notables diferencias, lo que hace que el texto propuesto arrastre infracciones que, al menos desde nuestro punto de vista, se han resuelto en parte. Pero, a nuestro juicio, el problema más grave que tiene esta ley, y que subyace en todo el proyecto, es la falta clara y nítida de delimitación de funciones en la labor inspectora entre los dos Cuerpos (el de los Inspectores de Trabajo y el aquí llamado de Controladores de la Seguridad Social), con un funcionamiento en la actualidad descoordinado.

Ninguno de Sus Señorías que conozca a fondo el problema a que hago referencia puede creerse que con el nuevo sistema de inspección que se pretende crear para una función, pueda hacerlo sin haber resuelto seriamente el problema de coordinación y de delimitación de funciones de ambos Cuerpos.

Nosotros tenemos enmiendas al respecto, y las expondremos en esta Cámara dentro de breves minutos, para justificar ante Sus Señorías nuestros criterios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, el Senador señor Marco Tabar, a título de portavoz, tiene la palabra.

El señor MARCO TABAR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente, como han sido las intervenciones en contra del proyecto de ley.

La intervención del señor Monge creo que achacaba a esta ley una falta de claridad en el tema de las sanciones, y lo reconducía a tres puntos: al punto en que se hablaba de la recaudación voluntaria, pretendiendo decir que este concepto es un concepto inexistente o falta de claridad. A nuestro juicio, el concepto de recaudación voluntaria es algo perfectamente claro, que simplemente se opone

al de recaudación en un período ejecutivo o período de apremio. Luego está claramente definido y existe en nuestra legislación. No nos hemos inventado absolutamente nada.

Ha hablado el Senador, señor Monge, de que la gravedad de las sanciones era un punto que le producía cierta inquietud, pero que, a pesar de ello, iba a votar a favor del texto del proyecto de ley. Efectivamente, hemos de decir que a todos los Grupos que formábamos, primero la Ponencia, y luego la Comisión, nos pareció que las sanciones eran elevadas, sobre todo en función, como ya he dicho antes, de la falta de intencionalidad, llamemos pecaminosa, de que en estos momentos no se presenten los impresos de declaración, pues no se ha hecho por razones, de todos conocidas, de dificultades económicas y conscientes de que esto queda reducido apreciablemente, como se ve nada más comparar el texto del proyecto remitido por el Congreso de los Diputados, y el que en estos momentos se somete a vuestra consideración.

Ha dicho también el señor Monge que mejor hubiera sido que esta ley, u otra, contemplara una fórmula de aplazamiento de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social. Por desgracia, señor Monge, lo que sucede es que cuando los pagos son periódicos, de periodicidad fija, es evidente que el aplazamiento no conduce absolutamente a nada; porque si la dificultad de la empresa fuera esporádica y de un momento determinado, sí sería posible solucionar esta situación con un procedimiento de aplazamiento de pago, pero la realidad es que la situación de las empresas, por desgracia, no es esporádica, sino que es bastante continuada; por tanto, este aplazamiento supone, simplemente, la demora de un mes más en el pago.

El Senador, señor Subirats, se ha referido a algo de lo que se habló mucho en la Comisión, y es la mezcla de terminología de índole fiscal o de índole tributario con otra propia o específica de la Seguridad Social. Es cierto, pero quizá podríamos decir que esta mezcla de terminologías no conduce a ninguna oscuridad, sino que lo que se ha obtenido ha sido un procedimiento y una terminología, también propia, que es suficiente y que está perfectamente clara para que la imposición de las

sanciones y los conceptos bajo los que se imponen éstas puedan estar perfectamente claros.

Se nos ha dicho que omisión en derecho tributario, en técnica tributaria, es ocultación, y aquí está definida la omisión como una infracción propia, sin más matiz.

Se nos ha hablado también de la falta de coordinación entre las dos inspecciones que, en realidad, se establecen por esta ley al crear el Cuerpo de Controladores. Creemos que esta coordinación tendrá que ser realizada a través de otras normativas de rango inferior a este proyecto de ley.

El señor Martínez Ovejero ha dicho una frase que a mí me ha preocupado, porque aun cuando también es cierto que esos fueron los conceptos que se barajaron en la Ponencia y en la Comisión, creo que quedó suficientemente claro que lo que se pretendía, precisamente, con la ley era lo contrario de lo que ha dicho el señor Martínez Ovejero. Ha dicho algo así como que parece que se pretende agravar la situación de las empresas. No es esto lo que se pretende. Lo que se quiere es algo bien claro y bien sencillo: cobrar las cuotas que se deben y, si son necesarias moratorias, habrá que inventar las normas por las que se puedan conceder estas moratorias en casos esporádicos. No se pretende agravar la situación de las empresas, pero lo que no se puede permitir es que se quede sin solución el grave problema que tiene la Seguridad Social de falta de pago de las empresas.

Se ha dicho también que se intenta compatibilizar el procedimiento tributario con el de la Seguridad Social, aludiendo a esta mezcla, que ya he citado, de procedimientos o de conceptos específicos de derecho tributario o de la Seguridad Social. Creo simplemente que aquí hemos establecido un procedimiento aprovechando lo que de bueno tiene y aplicable tiene el procedimiento tributario respecto de las normas de la Seguridad Social.

Se ha hablado también de una falta de delimitación de funciones entre ambas inspecciones. Precisamente creo que en esta ley lo que queda claro es cuáles son estas funciones específicas de los controladores, puesto que incluso se discutió bastante la desaparición de dos de las mismas, que quedó solucionado con

una enmienda transaccional, añadiendo aquel famoso «en su caso», para que no se pudiera pensar que esas dos funciones que pretendía el Partido Socialista desaparecieran como competencias de los Controladores, fueran una obligación que impidiera realizar ningún otro cometido.

El señor PRESIDENTE: Se entra seguidamente en el debate del articulado del dictamen.

**Artículos
1.º y 2.º**

Los artículos 1.º y 2.º no han sido objeto de voto particular, por tanto los someteremos directamente a votación. ¿Se puede entender que cabe concederles un tratamiento conjunto a los dos artículos 1.º y 2.º? *(Pausa.)*

Se someten entonces a votación, separadamente, señor Subirats. Sometemos a votación el artículo 1.º del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 80; abstenciones, 53.

Queda aprobado el artículo 1.º, según el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a continuación a la votación del artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; abstenciones, 55.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º, en los términos del dictamen de la Comisión.

Artículo 3.º Al artículo 3.º del texto del dictamen se formula realmente un sólo voto particular, procedente del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, en correspondencia con su enmienda número 11, puesto que los otros dos votos particulares propugnan la adición de sendos artículos 3.º bis y 3.º ter. Por consiguiente, en primer lugar, procede debatir el voto particular único al texto del artículo 3.º, enmienda número 11, para cuyo efecto tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, para la defensa del citado voto particular, por un tiempo de cinco minutos, pues que estamos en trámite de urgencia.

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Con este voto particular que se ha defendido desde el Congreso, lo que se pretende es que los Controladores, que son a los que se refiere el artículo 3.º, no tengan la consideración de autoridad pública, protección, pero no la consideración de autoridad pública. ¿Por qué? Porque hasta ahora la consideración de autoridad pública sólo la han tenido los funcionarios de la Administración Central del Estado y no los de la Administración institucional.

¿Está justificada esta excepción? Si no está justificada esta excepción, yo diría que debería aceptarse nuestro voto particular.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turnos de portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Herreiz, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nos vamos a oponer a esta enmienda y a apoyar el dictamen de la Comisión, porque la frase que se pretende suprimir de «tendrán la consideración de autoridad pública», creemos que puede dificultar la labor de inspección del controlador, que como colaborador en una función del Estado, y habida cuenta de su naturaleza, solicitará y recibirá de las autoridades y sus agentes el apoyo oportuno.

Creemos, por otra parte, que los controladores, para el mejor ejercicio de su función, deben de tener protección penal, que les vendrá, en el caso de que se mantenga el texto del dictamen de la Comisión, de que tendrán el carácter o consideración de autoridad pública.

También creemos que no sería bueno que ante terceros se hiciera una distinción entre los Cuerpos de Inspección, porque en alguna medida actuaría en merma de la labor o de la gestión de los controladores.

Creo que también habría que considerar que la actuación y comportamiento del sujeto pasivo de la inspección pudiera ser diferente ante un funcionario que tiene la consideración de autoridad pública con otro que no la tiene. En definitiva, creemos que si la finalidad de este proyecto es agilizar y dar eficacia a la labor de la inspección o a la labor recaudado-

ra de las cuotas del sistema de la Seguridad Social, entendemos que se debe mantener el texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular que ha sido objeto de debate.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 82.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Catalunya, Democracia y Socialismo al artículo 3.º

Se somete a votación el texto del artículo 3.º, según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 83; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 3.º, según el dictamen de la Comisión.

Artículo 3.º bis y 3.º ter Seguidamente se pasa a debatir el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, en correspondencia con la enmienda número 3, por la que postula la adición de un nuevo artículo 3.º bis, con la redacción que consta en la publicación correspondiente.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martínez Ovejero, para defender el voto particular.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, si no le importa, como son dos enmiendas de adición, defenderé las dos conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún inconveniente por parte del portavoz de UCD? (Pausa.) ¿Del Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Algún inconveniente en que se defienda conjuntamente, con la sumisión que representa de debatir e impugnar, en su caso, conjuntamente? (Pausa.)

Tiene la palabra para defender los votos particulares correspondientes a las enmiendas números 3 y 4, que postulan la adición de sendos nuevos artículos 3.º bis y 3.º ter, el señor Martínez Ovejero,

El señor MARTINEZ OVEJERO: Muchas gracias, señor Presidente, Señorías, los objetivos de estas dos enmiendas son tres. El primero sería el obtener el reconocimiento de la legitimación activa de los trabajadores; el segundo sería que cuando se trate de intereses que afecten a un grupo de trabajadores, éstos puedan ser representados por las organizaciones sindicales; y, el tercero, que, sea cual fuere el resultado de una inspección de una empresa, siempre se comunique el mismo a los representantes de los trabajadores.

En cuanto al primer objetivo, obtener la legitimación activa de los trabajadores, hasta ahora este tema era abordado por el Decreto 1860 de 10 de julio de 1975, que regula los procedimientos de imposición de sanciones por infracción de leyes sociales y por la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social, que en su artículo 36 se limita a señalar que «se considerarán interesados en los procedimientos contenidos en el citado texto legal todos aquellos a los que se refiere el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

La legitimación activa constituye un requisito para que los órganos competentes entren a conocer a fondo el asunto. Por tanto, sería un precepto legal eficaz en manos de los trabajadores e, incluso, para los empresarios, puesto que en estos momentos los trabajadores se limitan a denunciar una infracción que la inspección puede o no tomar en consideración, con lo cual la labor de los inspectores tiende a perder eficacia y no se protegen debidamente las garantías jurídicas de los afectados, como decía el señor Rovira Tazona en su discurso de presentación de esta ley en el Congreso de los Diputados.

Si examinamos el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo veremos que establece dos clases de legitimación. La primera, referida a la legitimación para incoar el procedimiento, atribuida a los titulares de derechos e intereses legítimos. La segunda, para intervenir en un procedimiento ya iniciado y concedido a los que, sin haber incoado el procedimiento, ostenten el derecho que pueda resultar afectado por la decisión que en él se adopte, aquellos cuyos interés personal y directo pueda resultar afectado por la resolución, y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

A la vista de todo ello se deduce que en la legislación que teníamos, que parte de esta ley derogará, tanto el procedimiento sancionador como el de liquidación de cuotas de la Seguridad Social podrían ser, al menos teóricamente, iniciados no sólo de oficio por el inspector de trabajo, sino también a instancia de las partes interesadas: trabajadores y empresarios. La consecuencia más directa es que los trabajadores y empresarios pueden instar la actuación de la inspección de trabajo, no como simples denunciadores que ponen en su conocimiento la existencia de infracciones, sino como parte del procedimiento, esgrimiendo un interés legítimo, personal y directo en la resolución que dicte la autoridad laboral.

Se nos podrá argumentar que es dudoso que de la multa que puede imponerse a la empresa infractora, por ejemplo, nazca una situación jurídica que pueda favorecer a los trabajadores reclamantes. Yo puedo decir a Sus Señorías que procedo de una región con un gran porcentaje de industria conservera, de industria eventual, y rara es la semana que no me llega un caso de una trabajadora que ha trabajado un montón de años en la empresa y no se le ha cotizado en la Seguridad Social los años respectivos. Si en aquellos momentos estos trabajadores hubieran tenido legitimación activa para incoar el procedimiento, y no sólo para denunciarlo, probablemente no se vieran en la situación que se ven.

Decíamos que el segundo objetivo es que cuando se trate de intereses que afectan a un grupo de trabajadores, puedan ser representados por las organizaciones sindicales. Ya sabemos que los artículos 62 y 64 del Estatuto de los Trabajadores confieren, tanto a los comités de empresa como a los delegados de personal, la facultad de representar a los trabajadores para defender sus intereses en los aspectos de falta de liquidación en la Seguridad Social. Ahora bien, también sabemos —por lo menos los socialistas así lo concebimos— que tanto en el espíritu como en la letra de los títulos II y III del Estatuto de los Trabajadores estaba y está la potenciación y desarrollo de los sindicatos, que, por otra parte, van a tener representación real en algunos de los órganos de control —esperemos— de la Seguridad Social. Por tanto, vemos que es lógico que los sindicatos, como

tales organizaciones y no sólo como representantes de los trabajadores, puedan asumir también la defensa de éstos en esas cuestiones.

Por último, el tercer objetivo, que parece obvio, es que cuando un controlador o un inspector vaya a una empresa, sea cual sea el resultado, debe comunicarse él mismo a los interesados. Si la inspección ha resultado positiva para la empresa, los representantes de los trabajadores deben saber que su empresa está en orden en lo que a este aspecto se refiere. Si no ha resultado positiva, también.

Por todo ello, Señorías, les pido el voto favorable a estas dos enmiendas. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Como portavoz del Grupo de Unión de Centro Democrático tiene la palabra el señor Herreiz. Ya sabe que debe impugnar dos votos particulares que han sido defendidos conjuntamente.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Para oponernos a las dos enmiendas de adición, cuyos votos particulares se ha reservado el Grupo Socialista.

En lo que se refiere a la primera enmienda de adición, nosotros creemos que supondría, efectivamente, aplicar correctamente —como se dice en la motivación de la enmienda— lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto a que el trabajador tiene un interés personal y directo en el acto sancionador o de liquidación que pueda dictarse a través de los procedimientos respectivos.

Nosotros estamos de acuerdo en esto, pero de acuerdo solamente en parte, porque creemos que no es menos cierto que la legitimación activa se tiene en aquello que afecta directamente al trabajador, como entendemos que son las bases y período de cotización, tal y como se previene ya en el propio texto del dictamen de la Comisión en el artículo 4.º, número 2.

En lo referente a la intervención de las organizaciones sindicales, la facultad que se les pretende conferir ya se encuentra contemplada en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 64, número 1.8, letra a), mediante

el cual, a través del Comité de empresa —se dice—, ejercerán la labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad Social (además de otras), pudiendo formular las acciones legales oportunas ante el empresario, los organismos y tribunales competentes. En lo que se refiere a esta argumentación que se da de las organizaciones sindicales entendemos que no es del todo conveniente el dispersar la legislación.

Con respecto a la enmienda que propone la adición del artículo 3.º ter, nosotros creemos que su espíritu está ya recogido en el texto del proyecto, porque, de un lado, el controlador, al tener la consideración de autoridad pública, lleva implícito el que a su requerimiento se le preste la máxima colaboración de todos los integrantes de la empresa, en los aspectos tanto personal como documental. Por otra parte, cuando hay lugar a extender acta de liquidación, ya se dice que se dará traslado a los trabajadores afectados para que interpongan las reclamaciones que procedan.

En definitiva, creemos que al trabajador sólo le interesará conocer el resultado de la actuación inspectora cuando existe alguna irregularidad o infracción, que necesariamente conlleva la extensión del acta de liquidación; si, a pesar de ello, al trabajador le interesa conocer si su empresa cumple verdaderamente con todos los requisitos que exige el ordenamiento vigente en materia de Seguridad Social tiene un cauce adecuado para poderlo verificar, precisamente a través del Comité de empresa.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 3, que postula la adición de un nuevo artículo 3.º bis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 61; en contra, 82, y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista y, en correspondencia, su enmienda número 3, postulando la adición de un nuevo artículo.

Se somete a votación el voto particular del mismo Grupo Socialista, correlativo a la enmienda número 4, interesando la adición de un nuevo artículo 3.º ter.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 61; en contra, 83, y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, correlativo a la enmienda número 4.

Del artículo 4.º corresponde conocer, en primer lugar, el voto particular del Grupo Socialista, que deviene de su enmienda número 5 y postula una nueva redacción de todo el artículo.

Artículo 4.º

Como portavoz del Grupo tiene la palabra el señor Martínez Ovejero, para la defensa del voto particular.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, Señorías, el sistema de intervenir del Grupo Centrista en el turno de portavoces no da posibilidad a la réplica y sólo querría decirle cariñosamente al señor Herreiz que una cosa son los delegados de personal o miembros del Comité de empresa y otra los sindicatos; son cosas totalmente distintas. Y lo que planteábamos aquí era que los sindicatos pudieran defender a los trabajadores en estos aspectos concretos, porque ya he mencionado que es el propio Estatuto el que confiere este derecho a los delegados y al Comité de empresa.

En segundo lugar, naturalmente siempre el derecho es interpretable, pero es más que discutible que un trabajador no pueda estar interesado en el procedimiento de infracción que se lleve contra una empresa si de él se deriva una multa, porque de alguna manera también, señor Herreiz, esa multa puede actuar como correctivo para que ese empresario no pueda salirse de la legalidad vigente y no se puedan repetir las alteraciones en la Seguridad Social.

Pero, yendo al artículo 4.º, que presentamos...

El señor PRESIDENTE: Que es por donde Su Señoría debía haber empezado.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Sí, señor Presidente, pero es que el procedimiento no deja otra opción.

El señor PRESIDENTE: Modifiquenme entonces el Reglamento.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Al artículo 4.º se presenta un texto alternativo —nos parece que este es el problema más grave, ya lo hemos mencionado antes en el turno de portavoces, en la globalidad de la ley—, pues no están claras las delimitaciones entre controladores e inspectores de trabajo.

Por ejemplo, en primer lugar, se dice que la actuación de los controladores se reflejará en un documento oficial. A nosotros nos parece que las cosas hay que llamarlas por su nombre y, entonces, este documento oficial —que no acta que levantan los controladores—, a nuestro entender, podía tener una acepción técnica, que en vez de documento oficial debía ser documento público. Porque, como dice a continuación, la presunción legal de certeza que tiene supone que el funcionario, sea inspector o controlador, tiene la capacidad de dar fe pública de los hechos por él investigados. Por tanto, se ajustan al valor y requisito que el Código Civil, en su artículo 1218, y su Ley de Enjuiciamiento otorgan a los documentos públicos.

Pero, aparte de estas cuestiones de tipo técnico, tiene bastantes dificultades de tipo operativo, porque el acta que levanta un controlador ha de ser verificada por el inspector de trabajo, salvo que la empresa haya dado su conformidad a la misma, según el texto que se nos propone.

El término «verificar», en el diccionario de la lengua, significa «comprobar o examinar la verdad de una cosa». La palabra, desde luego, no es acertada, pero en la práctica supone que cuando un empresario no dé su conformidad al acta que levanta el controlador (y hoy existen organizaciones empresarias que pueden aconsejar a sus afiliados el que no den su conformidad a estas actas levantadas por estos funcionarios) resulta que tiene que ser verificada automáticamente por el inspector de trabajo, valga la redundancia. La inspección se hace dos veces y

la función del controlador prácticamente no ha servido para nada.

La redacción alternativa que proponíamos en nuestra enmienda iba en el sentido de que cuando los empresarios no presten conformidad al acta de liquidación levantada por el controlador, será precisa la intervención de la inspección, pero a partir del momento de la presentación por el empresario del pliego de descargos y no antes, porque, si no, en la práctica va a aumentar la labor inspectora por el cuerpo de controladores, al tener que ser justificada, tal como textualmente dice el proyecto de ley, cada una de estas actas cuando exista infracción y el empresario no haya dado su conformidad, lo cual obliga a la inspección a repetir la función del controlador. Por tanto, en la realidad hace muy poco operativa la función inspectora.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Herreiz, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, deseo iniciar nuestra postura en contra a esta enmienda a la totalidad agradeciendo al Senador que me ha precedido en el uso de la palabra sus aclaraciones y también para decirle que no voy a consumir un turno extra para contestarle, sino que me voy a adentrar en el artículo 4.º, que es el objeto de la consideración de estos turnos.

Voy a referirme a cada uno de los apartados que se contienen en la enmienda número 5 y sobre la que el Grupo Socialista se ha reservado voto particular.

En relación con la modificación que pretende introducir el apartado 1, entendemos que el texto del proyecto de ley ofrece mayor garantía sobre la actuación del controlador, por cuanto en todos los supuestos, exista infracción o no, exista irregularidad o no, siempre deberá reflejar su actuación en un documento oficial, por lo que toda su actuación así recogida tendrá presunción legal de certeza, salvo prueba en contrario.

En cambio, con la aportación que quiere introducir la enmienda solamente tendrían presunción de certeza las actas que levanten

los controladores de la Seguridad Social. En el caso de que aceptáramos el segundo apartado de la enmienda que se propone a este artículo 4.º, se originaría una demora innecesaria en la obligada actuación del Inspector de Trabajo cuando la empresa no preste su conformidad al acta de liquidación. Porque al pretender que el Inspector de Trabajo intervenga a partir del momento en que el empresario entrega el pliego de descargos, estamos dilatando en el tiempo la actuación del Inspector, la tramitación del correspondiente expediente administrativo y, en definitiva, el rápido reintegro de las cantidades liquidadas en la actuación inspectora.

Por último, en lo que se refiere al tercer apartado que se propone, se considera de mayor alcance el texto del proyecto, por cuanto resulta más ágil la actuación del controlador, que estará facultado para actuar por sí solo en los casos en que el acta de infracción no dé lugar a un procedimiento contradictorio frente a la Administración.

En definitiva, apoyamos el dictamen de la Comisión en este artículo 4.º porque entendemos que puntualiza con más detalle las diversas actuaciones de la acción inspectora de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 2.º y porque entendemos que aporta a la labor de los controladores una mayor agilidad y eficacia en su gestión.

Por consiguiente, el Grupo de Unión de Centro Democrático votará en contra de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: A continuación están reservados dos votos particulares por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, a cuyo portavoz voy a rogar me confirme o rectifique la interpretación que se ha dado por la Secretaría General y asume la Presidencia. Ambos se refieren al número 2 de este artículo 4.º Por el primero se postula una nueva redacción por introducción de distintas expresiones que, en definitiva, significan, al integrarse en el texto, una nueva redacción, y, por el segundo, parece, si no estamos equivocados, se intenta respetar o volver al texto del Congreso. Ambas sobre el número 2 del artículo 4.º Senador Subirats, ¿es así? (Asentimiento.)

Entonces tiene la palabra para defender

el primero de ellos o, si lo desea, los dos conjuntamente.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Sí, señor Presidente. No solamente defendería los dos conjuntamente, sino también el voto particular número 4, por el que se pretende volver al texto del Congreso y que también afecta al artículo 4.º

El señor PRESIDENTE: Perdón, ¿entonces son tres? Esto me lo tiene que aclarar. Por eso he pedido aclaración al principio. Según la referencia que tengo, la reserva del voto particular se refiere a la enmienda número 12, en su segunda parte, aun cuando, según parece, tiene tres partes, y luego hay un voto particular que postula mantener el texto del Congreso.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Vamos a aceptar esa interpretación.

El señor PRESIDENTE: Son dos, entonces.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Son dos.

El señor PRESIDENTE: Correcto. Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: En el primero lo que se pretende es, en lugar de hablar del periodo de tiempo o la base de cotización a que la liquidación se contrae, referirnos a todos los extremos del acta, no solamente al periodo de tiempo y a la base de cotización.

En cuanto al voto particular manteniendo el texto del Congreso, resulta que tal como está redactado dicho texto, cuando los trabajadores entaban recurso, decae la presunción de legalidad, la presunción de certeza. Tal como está ahora el texto, esta presunción legal de certeza permanece, de forma que lo que pretendíamos nosotros regresando al texto del Congreso es que, efectivamente, cuando el trabajador reclama la presunción de certeza decaiga y el Inspector tenga que demostrar lo que en el acta hace constar. Pero, en aras de la brevedad, y habiéndolo discutido en Comisión, no voy a mantener nin-

guno de los dos votos particulares. Los doy por retirados.

El señor PRESIDENTE: Se tienen por retirados. Muchas gracias, señor Subirats.

Resta, pues, someter a votación el único voto particular mantenido o subsistente respecto del artículo 4.º, que es el defendido por el Grupo Socialista, enmienda número 5 a la totalidad del artículo 4.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 62; en contra, 82, y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 5 al artículo 4.º

Se somete a votación el texto del artículo 4.º según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 84; en contra, 61, y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 4.º según el dictamen de la Comisión.

Artículo 5.º El artículo 5.º conserva un solo voto particular del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme al apartado 3, en correspondencia con su enmienda número 13. Es defensor del voto particular el señor Subirats, que tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Retirado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por retirado.

¿Alguna salvedad respecto a la votación a que deba ser sometido el artículo 5.º, en su totalidad o parcialmente? (Pausa.) A votación el artículo 5.º según el texto del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 86; abstenciones, 62, y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º del texto del dictamen.

Los artículos 6.º al 18 inclusive y Disposiciones transitorias primera y segunda no fueron objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlos directamente a votación. ¿Se puede entender la conformidad de la Cámara respecto a su planteamiento conjunto? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Subirats.

Artículos 6.º al 18 y Disposiciones transitorias primera y segunda

El señor SUBIRATS PIÑANA: Menos el artículo 18, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Se pueden entender aprobados por asentimiento los artículos 6.º a 17, ambos inclusive, o votados conjuntamente?

El señor SUBIRATS PIÑANA: Conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: El señor Monge tiene la palabra.

El señor MONGE RECALDE: Nosotros preferiríamos que se votara aparte el artículo 6.º

El señor PRESIDENTE: A votación el artículo 6.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 84; abstenciones, 65.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º según el dictamen de la Comisión.

Se someten a votación los artículos 7.º a 17, ambos inclusive, según el texto del dictamen.

¿Se pueden estimar aprobados por asentimiento de la Cámara? (Pausa.)

Se ponen a votación conjuntamente los artículos 7.º a 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 88; abstenciones, 62.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 7.º a 17, ambos inclusive, según el texto del dictamen.

Se somete a votación el artículo 18 según el texto del dictamen. (Pausa.)

Queda aprobado, por asentimiento de la

Cámara, el artículo 18 según el texto del dictamen.

Las Disposiciones transitorias primera y segunda tampoco fueron objeto de votos particulares. ¿Tratamiento conjunto en cuanto a su votación? (*Asentimiento.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 90; abstenciones, 64.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones transitorias primera y segunda según el texto del dictamen de la Comisión.

Disposición transitoria tercera

La Disposición transitoria tercera conserva dos votos particulares, uno del Grupo Socialista y otro del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, proponiendo ambos la vuelta a la redacción del texto del Congreso de los Diputados.

Al ser de idéntico contenido, el turno de defensa corresponde a uno de los Grupos a elección de sus portavoces. El señor Subirats parece que ha sido el elegido, por lo que tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Sí, señor Presidente. Nosotros, en Ponencia y en Comisión, aceptamos una enmienda del Senador don Gregorio Toledo para que se incluyera en los Presupuestos de 1981; pero en cuanto a que a los funcionarios sea precisamente a partir del 1.º de enero del próximo año, nosotros hemos discrepado, porque creemos que es una cuestión que la tiene que resolver la Administración y, en todo caso, puede ser antes o después, pero no forzosamente el 1.º de enero. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador señor Toledo, por el Grupo de UCD.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: En efecto, en Comisión se aprobó, por mayoría, iniciar la Disposición transitoria tercera con la frase que dice: «A partir del 1.º de enero de 1981...», por motivos fundamentalmente presupuestarios.

Se entendía que en materia de retribuciones, que contempla esta Disposición transito-

ria, una parte de ellas, los incentivos, se cobran con cargo a los presupuestos de la Seguridad Social, que no son los Presupuestos del Estado, y entendíamos que si este proyecto entraba en vigor antes de la fecha que se propone, nos encontraríamos con que no habría crédito presupuestario en los Presupuestos Generales del Estado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se ponen a votación conjuntamente los votos particulares del Grupo Socialista y del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, que son de idéntico contenido, puesto que propugnan la vuelta a la redacción del texto del Congreso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 63; votos en contra, 85; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: Rechazados los votos particulares, de idéntico contenido a la Disposición transitoria tercera, de los Grupos Socialista y Catalunya, Democracia y Socialismo.

Se somete a votación el texto de la Disposición transitoria tercera según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 86; ninguno en contra, y 64 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el texto del dictamen de la Comisión para la Disposición transitoria tercera.

Nos restan las Disposiciones transitorias cuarta y quinta; Disposiciones adicionales primera y segunda, y Disposiciones finales primera y segunda, que no fueron objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlas directamente a votación y, si no hay inconveniente, se dará tratamiento conjunto a todas ellas. (*Pausa.*) Se someten, pues, a votación las Disposiciones transitorias, adicionales y finales del texto del dictamen a que me he referido.

Disposiciones transitorias cuarta y quinta y Disposiciones adicionales y finales

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 88; ninguno en contra, y 64 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Aprobadas las Disposiciones transitorias cuarta y quinta; Disposiciones adicionales primera y segunda, y Disposiciones finales primera y segunda del texto del dictamen de la Comisión.

Así finaliza el conocimiento por el Pleno del dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social sobre el proyecto que se ha contemplado, y tal como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE TRAMITA EL REAL DECRETO-LEY 12/1979, DE 3 DE AGOSTO, DE MODIFICACION DE LA DISPOSICION FINAL DE LA LEY 70/1978, DE 26 DE DICIEMBRE, Y SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE SUS EFECTOS.

El señor PRESIDENTE: A continuación corresponde conocer al Pleno del dictamen de la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de ley por el que se tramita el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos. También se tramita por el procedimiento de urgencia y fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 26 de mayo de 1980.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley. Señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, ¿se ha nombrado defensor del dictamen? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Nieves Borrego.

El señor NIEVES BORREGO: Ha sido nombrado el Senador señor Soriano.

El señor PRESIDENTE: El señor Soriano tiene la palabra para defender el dictamen de la Comisión. Quizá sea ocioso decirlo, pero

dispone de diez minutos, puesto que estamos en trámite de urgencia.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, Señorías, se encuentra hoy ante esta Cámara el proyecto de ley por el que se tramita el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden, temporalmente, sus efectos.

Para explicarles la razón de ser de este proyecto de ley tenemos que partir de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado del año 1965, que sólo contempla, a efectos de trienios, los servicios prestados en propiedad en los respectivos cuerpos o plazas, considerando, en consecuencia, que no son susceptibles de computarse a estos efectos los servicios prestados con carácter de interinidad o como personal contratado.

Posteriormente, en un principio, la primera Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el particular comenzó reconociendo los servicios prestados como interinos o temporeros a estos funcionarios, y posteriormente, a partir del año 1970 ó 1971, aproximadamente, la Jurisprudencia del Supremo volvió a considerar que los servicios prestados con este carácter no se computarían a efectos de trienios ni, en consecuencia, a efectos de derechos pasivos.

Como quiera que esto producía una distorsión, y se trataba en realidad de servicios efectivamente prestados, vino la Ley 70 del año 1978, de 26 de diciembre, como consecuencia de una proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso, y en virtud de la cual se reconocían, con carácter general, la totalidad de los servicios indistintamente prestados en cualquier ámbito de la Administración del Estado y sea cual fuere el carácter con que se prestaban estos servicios.

Sin embargo, y como quiera que esta proposición de ley, que fue tramitada y se convirtió, como digo en la Ley 70 del año 1978, no llevó aparejado un estudio económico por el cual se comprobasen exhaustivamente los efectos que comportaba esta ley, fue por lo que, a la vista de que las peticiones de los servicios prestados con este carácter com-

portaban un excesivo gasto público, el Gobierno se vio en la necesidad de tramitar el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se dictan diversas medidas conducentes a la disminución del gasto público, suspendiendo los efectos de la propia ley y demorándolos, a excepción hecha de determinados preceptos, a la fecha del 1 de agosto del año 1982.

Es decir, que, aún reconociendo la razón de justicia que amparaba la ley del año 1978, por razones estrictamente de contención del gasto público, el Gobierno se vio precisado a dictar este Decreto-ley suspendiendo los efectos económicos hasta el 1 de enero de 1982.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución el Decreto-ley fue tramitado como proyecto de ley y por el procedimiento de urgencia, a través del Congreso, y nos encontramos en estos momentos en esta Cámara con el texto remitido por el Congreso de los Diputados, que ha sido objeto de estudio, primero por la Ponencia correspondiente y, posteriormente, en la Comisión de Presupuestos de esta Cámara.

A este proyecto de ley se presentaron cinco enmiendas, y en principio tenemos que indicar que ya resulta anómalo de por sí el que se hayan introducido enmiendas a un proyecto de ley que, en definitiva, lo único que hace es, como digo, al amparo del número 3 del artículo 86 de la Constitución, elevar a ley lo contenido en el Decreto-ley. Entonces, en consecuencia, las enmiendas debieron haberse producido en el Real Decreto-ley, en su caso, pero no ahora en el momento en que se tramita el proyecto de ley.

De estas enmiendas corresponden cuatro al Grupo Socialista y una enmienda, de carácter terminológico, a este Senador que tiene el honor de dirigirles la palabra. La Ponencia, por mayoría, acordó desestimar las enmiendas del Grupo Socialista y, por el contrario, acordó estimar la enmienda presentada por este Senador, si bien supeditándola a que prosperase alguno de los votos particulares que el Grupo Socialista ha elevado al Pleno del Senado.

En el dictamen de la Comisión fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Ponencia y, en definitiva, han sido elevadas como votos particulares las enmiendas del Gru-

po Socialista y la enmienda que este Senador tuvo a bien presentar.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces respecto a la totalidad? (Pausa.) Repito, ¿turno de portavoces en cuanto a la totalidad del dictamen de que se trata? (Pausa.)

Sólo he visto alzar la mano al Senador Bustelo y, por consiguiente, sólo tendrá la palabra dicho Senador como portavoz del Grupo Socialista del Senado. La tiene.

El señor BUSTELO GARCIA DEL REAL (don Francisco): Señor Presidente, el proyecto de ley que nos ocupa en estos momentos es un ejemplo del mal Gobierno que padecemos. No se puede aprobar una ley sin haber estudiado por parte del Gobierno ni del partido que lo representa las consecuencias económicas para, unos meses después de empezada su aplicación, descogarse con un Real Decreto que suspende la vigencia de esa ley y fija una fecha completamente arbitraria para que empiece a aplicarse.

¿Cómo es posible que el Gobierno, en el año 1978, ignorase las consecuencias presupuestarias que iba a tener este proyecto de ley? ¿No estaban entonces elaborándose los Presupuestos para el año 1979? En la Comisión se nos han hecho afirmaciones pintorescas, tales como que el Gobierno no conocía el número de personas que podían verse afectadas por esta ley. Parece que esos interinos y contratados han trabajado para la Administración de la República de Tanzania y no para la Administración española.

¿Quién nos asegura a nosotros que en el mes de agosto de 1982 no habrá necesidad de volver a posponer la aplicación de esta ley? Si para entonces tenemos la mala suerte de que todavía sigue ocupándose de la economía de este país el señor Abril Martorell, por ejemplo, nos encontraremos con problemas presupuestarios parecidos y con una falta de estudio y de análisis a corto y medio plazo, y resultará que habrá que volver a aplicar esta ley no se sabe para cuando.

Por eso nosotros, en este afán de presen-

tar enmiendas o mociones de censura para poner de relieve las deficiencias e insuficiencias del Gobierno, presentamos unas enmiendas a este proyecto de ley, aparte de anunciar que votaremos en contra salvo en la disposición adicional cuarta, que es el reconocimiento de unos derechos, puesto que durante unos meses estuvo en vigor esta ley, porque esas enmiendas lo que hacen es poner un poco de racionalidad en un proceder de Gobierno que no nos parece nada adecuado. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Se entra seguidamente en el debate del articulado del dictamen. Al título del proyecto de ley existe un voto particular del señor Soriano Benítez de Lugo, que ha defendido precisamente el dictamen de la Comisión, en correspondencia con la enmienda número 5.

El señor Soriano Benítez de Lugo tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, Señorías, después de las palabras del señor Bustelo a mí me gustaría refrescarle un poco la memoria, porque la ley del año 1978 procede de una proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso, como dije precisamente con motivo de la intervención anterior.

En consecuencia, lo que hizo la Cámara, que no el Gobierno, fue tramitar esta proposición de ley, que se consideraba acertada, e indudablemente en aquellos momentos era de difícil, por no decir de imposible cuantificación, la importancia económica que comportaba el proyecto de ley, por la sencilla razón de que al existir en todos y cada uno de los Ministerios circunstancias especiales, funcionarios que habían prestado servicios bajo los más distintos conceptos, era muy difícil, repito, el poder precisar, ni tan siquiera con aproximación, la cuantía a que podían alcanzar las consecuencias de este proyecto de ley.

A mí me gustaría que si en el año 1982, cuando entren en vigor los efectos económicos de esta ley, estuviese el partido socialista en el Gobierno, no se viese en la precisión de tener que demorar sus efectos por tener resuelto el problema del déficit público, cosa de la que todos nos alegraríamos.

En todo caso, y abordando en concreto la enmienda que este Senador ha tenido a bien presentar al proyecto de ley...

El señor PRESIDENTE: Al señor Soriano le he de decir igual que al señor Martínez Ovejero: por lo que va a manifestar ahora debía haber empezado. La correspondencia con lo que le dije antes, repito, al señor Martínez Ovejero, me obliga a decirle esto a Su Señoría, puesto que equivale a concederle un turno de rectificación. No concederé ni uno más; ya está equiparada la Cámara, salvo que lo pida algún otro Grupo que no haya sido objeto de esta benevolencia.

Puede continuar el señor Soriano en el uso de la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Gracias, señor Presidente. Respecto de la enmienda número 5, que es la que ha presentado este Senador, yo rogaría que se tramitase la última en razón a que de lo que se trata es de introducir, a continuación de 26 de diciembre, la frase «sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública», a efectos de facilitar la tarea de las personas que se vean en la obligación de aplicar esta ley, puesto que del título no se desprende el contenido de la disposición, tal como es corriente en todas las disposiciones legislativas.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente en que se posponga la tramitación de este voto particular al final de la tramitación de los restantes? Supongo que la señora Miranzo pide la palabra como portavoz del Grupo Socialista del Senado.

La señora MIRANZO MARTINEZ: El Grupo Parlamentario Socialista piensa que el orden normal de los debates es ir artículo por artículo.

El señor PRESIDENTE: Senador Soriano, siga en la defensa de su voto particular.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Si vamos artículo por artículo, empezamos con el título, y entonces en aras de evitar que este proyecto de ley vuelva al Congreso

de los Diputados como consecuencia de introducir una pequeña modificación técnica, este Senador retira la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada. El artículo único tiene un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista en correspondencia con la enmienda número 4, que postula una nueva redacción. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, a efectos de este voto particular? (Pausa.) Tiene la palabra la señora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: El Grupo Parlamentario Socialista tiene presentadas a este proyecto de ley cuatro enmiendas que desearía, por economía legislativa, defender en un solo turno.

El señor PRESIDENTE: Para defenderlas conjuntamente, tiene la palabra la señora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Este proyecto de ley, como se ha dicho, responde a un mandato del Congreso, por el cual un decreto-ley que suspendía la acción de una ley votada en las Cámaras, se debía tramitar como tal ley y no como un decreto-ley.

Se ha dicho aquí ya, y tal vez convendría refrescar las fechas, que el 12 de abril del año 1978 fue cuando se tomó en consideración por el Congreso la iniciativa socialista en torno a que se reconocieran todos los derechos por antigüedad, que luego sólo se quedaron en derechos a efectos económicos, de los trabajadores de la Administración Pública en todos sus aspectos. Esta toma en consideración fue apoyada por UCD y fue apoyada por el Ministro de Hacienda de entonces. Como tal Ministro pidió que fuera tomada en consideración y fue aprobada en el Pleno del Congreso del día 4 de octubre de 1978. Y en diciembre, unos días antes de votar los Presupuestos Generales para 1979, era aprobado unánimemente por este Senado. No se le hizo ni una sola enmienda aquí en el Senado—creo recordar— y fue aprobado prácticamente por unanimidad en el Congreso.

Se iniciaron los trámites y entonces sucede que existe una especie de anquilosamiento

en la Administración y los expedientes no se resuelven con toda la rapidez que fuera de desear, sobre todo por aquellos que han estado tantos años esperando ese reconocimiento, a pesar de que haya habido decretos parciales y reconocimientos parciales en algunos Cuerpos concretos o para algunos casos.

¿Qué ocurre el día 3 de agosto, en que ya han pasado las elecciones y ya están en función las nuevas Cámaras? Que el déficit de los Presupuestos del año 1970 se ha multiplicado por dos, por tres o por cuatro, y en ese momento, del sitio que se considera más fácil para tratar de equilibrar lo que se ha desequilibrado previamente en unos pocos meses, se hace caso omiso de una ley aprobada prácticamente por unanimidad, como he dicho antes, que reconoce derechos importantes a los trabajadores de la Administración Pública.

Por este método, se puede impedir «sine die» la puesta en práctica de cualquier ley. No se trata, como se ha dicho en otras ocasiones, de apretar el botón tres veces al día y sumir al país en un caos económico. Se trata de un problema de justicia asumido por el Congreso y por el Senado, y se trata también, parece ser, de buscar una puerta falsa para, en determinadas ocasiones, no cumplir las leyes que nosotros mismos nos damos.

Aquí estamos ya con el decreto en vigor y, a pesar de que nosotros estamos globalmente en contra, hemos intentado con nuestras enmiendas no hacer tan lesivo para los intereses de los trabajadores este decreto-ley.

Nuestra enmienda primera, que es al artículo único, pretende que la entrada en vigor no se demore hasta el 1 de agosto de 1982, sino que lo haga de forma progresiva, a medida que la economía del país lo pueda ir permitiendo, y que sea en cada uno de los Presupuestos Generales donde se vaya fijando qué parte de estos derechos es la que va a entrar en funcionamiento.

Nuestra segunda enmienda, que es una disposición adicional nueva que modifique la disposición adicional de la misma ley, simplemente pretende introducir una variación donde se dice en el texto de la ley 70/1978 «hasta un 25 por ciento de plazas que habrían de reservarse a los interinos y contratados en las oposiciones». Nosotros pedimos que

eso sea el mínimo, el 25 por ciento, y naturalmente pediremos que se vote separadamente.

Tenemos otra enmienda (por no cansar a Sus Señorías ya he dicho que iba a ser muy breve) por la cual nosotros lo que pedimos es que lo que se refiere concretamente a los trámites administrativos que están en marcha no se paren. En concreto, nosotros pedimos que todos los procedimientos administrativos y judiciales que estén pendientes continúen hasta dictar las resoluciones definitivas, y que llegado el momento de entrada en vigor de la ley, que esperamos que, efectivamente, sea el 1 de agosto de 1982, automáticamente surtan efecto estas medidas económicas y no tengan que esperar más tiempo todavía de lo que han estado esperando las personas que tienen derecho a estas retribuciones por virtud de esta ley.

Y en cuanto a nuestra última enmienda, decimos exactamente lo mismo en relación con las resoluciones que ya son firmes de reconocimiento de estos derechos individuales. Es decir, que no sea necesario ningún trámite, puesto que ya están así reconocidos en virtud de esta ley por el expediente oportuno, y que surtan efecto sin necesidad de acto especial alguno por parte del interesado, siendo la propia Administración la que lo ponga en funcionamiento.

Esas son, en esencia, nuestras enmiendas. Creemos que no afecta en absoluto a los problemas del déficit el hecho de que los procedimientos administrativos pendientes, y en su caso judiciales, continúen si no han de surtir efecto hasta la fecha que el propio decreto ley marcaba.

Nosotros pedimos el apoyo para todos los votos particulares con el fin de que esta ley no sea tan lesiva para los trabajadores, y creemos que estos dos últimos, especialmente, no son nada difíciles para la UCD aceptarlos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? El Senador Bosque Hita tiene la palabra para turno a favor por cuatro minutos.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, exclusivamente en relación con la enmienda que pide una Disposición adicional nueva es

por lo que en estos momentos deseo intervenir.

Creo que es un acto de justicia para todas esas personas contratadas por la Administración para desempeñar puestos que no han sido cubiertos por funcionarios de carrera porque a su debido tiempo, o por razones de urgencia, no pudieron ser convocadas dichas plazas para ser cubiertas por los procedimientos regulares.

No cabe la menor duda que esto puede prestarse a la corruptela de la designación de nuevos funcionarios o de nuevas personas incorporadas a la Administración Pública sin haber cubierto los requisitos necesarios por el simple procedimiento de la designación directa. Pero todo eso, a mi modo de ver, creo que debe quedar perfectamente resuelto a través de una contratación hecha mediante procedimientos suficientemente adecuados y reglamentarios.

Es necesario que esta clase de contrataciones y de interinidades se produzcan en casos excepcionales, porque debe preverse con tiempo suficiente la manera de cubrir las plantillas necesarias para la resolución de los problemas de la Administración. Sólo en casos excepcionales es posible entonces llegar a este procedimiento de contratación, y siempre hay medios reglamentarios por los cuales se evita cualquier clase de corruptela en este procedimiento.

Pero una vez que han sido cubiertas estas plazas por funcionarios interinos o por contratación, y que han desempeñado ese puesto que corresponde a un cuerpo de la Administración del Estado, lógicamente hay que tener un reconocimiento para el trabajo y la eficacia demostrada en el desempeño del mismo. Y ese reconocimiento no puede ser otro más que el ofrecerles algo más beneficioso que para la generalidad de los opositores, reservando ese número mínimo del 25 por ciento de las plazas que para la oposición correspondiente hayan sido convocadas.

Esto es todo cuanto quería decir.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Soriano Benítez

de Lugo, a título de portavoz del Grupo de UCD.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar, yo tendría que decirle a la señora Miranzo que el haber agrupado todos los votos particulares en una única defensa, sin duda alguna yo creo que ha tenido un lapsus, porque no se debe al principio de economía legislativa; yo diría que se debe, más bien, al principio de economía de tiempo en esta Cámara, no a economía legislativa propiamente dicha.

De otro lado, yo quisiera decir también que aquí no se trata de cuestionar la razón de fondo que asiste a las personas que han prestado unos servicios como interinos o como temporeros en la Administración, ni se trata tampoco de permitir que por una puerta falsa puedan reconocerse unos determinados servicios en la Administración. Se trata, lisa y llanamente de que, por razones de gasto presupuestario, éste y cualquier otro Gobierno se hubiera visto en la precisión de elaborar el Decreto-ley que ahora se tramita como ley, demorando la entrada en vigor de los efectos previstos en la Ley del año 1978.

La enmienda, el voto particular del Grupo Socialista pretende, fundamentalmente, que el artículo único del precepto, que demora la entrada en vigor de los efectos económicos de la Ley de 1 de agosto de 1982, entre en vigor de manera progresiva.

Si tenemos en cuenta que nos encontramos a mediados del año 80 y, que, en consecuencia, en la Ley de Presupuestos ahora vigente no están contemplados los gastos que comportan los efectos de esta ley, nos encontramos con que, en definitiva, se trata de demorar los efectos, y que no surtan efectos durante el año 81, sino a partir del año 82, del 1 de agosto precisamente.

La enmienda, en el sentido de que entre en vigor de manera progresiva, tampoco nos aclara, en definitiva, cómo será esta progresividad, puesto que el criterio que se establece en el voto particular del Grupo Socialista sólo se refiere a que el criterio progresivo de reconocimiento de tales derechos económicos atenderá únicamente al mayor tiempo de servicios a reconocer y no a la pertenencia de los funcionarios o uno u otro Cuerpo; pero,

en definitiva, no se establece en el voto particular, en la enmienda del Grupo Socialista, cuál va a ser el criterio de progresividad que establezca ese criterio de que entre paulatinamente en vigor a efectos económicos.

De otro lado, si el punto cuarto del voto particular del Grupo Socialista señala que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la correspondiente de las Corporaciones Locales para los funcionarios en sus respectivos ámbitos se establecerán en 1982 las previsiones, va de suyo que el Gobierno, al remitir a esta Cámara el proyecto de ley del año 82, contemplará los efectos que se derivan de esta ley a partir de su entrada en vigor el 1 de agosto de 1982.

En definitiva, entiendo que las dos enmiendas del Grupo Socialista a los efectos de las Disposiciones transitorias, tanto cuando se trate en los supuestos de resoluciones firmes de reconocimiento de derechos individuales como de procedimientos administrativos y, en su caso, judiciales pendientes, si admitimos que nos es susceptible de enmiendas el artículo único, va de suyo que no tiene razón de ser el entrar a discutir las Disposiciones transitorias, puesto que si se deja en suspenso la ley y ésta entra en vigor el 1 de agosto de 1982, va de suyo, como digo, que deben paralizarse todas las actuaciones derivadas de la ley, al no encontrarse con un soporte legal.

Pero especial interés tiene para mí el referirme a la enmienda del Grupo Socialista, que establece una nueva Disposición adicional, en la cual se reservan, como mínimo, un 25 por ciento de las plazas a cubrir por personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plaza en estos momentos.

Digo que tiene especial interés porque, en definitiva, esto comporta graves riesgos. ¿Qué ocurrirá en un cuerpo donde no haya interinos? ¿Que necesariamente hay que reservar un mínimo de un 25 por ciento de plazas, que se sustraen a la oposición libre en función de la enmienda del Grupo Socialista? Me parece que esto sería un dislate.

Pero, además, y a mayor abundamiento, nos encontramos con que el Real Decreto-ley de 3 de marzo de 1977 establece que la Administración, de hecho, puede reservar

hasta el 99 por ciento de las plazas a cubrir con interinos allí, en aquellos cuerpos, donde haya personal interino.

En consecuencia, entendemos que el Real Decreto-ley del año 1977 es más progresivo que esta Disposición adicional nueva. Pero es que a mí me llama poderosamente la atención que en la enmienda del Grupo Socialista se incluya al personal eventual. Y una de dos, o el Grupo Socialista, al presentar esta enmienda, no estableció claramente el concepto, o no conoció exactamente el concepto de lo que es funcionario eventual, o quiso hacerle un favor al partido del Gobierno. Me explico: el funcionario eventual ya no es el antiguo temporero contemplado en la legislación anterior al año 1963. A partir del año 1963, el funcionario eventual es aquél que desempeña cargos de confianza del Gobierno. En consecuencia, actualmente los Ministros del Gobierno tienen un personal de su confianza al amparo de este precepto de la Ley de Funcionarios, y que hoy son los llamados funcionarios eventuales, puesto que ya está superado el concepto de temporeros, no contemplados en la legislación vigente, que existía antes.

Quiere esto decir que, a través de esta enmienda, el Partido Socialista pretende que a los funcionarios que prestan sus servicios en puestos de confianza a los Ministros del Gobierno se les acepta la posibilidad de un turno restringido para hacerlos funcionarios. A mí me parece esto muy bien y espero que, de prosperar, nos encontraríamos con que todas las personas que prestan estos servicios de confianza al Gobierno adquirirían la condición, la categoría de funcionarios de carrera por vía de esta enmienda.

En definitiva y para terminar, anuncio que el Grupo de UCD se va a oponer al voto particular y a la enmienda del Grupo Socialista por las razones antes expuestas. Consideramos que ya es hora de aclarar, definitivamente, que esta puerta abierta a los turnos restringidos es una verdadera injusticia y que incluso va contra la propia Constitución, que establece la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos para el acceso a la función pública.

A mí me parece injusto que un señor, por el hecho de llevar un mes como interino, tenga

derecho a que se establezca un turno restringido especial para ingresar a través de unas pruebas restringidas, infringiendo el principio de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley.

El Grupo de UCD es partidario de un saneamiento serio de la Administración, de evitar estas coladuras por la puerta de atrás, y de que todos los puestos de trabajo se saquen a oposición libre, sin reservas a turnos restringidos que, en definitiva, lo que comportan, como digo, es una infracción del principio constitucional de igualdad de todos los españoles para el acceso a cargos públicos.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, que se corresponde con el número 4, al artículo único de este proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 55; en contra, 81.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular, enmienda número 4, del Grupo Socialista al artículo único de este proyecto de ley.

Se somete a votación el texto del artículo único del proyecto de ley, según el texto del dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 81; en contra, 55.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo único de este proyecto de ley, según el dictamen de la Comisión.

Se somete a votación el voto del Grupo Socialista, enmienda número 3, que postula la introducción de una Disposición adicional nueva, puesto que no tiene ninguna el texto del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 78; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 3, que pretendía la introducción de una Disposición adicional en el texto del dictamen.

Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista a la Disposición transitoria primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 80.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista a la Disposición transitoria primera.

Se somete a votación la Disposición transitoria primera según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 81; en contra, 58.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición transitoria primera según el dictamen de la Comisión.

Votamos a continuación el voto particular del Grupo Socialista a la Disposición transitoria segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 83.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Grupo Socialista a la Disposición transitoria segunda.

Procede votar la Disposición transitoria segunda según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 83; en contra, 58.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el texto de la Disposición transitoria segunda tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Las Disposiciones transitorias tercera y cuarta y la Disposición final no han sido objeto de votos particulares por lo que procede ponerlas a votación. ¿Alguna peculiaridad en cuanto al modo de llevar a cabo esta votación? ¿Tratamiento conjunto o individualizado? (Pausa.) Conjunto.

Votamos, en consecuencia, conjuntamente las Disposiciones transitorias tercera y cuarta y la Disposición final.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; en contra, ninguno; abstenciones, 58.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de las Disposiciones transitorias tercera y cuarta y la Disposición final según el dictamen de la Comisión.

Queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley por el que se tramita el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, de modificación de la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos.

— DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES DE APOYO A LA VIVIENDA.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora conocer el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones en relación al proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Apoyo a la Vivienda. Se tramita también por el procedimiento de urgencia, y fue publicado por el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 23 de mayo del presente año.

Se ha formulado un solo voto particular a este proyecto de ley. Señor Presidente de la Comisión, ¿quién ha sido designado para la defensa del dictamen?

El señor MARTIN VILLA: La Comisión ha delegado en el Senador don Francisco Ruiz Risueño.

El señor PRESIDENTE: El señor Ruiz Risueño tiene la palabra para defender el dictamen de la Comisión.

El señor RUIZ RISUEÑO: Señor Presidente, Señorías, ocupo esta tribuna en nombre de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para presentar ante este Pleno el dictamen emitido por dicha Comisión en relación con el proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Apoyo a la Vivienda. Como es habitual en estas intervenciones, la mía tiene por objeto informar a la Cámara de cuál ha sido el camino, el «iter legis» que dicho proyecto de ley ha seguido desde su entrada en la misma

hasta su discusión en el Pleno, así como de las aportaciones, si las hubiera habido, que el Senado ha introducido en el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Debo señalar, sin embargo, dos cuestiones previas antes de entrar en los dos aspectos a los que hacía referencia anteriormente. La primera de ellas es que este proyecto de ley tuvo su origen en un Real Decreto-ley remitido por el Gobierno cuyo objeto era, precisamente, el apoyo a las viviendas, y que posteriormente fue convalidado por el Congreso de los Diputados y siguió el trámite parlamentario correspondiente. La segunda cuestión es que este proyecto de ley tiene una finalidad muy concreta: no se trata de un apoyo global a la vivienda, sino de un aspecto fiscal dentro de la protección fiscal genérica que el ordenamiento español concede a este tipo de viviendas. En este sentido he de decir que aquellas enmiendas y todos aquellos planteamientos o reparos que se han formulado a este proyecto de ley han sido desestimados en tanto en cuanto no se centran en el objeto de este proyecto de ley.

Dicho esto, vamos a hacer referencia, en primer lugar, al «iter», al camino que el proyecto de ley ha seguido desde su entrada en esta Cámara, entrada que tuvo lugar el 8 de mayo del presente año 1980, y fue declarado urgente. En este sentido, la Mesa de la Cámara consideró oportuno que este proyecto de ley fuese tramitado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo por entender, con criterio acertado, que aunque el objeto de este proyecto de ley son medidas fiscales concretas, sin embargo su finalidad, que es de apoyo a la vivienda, tenía fuerza suficiente, «vis» atractiva, para darle tal tratamiento parlamentario.

Abierto el correspondiente trámite de enmiendas, fueron presentadas un total de siete, y constituida la Ponencia, integrada por los señores Senadores Porta Vilalta, Carro Fernández-Valmayor y el que en estos momentos tiene el honor de dirigirles la palabra, emitió el correspondiente dictamen en los siguientes términos. De las siete enmiendas presentadas, fueron aceptadas todas, con dos excepciones: una, la presentada por el señor Ferrer Gironés, que se ha convertido en un voto particular, y que fue rechazada por im-

plicar disminución de ingresos, y la otra, la del Grupo Socialista, sobre fraccionamiento del pago en el impuesto de transmisiones patrimoniales, en tanto en cuanto planteaba una serie de dudas sobre la vigencia del Decreto-ley 13/1975, así como de la eficacia de la admisión de dicha enmienda. No obstante, fue aceptada en su espíritu y, posteriormente, la Comisión le dio el respaldo definitivo con alguna innovación, precisamente con una enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

La Comisión aceptó este informe de la Ponencia con las siguientes modificaciones, que considero de interés poner de manifiesto ante Sus Señorías.

Primera, Unión de Centro Democrático presentó una enmienda «in voce» al número 2 de la Disposición final, que hace referencia a la entrada en vigor de esta ley; enmienda «in voce» consistente en establecer la entrada en vigor de esta ley simultáneamente a la entrada en vigor de la Ley de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, resolviendo así el Senado un grave problema de Derecho transitorio que, de no haber sido presentada esta enmienda, se nos hubiese producido. En efecto, este proyecto de ley que hoy debatimos introduce importantes modificaciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En suma, este proyecto de ley implica un tratamiento fiscal especial cuando se trate de las transmisiones de viviendas o de bienes inmuebles destinados a su construcción. Como es lógico, y este proyecto de ley sigue los trámites de urgencia, cabría la posibilidad de que el mismo fuese aprobado con anterioridad al proyecto de ley que regula las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que este proyecto de Ley de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al entrar en vigor con fecha posterior al que hoy debatimos, lo derogase totalmente en virtud de la Disposición derogatoria que el mismo contiene, con lo cual todo el planteamiento de este proyecto de ley quedaba, lógicamente, sin efecto. Este importante error, que parece ser que no fue observado por nuestros compañeros del Congreso de los Di-

putados, si que fue analizado y estudiado en profundidad por el Senado y se ha salvado esa importante laguna legal que venfa en el proyecto remitido por el Congreso de los Diputados.

En segundo lugar, asimismo, Unión de Centro Democrático en Comisión presentó otra enmienda «in voce» dentro del espíritu de la anterior, con el fin de que las normas de esta ley, relacionadas con materias contenidas en el citado Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedasen incorporados al mismo texto refundido. De esta manera se conseguía, al menos en este punto, una aspiración a la que siempre ha sido muy sensible esta Cámara, cual era la de la ordenación y unificación de textos y de disposiciones o, en suma, la de evitar la dispersión de diferentes textos que tratan una misma materia.

En tercer lugar, la enmienda del Grupo Socialista, por la que se incluía una disposición adicional nueva, tratando de aplicar el fraccionamiento de pago previsto en el Real Decreto-ley 13, de 1975, fue aceptada, como he dicho anteriormente, si bien se incorporó una nueva redacción más acorde con el criterio mantenido por la propia Comisión en otros artículos del mismo proyecto.

Pues bien, junto a estas aportaciones importantes a las que acabo de hacer referencia, el Senado ha mejorado técnicamente el proyecto de ley, reconduciendo en algunos casos el espíritu del mismo a su auténtica finalidad, cual era la protección de viviendas. De ahí que cuando el proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados hablaba de transmisiones de bienes inmuebles sin especificar, a través de una serie de enmiendas, que fueron aceptadas por Ponencia y Comisión, se matizó y se dijo que no eran solamente las transmisiones de bienes inmuebles, sino cuando se tratase de viviendas o de bienes inmuebles destinados a la construcción de las mismas, con lo cual se reconducía a sus justos términos la filosofía que justifica este proyecto de ley.

Esta ha sido, en suma, la aportación del Senado. Este ha sido, en suma, el trabajo realizado tanto en Ponencia como en Comi-

sión, que hoy sometemos a la aprobación del Pleno de la Cámara.

Nada más, Señorías, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Habiendo votos particulares, aunque sea en singular, un sólo voto, procede, según costumbre, otorgar la posibilidad de un turno a favor, un turno en contra y los turnos de portavoces habituales, todo ello por tiempo máximo de diez minutos. Me refiero a la totalidad del dictamen.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se entra, pues, en el debate del articulado del dictamen.

Los artículos 1.º a 10 han sido objeto de votos particulares; procede, por tanto, someterlos directamente a votación.

Artículos
1.º a 10

¿Desean que se sometan a votación o se les puede dar un tratamiento conjunto a los artículos primero a décimo? (Pausa.)

¿Se pueden considerar aprobados, si no hay objeción? (Asentimiento.) En consecuencia, se declaran aprobados los artículos primero a décimo por asentimiento de la Cámara.

Llegamos al voto particular del Senador señor Ferrer Gironés, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, en correspondencia con la enmienda número 1, que postula la adición de un artículo nuevo, es decir, que sería el artículo 11.

Artículo 11
(nuevo)

El Senador señor Ferrer tiene la palabra para defender su voto particular por un tiempo de cinco minutos.

El señor FERRER GIRONES: Señor Presidente, Señorías, este proyecto de ley intenta apoyar a la construcción, subsector de nuestra economía, que es muy importante; tan importante que si evaluamos exclusivamente el de la edificación sin contar con los demás subsectores que giran en su órbita, alcanza el 10 por ciento de la población activa total del Estado.

Con esta premisa vemos que la construcción es un sector muy sensible, tan sensible que es el primero en paralizarse cuando hay problemas en la economía, o cuando hay crisis, pero también tiene la ventaja de ser el

primero en reaccionar cuando se le da estímulo, cuando se le da apoyo para acelerar el crecimiento económico.

En estos momentos de paro y de crisis económica, por tanto, este proyecto de ley debería ser muy importante para acelerar la actividad económica en un terreno tan sensible como es el de la construcción. No obstante, yo tengo que decir que este proyecto de ley poco aporta, poco apoya, poco estimula la construcción. Si acaso, diríamos que tan sólo ayuda a los Registradores de la Propiedad y a los Notarios, porque, por lo que respecta al resto de la ley, no da ninguna ayuda.

¿Por qué? Porque si es cierto que se rebaja el tipo en el ITE o el tipo en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, esto ya quedó acordado en los Pactos de la Moncloa para evitar la duplicidad de imposiciones con el nuevo Impuesto sobre el Patrimonio. Por tanto, de ayuda, nada.

Por ejemplo, vemos que de los solares, que representan en las viviendas sociales y sencillas el 25 por ciento del valor de una vivienda, no hablan para nada, y creo que el Decreto-ley 3/1980 tampoco aportará nuevos solares que ayuden a apoyar a la vivienda.

En el campo fiscal es un verdadero bosque. Cualquier persona que adquiera una vivienda paga aproximadamente, depende de los municipios, casi un 15 por ciento de impuestos, sin contar con el Impuesto sobre Sociedades que pagan las inmobiliarias.

De la vertiente financiera, donde la clase obrera necesita un apoyo financiero crediticio a largo plazo y con bajo interés, no se habla para nada.

Ustedes me dirán que esto ya vendrá luego, cuando entre el proyecto de ley que está en el Congreso de los Diputados, que es la Ley de Protección Pública a la Vivienda. Pero este proyecto no es nada más y nada menos que una refundición de las normas que ya están en vigor; por tanto, la única forma de apoyar la vivienda es con la actual legislación, que regula las viviendas de protección oficial. Y aquí está mi enmienda en este sentido.

Por otra parte, quiero referirme a las manifestaciones que hizo el señor Ruiz Risueño en la Comisión sobre que estas viviendas estaban en gran parte dedicadas a las familias

puedientes a partir del Decreto-ley 31/1978. Esto no es verdad, porque actualmente no pueden sobrepasar los noventa metros útiles de superficie, y tampoco pueden dedicarse a otros menesteres que a domicilio habitual y permanente. Por tanto, lo que dijo no es cierto.

Las viviendas de protección oficial han tenido últimamente otro inconveniente. Con la promulgación del Decreto-ley 11/1979, que regula la financiación de las Corporaciones Locales, dichas viviendas han perdido un aliciente fiscal importantísimo: en primer lugar, no se puede hacer desgravación del noventa por ciento de las tasas municipales; no se les puede imponer el noventa por ciento del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Solares, plusvalía; no se les pueden imponer, tampoco, las tasas de orden urbanístico; pero, es más, han perdido del noventa por ciento de desgravación de la contribución territorial urbana al cincuenta por ciento, y de veinte años ha pasado solamente a cinco años. Es decir, que de todo lo que tenían ha quedado muy poca cosa.

Por esta razón, quisiera que mi enmienda —que se ha convertido en voto particular— la estudiaran desde tres puntos de vista; en primer lugar, las viviendas que son de protección oficial tienen su renta catastral según el valor real, y esto no ocurre con las viviendas libres. Según el artículo 20 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana, las viviendas de protección oficial tienen la renta catastral según lo que indica la Cédula de Calificación Definitiva que ha marcado el Ministerio de la Vivienda, hoy MOPU y, normalmente, estos valores son reales, son valores de mercado. En cambio, las viviendas que no son protegidas, que son libres, van con unos valores catastrales muy inferiores a los del mercado. Y ahora resulta que mientras tenían la desgravación del noventa por ciento, era imperceptible esta diferencia, pero hoy este punto es muy importante, porque en algunos casos la renta catastral de las viviendas de protección oficial es tres veces más alta que la de las viviendas libres.

Pero esto no es nada porque, a continuación tenemos la reducción de la bonificación en plazo y en porcentaje. Con la reducción del

noventa por ciento hasta un cincuenta por ciento, y solamente para un plazo de cinco años, aquello que era un apoyo y un estímulo para las viviendas de protección oficial se ha quedado en muy poco. Porque si, como hemos visto, la base imponible la tienen superior a las demás viviendas, tan poca desgravación se queda en un simple eufemismo. Aquí, también, podríamos hacer referencia a aquella paradoja de decir: «¿Desgravación? No, gracias».

Hay otro problema, la transformación de la Contribución Territorial Urbana en Impuesto Local. Después de lo que hemos dicho, al quedar transformada la Contribución Territorial Urbana en Impuesto Municipal, todos los poseedores de viviendas protegidas están en una situación injusta y nada equitativa, ya que el sujeto pasivo que ocupa la vivienda protegida y, por tanto, la tiene como vivienda propia, paga la Contribución Territorial al Ayuntamiento, pero con una base imponible hinchada y sin la desgravación del noventa por ciento. Por consiguiente, al ser un impuesto local, solamente la puede deducir como gasto deducible, pero no de la cuota a pagar al Estado. Entonces resulta que lo que deja de pagar al Ayuntamiento, cuando hace la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se lo queda el Estado. Es decir, en definitiva, la bonificación no le sirve de nada; lo que deja de pagar por un lado, más tarde el Estado se lo cobra. Pero esto, señores, únicamente se da en las personas físicas porque hay una evidente discriminación. (Yo estoy sufriendo porque me han dicho que tenía cinco minutos para explicar todos los puntos).

El señor PRESIDENTE: El señor Senador ha tapado con los folios la luz roja; por eso yo me permití avisárselo, señor Ferrer.

El señor FERRER GIRONES: Gracias, señor Presidente, ya termino. Hay una discriminación evidente con las sociedades. La Disposición transitoria tercera de la ley que regula el Impuesto sobre Sociedades acepta los beneficios fiscales de las sociedades que ya tenían reconocidos. En cambio, los de las personas físicas no los acepta. La Ponencia que redactó, mejor dicho, que rechazó mi enmienda, dice que no la aceptó porque el artículo

134, 6 de la Constitución señala que cuando hay una disminución de ingresos o un aumento de gasto, no se pueden aceptar; pero la Constitución respecto a este punto indica que debe ser el Gobierno quien debe decirlo y, que yo sepa, aquí el Gobierno no ha dicho nada, y ni la Ponencia ni la Comisión es nadie para decir que la rechazan por este concepto.

Todas estas razones me han impulsado a presentar esta enmienda que intenta evitar injusticias. Es muy difícil que mis razonamientos les hagan cambiar el voto a Sus Señorías de UCD; lo que intentaba era que cambiaran, al menos, de criterio. Hemos de procurar que el Senado no sea el monaguillo del Ejecutivo. Yo quisiera que todas las leyes que pasan por el Senado queden mejoradas y perfeccionadas. ¡Ojalá sea así en un futuro próximo! Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra para turno en contra el Senador Porta, por el Grupo de UCD.

El señor PORTA VILALTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores; intentaré ser muy breve. Desde luego, ya anuncio que no entraré en el detalle en que ha entrado el Senador señor Ferrer para defender su voto particular.

El criterio de la Ponencia primero, y de la Comisión después, fue que no podía aceptarse la entonces enmienda del Senador señor Ferrer, porque incidía en una minoración grave de ingresos previstos en los Presupuestos del Estado, y no contaba con la conformidad del Gobierno.

El señor Ferrer nos ha obsequiado con una interpretación un poco alegre al decir que no sabía cómo podía obtenerse esta conformidad del Gobierno para proponer esta enmienda, lo cual es muy interesante; pero esto no puede ser tenido en cuenta en absoluto cuando el problema está en discusión en una Ponencia y, en definitiva, ha de producir un dictamen de una Comisión del Senado.

Evidentemente, las opiniones personales subjetivas sobre si realmente las ayudas que prevé este proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Apoyo a la Vivienda son las ópti-

mas, las más estimulantes en todo el territorio nacional, que son las que en una forma determinada producirían una reactivación de la actividad constructora, todo ello es muy opinable. En definitiva, estamos discutiendo un proyecto de ley que contiene toda una serie de ventajas que el señor Ferrer ha querido minimizar, y cualquier alteración fundamental sobre todas ellas requiere un equilibrio que en este sentido se rompería totalmente.

Es muy frecuente, y en estos días se ha discutido mucho sobre el problema de que la reactivación que pretendemos para nuestra maltrecha economía no se produce porque no se dedican fondos suficientes para que esta reactivación pueda producirse y para que la inversión pública pueda adquirir verdadera importancia.

Pues bien, sobre la base de mantener y hasta de aumentar los gastos y de minorar los ingresos, evidentemente mal podremos reactivar nuestra maltrecha economía. Por tanto, entendemos que la ley está bien concebida, que contiene los estímulos suficientes para que las viviendas de protección oficial puedan volver a la actividad que todos deseamos. Desde luego, entendemos que todo aquello que comporte una minoración grave de ingresos en los Presupuestos es rechazable. En este sentido, el Grupo que represento votará en contra del voto particular defendido por el señor Ferrer. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora abrir turno de portavoces, si a ello ha lugar, porque haya señores Senadores que deseen intervenir.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Por el Grupo UCD tiene la palabra el señor Ruiz Risueño.

El señor RUIZ RISUEÑO: Con la venia, señor Presidente. Yo sé que el señor Ferrer tiene especial sensibilidad por este tema; pero como ha hecho una serie de afirmaciones en este Pleno que pueden plantear una serie de dudas, considero importante clarificarlas.

En primer lugar, ha dicho, entendemos que no con excesivo rigor, que este proyecto de ley no contiene ninguna medida de apoyo a la vivienda; yo le voy a citar concretamente cuatro. La primera de ellas es la reducción

del tipo aplicable a la base imponible, que es el 3 por ciento. La segunda es que las condiciones ejecutorias previstas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria, que quedan sujetas a tributación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, gozan aquí del beneficio de no sujeción. En tercer lugar, esa reducción de los honorarios de los señores Notarios y Registradores de la Propiedad en cuanto a los documentos públicos que se extiendan y que contengan actos donde se transmiten viviendas de protección oficial. Y, en cuarto lugar, precisamente una enmienda del Grupo Socialista que ha sido aceptada en Ponencia y en Comisión, y que va a ser aceptada por este Pleno, permite, con carácter excepcional, la aplicación del Real Decreto-ley 13/1975, concretamente del 17 de noviembre, sobre fraccionamiento de pago.

En cuanto a la afirmación que ha hecho de que las cantidades que no cobran los Ayuntamientos por otro lado se las lleva el Estado, quiero ponerle de manifiesto que el voto particular que él defiende, y a través del cual pretende introducir una modificación en el proyecto de ley, lógicamente, viene a producir una distorsión en el sentido de que afecta al Impuesto General sobre la Renta, que tiene una configuración concreta y específica. En el Impuesto General sobre la Renta, aprobado mayoritariamente por todas las fuerzas políticas, no se prevé la deducción de esas cantidades de la cuota; lo que sí se prevé es la deducción de los gastos que se ocasionen para fijar, precisamente, la diferencia exacta entre los ingresos y los gastos, puesto que el objetivo fundamental del Impuesto General sobre la Renta es, precisamente, gravar la renta neta. Ponerle de manifiesto, además, que la expresión que utiliza en su voto particular «viviendas de protección oficial» incluye determinadas viviendas de protección oficial, como son las del grupo primero, de las que normalmente disfrutaban personas que no son, precisamente, económicamente débiles.

Por último, y como colofón, aparte del argumento de fondo que ha puesto de manifiesto mi compañero el señor Porta, respecto de que este voto particular implica una disminución de ingresos, decirle que el objeto

de esta ley —y ya lo puse de manifiesto antes cuando hice uso de la palabra defendiendo el dictamen de la Comisión— es un objeto muy concreto, y es, precisamente, que las transmisiones de viviendas, tanto si se realizan de forma habitual, es decir, las que se denominan transmisiones empresariales, como aquellas que no se realicen habitualmente gocen, precisamente, de los siguientes beneficios: primero, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; segundo, del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, y, tercero, de esa reducción de los honorarios de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad.

Era cuanto tenía que aclarar, en el sentido ya expuesto por mi compañero, de que mi Grupo Parlamentario votará en contra del voto particular.

El señor PRESIDENTE: Eso es lo que vamos a hacer ahora, votar el voto particular del señor Ferrer Gironés, enmienda número 1, proponiendo adicionar un nuevo artículo 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 67; en contra, 90.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Ferrer Gironés, del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo, proponiendo la adición de un nuevo artículo 11.

La Disposición final y la Disposición adicional no fueron objeto de voto particular y procede, por tanto, someterlas directamente a votación. ¿Pueden ser tratadas conjuntamente? (Pausa.) ¿Se estiman aprobadas por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Si no hay objeción así se declara.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

Señorías, antes de proseguir, y aunque yo les supongo informados por vía de los señores portavoces, vamos a repetir que el Pleno convocado para hoy, y, en principio, proyectado para continuar mañana, agotará sus

sesiones esta tarde, entrando seguidamente en el debate sobre el proyecto de Ley de Centros Escolares para contemplar solamente la defensa del propio dictamen y el tratamiento a la totalidad, por debate y decisión, sobre el veto propuesto por el Grupo Socialista y también sobre la enmienda a la totalidad que está propuesta por el Senador señor Sobrequés. De este modo, mañana por la mañana todos estaremos en condiciones de poder concurrir al acto de recepción que ofrecerán ambas Cámaras, en el Palacio del Congreso de los Diputados, al Presidente de la República italiana, señor Pertini, a cuyo efecto me permito convocarles para que, a las diez menos cuarto de la mañana, los señores Senadores estén en la llamada sala de Comisiones, planta alta del Palacio del Congreso. Las Mesas estarán en la sala de Pasos Perdidos, pero los Senadores deberán encontrarse allí para estar presentes en esta recepción e incluso poder interrogar, en su caso, en un coloquio que tengo entendido va a abrir el señor Presidente de la República italiana.

El Pleno continuará los días 3 y 4 de junio, en jornadas intensivas, de duración indefinida e ilimitada, porque el límite vendrá impuesto por la necesidad de concluir en esas dos jornadas el debate sobre el dictamen del Estatuto de Centros Escolares.

Ahora, para que los señores Senadores puedan reagrupar sus fuerzas, de cara al debate que se va a iniciar, vamos a suspender la sesión por diez minutos nada más.

Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE CENTROS ESCOLARES.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos a debatir el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en relación con el proyecto de ley orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 85, de 26 de mayo.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto. Por tanto, cabe la defensa del dictamen por el portavoz o portavoces que a tal efecto haya designado la Comisión.

Pregunto al Presidente de la Comisión si ha designado portavoz para la defensa del dictamen.

El señor BROSETA PONT: Señor Presidente, efectivamente, la Comisión, por unanimidad y a los efectos previstos en los artículos 57 y 94 del Reglamento provisional del Senado, designó al Senador Fernández de la Reguera como portavoz.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Fernández de la Reguera.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA LAGUNERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, tengo el honor de presentar ante Sus Señorías la ley orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Docentes.

Antes de señalar los aspectos fundamentales de la ley, tengo el deber de reflejar en esta intervención el trabajo de la Ponencia y de la Comisión. De todas Sus Señorías es conocido el diferente punto de vista que sobre el problema de la educación tienen los Grupos políticos que componen esta Cámara. Se parte de filosofía distinta para concebir un mismo concepto: la libertad. Y esos diferentes puntos de vista se han puesto de manifiesto en la Ponencia y en la Comisión.

Al llegar este proyecto de ley procedente del Congreso de los Diputados, se presentaron un total de cuarenta y seis enmiendas. Pese a que los dos Grupos políticos pusieron su mejor voluntad, dentro de su respectivo pensamiento, para aproximar sus puntos de vista, ello no fue posible. Y así, primero la Ponencia y después la Comisión rechazaron la totalidad de las enmiendas presentadas.

Al llegar a este punto es necesario señalar a la Cámara las razones por las que se ha producido el rechazo de estas enmiendas. En primer lugar, no cabe olvidar que este Estatuto responde, en líneas generales, a lo acordado por el Congreso de UCD y que, por

tanto, las líneas maestras de este proyecto de ley están determinadas por la participación democrática de lo que es y representa el partido centrista en la sociedad española. Como es lógico, el Grupo de UCD en el Senado ha participado en la construcción de dichas líneas maestras y, por tanto, se considera participe desde sus comienzos en lo que el Estatuto de Centros Docentes es.

Las enmiendas podrían definirse así: unas de clara oposición ideológica al proyecto educativo de UCD. Lógicamente, y por ello, fueron rechazadas. Otras pretendían introducir aparentes mejoras tangenciales en determinados aspectos de la ley. Creyendo firmemente que ninguna ley es perfecta y que toda ley es mejorable, entendimos que la aceptación de las enmiendas no introducía mejoras básicas en el conjunto de la ley. Y, por último, existían otras enmiendas que, al parecer de los enmendantes, la mejoraban técnicamente. Nosotros, con el enorme respeto que todas las legítimas opiniones nos merecen, entendimos que con la aceptación de dichas enmiendas no se enriquecía sustancialmente el proyecto. El sacrificio de retrasar la publicación de la ley no era compensado con una mejora sustancial del proyecto, que básicamente responde a las expectativas de una parte importante y mayoritaria del pueblo español.

Por otra parte, no podíamos olvidar que este proyecto de ley orgánica había merecido el respaldo de importantes minorías del Congreso de Diputados que no están representadas en esta Cámara, que habían aceptado este texto en su integridad. Estas palabras, sin embargo, no deben tomarse como un argumento, pero sí como un punto a considerar cuando se trata de la aprobación de proyectos de leyes orgánicas.

Por estos razonamientos, y otros parecidos, en esta Cámara han sido aprobados proyectos de leyes orgánicas sin que se presentara una sola enmienda y con el apoyo de los dos Grupos mayoritarios. Por tanto, que no se argumente contra la falta de aprobación de enmiendas por el Senado en este caso concreto, cuando en ocasiones anteriores se ha participado del criterio de aprobar en su integridad textos remitidos por la Cámara de Diputados.

A lo largo del debate de los sucesivos votos

particulares será el momento de examinar los argumentos que se van a exponer sobre la aceptación o rechazo de los mismos.

Y con ello vamos a pasar a examinar el espacio donde la ley queda enmarcada. España es, por propio derecho, por su historia y por su pensamiento, un país europeo que participa de las corrientes ideológicas de la Europa occidental, y consagra en la Constitución como uno de los principios básicos de su acción política el de la libertad. Sin embargo, no voy a efectuar una exposición erudita de los distintos proyectos educativos europeos para tratar de defender este proyecto de ley; no voy a argumentar sobre la necesidad de aproximar nuestros textos legislativos a los de la Europa occidental. Quiero decir simplemente que este proyecto de ley es consecuencia de nuestra raíz europea. Porque participamos de su mismo tronco cultural, porque tenemos una interrelación ideológica, porque participamos en una misma unidad que es Europa, es coherente que unos mismos principios informen las leyes de los distintos países y naciones que forman la Europa occidental. Concebido así es lógico que las leyes de los distintos países sean semejantes, porque todos, en definitiva, pertenecemos a una gran nación: Europa.

Y dicho esto vamos a entrar ya en los principales aspectos de la ley.

Vaya por delante, antes de entrar en su análisis, que somos conscientes de que hay otros proyectos educativos; proyectos que, por ser sinceros y por ser defendidos desde posiciones éticas, merecen todo nuestro respeto. Pero igualmente estimamos que nuestro proyecto, diferente, es sincero, se defiende desde posiciones éticas y, por tanto, debe merecer, al menos, el mismo respeto que nosotros profesamos a los de otros Grupos políticos.

El proyecto de ley tiene los siguientes aspectos básicos: En primer lugar, recoge, desarrolla y defiende el principio de la libertad, y la defensa de la libertad requiere una gran confianza en la sociedad en su conjunto; una gran confianza en que la sociedad, en sus plurales proyectos educativos, es capaz de asumir las propuestas del artículo 1.º de la Constitución, que «propugna como valores superiores de nuestro ordenamiento la liber-

tad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político», y del artículo 27, 2, que determina cómo «la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

Para nosotros, uno de los pilares básicos en que se afirma el principio de libertad en esta ley es el artículo 34, que permite a los titulares de centros privados «el derecho a establecer un ideario educativo propio dentro del respeto y declaraciones de la Constitución». Este artículo es la auténtica salvaguardia de una enseñanza plural. Este artículo es el que otorga la máxima confianza a la sociedad en su conjunto.

En los proyectos educativos de otros Grupos políticos se propugna una especie de enseñanza neutra, respetuosa y uniforme. Nosotros propugnamos una enseñanza con distintos y homogéneos idearios o proyectos educativos que ofrecer a la sociedad. Entre éstos caben, por supuesto, proyectos como el que, en definitiva, propugna el Partido Socialista. Es más, no dudamos que aparecerá ese proyecto y que en sí merece la máxima aceptación. Pero la sociedad española es rica y junto a él aparecerán otros diferentes proyectos educativos. La sociedad podrá optar así plural y libremente entre los modelos de educación que unos y otros ofrezcan. Y los centros educativos no se convertirán en islas porque los distintos proyectos participan de una misma cultura, de un mismo respeto y de un mismo mandato constitucional. Creemos que la sociedad española no necesita ya guardianes, no necesita corsés; creemos que la sociedad española puede y debe respirar a pleno pulmón el aire de la libertad.

En segundo lugar, es principio inspirador de esta ley el de la igualdad. Por ello, la ley tiende a que la libertad de enseñanza sea posible y posible para todos. Por eso el presente proyecto de ley propugna en su artículo 5.º que «el Estado, mediante la correspondiente ley de financiación de la enseñanza obligatoria, garantizará la libertad fundamental de elección de centro educativo en los niveles de enseñanza que se establezcan como obligatorios y, consecuentemente, gratuitos». Se pretende con este principio garantizar real-

mente la libertad de enseñanza para que todos los españoles puedan optar libremente. Para que estemos en presencia de una libertad real y no formal tenemos que asegurar la gratuidad de la enseñanza básica obligatoria que prevé el artículo 27 de la Constitución. Es evidente, por otra parte, que la protección de la gratuidad de la enseñanza requiere un complemento concreto, que es la ley de financiación.

En tercer lugar, el actual proyecto de ley contempla tanto la enseñanza pública como la privada. UCD entiende que hay que mejorar la enseñanza pública. El Gobierno de UCD está haciendo un enorme esfuerzo en la permanente mejora de la enseñanza pública. UCD es consciente de que la enseñanza pública debe ser digna y eficaz. Por ello, UCD está comprometida a prestar la máxima atención a los centros públicos y a la calidad de su enseñanza.

Pero UCD, como decíamos antes, defiende la libertad y cree en nuestra sociedad. Es consciente de que una parte importante de la sociedad española desea la permanencia de centros educativos privados y de idearios homogéneos. Es evidente que, en el pasado, España se ha enriquecido con aportaciones educativas, tanto religiosas como laicas. Recordemos el importante papel jugado en esta materia por tantas Ordenes religiosas. Recordemos igualmente lo que supuso para la España cultural, e incluso política, la Institución Libre de Enseñanza.

Por ello, esta ley, sin caer en el juego de buenos y malos, es homogénea; contempla la enseñanza pública y la enseñanza privada como dos realidades a defender y como dos realidades que deben existir. Porque, mientras una parte de la sociedad va a utilizar la enseñanza pública, otra va a utilizar la privada en función de sus legítimas preferencias. Por ello, es misión del legislador garantizar la dignidad de ambas y el respeto a la Constitución y a los principios que la informan por parte de una y otra. La enseñanza es un mismo cuerpo que tiene dos brazos; ambos deben ser atendidos.

El cuarto principio en el que este proyecto de ley descansa es el de participación. Desde que el Estatuto de Centros sea aprobado, toda

la comunidad escolar va a participar en la tarea educativa. Los titulares de los centros, los directores, los profesores, los padres de los alumnos y los propios alumnos van a tener posibilidad de participar, a través de los canales establecidos en el Estatuto, en la apasionante tarea que la educación supone.

Se han superado los tiempos del control estatal absoluto, se han superado los tiempos de los mandatos unipersonales. Queremos construir una democracia. Una democracia jamás está definitivamente construida, y la democracia es participación, participación que debe proyectarse a todos los rincones de la sociedad, a todas las tareas. Y la educación, que en definitiva supone un proceso formativo de la persona, tanto individual como colectivamente considerada, debe ser, tiene que ser participativa. Sólo si conseguimos una educación participativa estaremos en vías de hallarnos en una sociedad real y no formalmente democrática.

Y, por último, el Estatuto de Centros señala, como otro de sus pilares básicos, la descentralización. Estamos proyectando un Estado homogéneamente pluralista, con enorme respeto a la pluralidad de nuestra cultura, sabiendo que los pueblos de España tienen una riqueza cultural diversa, que hay que respetar, proteger e impulsar. Por ello, el artículo 14 y la Disposición adicional primera establecen el marco que debe regir las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las lenguas de las nacionalidades y regiones, su cultura y sus características serán defendidas e impulsadas por este texto legal.

Señoras y señores Senadores, estas son las líneas maestras del proyecto que he tenido el honor de presentar; un texto de ley que enraiza profundamente en el concepto de libertad, que se enmarca en la legislación europea occidental, porque Europa somos; un proyecto que presentamos con humildad, con respeto a quienes no comparten nuestros criterios, con fe y con esperanza; con fe en la sociedad española, última destinataria de este texto legal, y con la esperanza de que sea un instrumento eficaz para una sociedad mejor, más igual, más libre y más solidaria. Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor Sobrequés.

El señor SOBREQUES CALLICO: Como miembro de la Comisión de Educación, simplemente para protestar enérgicamente por lo que acabamos de oír, ya que no es una defensa de un dictamen de la Comisión, sino un alegato partidista y sectario de lo que allí sucedió. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Le ruego a Su Señoría que no utilice estos adjetivos.

Se han formulado a este proyecto de ley un veto del Grupo Socialista y una enmienda a la totalidad del señor Sobrequés Callicó. Vamos, en primer lugar, a discutir el veto.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 28, 9 del Reglamento, ha acordado que procede conceder un turno a favor, para el que tendrá prioridad el portavoz del Grupo Parlamentario o persona que designe quien firmó el veto, y otro en contra, así como las intervenciones de los Grupos Parlamentarios por un tiempo de veinte minutos.

Para defensa del veto, en nombre del Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, voy a consumir el turno de defensa del voto particular reservado por el Grupo Socialista a la totalidad del proyecto de ley orgánica por el que se regula el Estatuto de Centros Escolares. Y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90, apartado 2, de la Constitución, nuestro Grupo propone la devolución de este proyecto al Congreso de los Diputados, con el veto de esta Cámara.

El objetivo de este veto, que es la propuesta que el Grupo Socialista ofrece, no es simplemente buscar un tiempo de una dilación en la aprobación definitiva por el Congreso de este proyecto, sino que se trata, como objetivo, de forzar a un replanteamiento radical de esta ley que traiga como consecuencia la retirada, una vez en el Congreso, por el Gobierno, de él, y después modificada mediante

otro proyecto de ley o una proposición de ley, que puede emanar de la propia Cámara Baja.

Yo quería indicar, antes de comenzar mi intervención, que de verdad quería producirme sin acritud, sin resquicios a actitudes airadas, serena, desapasionadamente, y no sé si acabaré de conseguirlo; pero, sinceramente, esa es desde ahora —créanme, Señorías— mi disposición.

A nadie se le oculta la enorme polémica que, por su transcendencia sobre la vida toda —de hoy y de mañana— de la sociedad española, ha suscitado este proyecto de ley, tanto en la Cámara Baja como, lo que es más importante, en esa otra Cámara, yo diría que por muy diversas causas hoy estremecida, que es el conjunto de nuestro pueblo. Porque está en este momento ante nosotros un tema básico, un tema fundamental: el tema de la educación.

Ya en el año 30 decía Ortega que el problema español es un problema de educación, y ésta, la educación, decía él, «es la gran empresa que la política nacional tiene que afrontar e intentar resolver en el siglo XX». Y hoy, Señorías, cincuenta años más tarde, aunque con otros perfiles, eso es verdad, para nosotros no exactamente con esos cromatismos que apuntaba el señor Fernández de la Reguera, pero con otros perfiles, perdura acuciante este mismo problema.

Desde esta nueva situación, después de largos años de planteamientos autoritarios y de actitudes autoritarias en nuestra vida política, nos enfrentamos hoy de nuevo en el Senado con el gran tema. Y lo hacemos sólo desde la dimensión del desarrollo constitucional, desde esa Constitución que ha sido el símbolo —quizá el único—, pero símbolo real de una ruptura pacífica con el más inmediato pasado. De ahí que sorprenda este proyecto de ley orgánica que, en mucho, recuerda el autoritarismo, los privilegios, la continuidad, en suma, de actitudes y modos de hacer políticos que tan lejos deberían estar del momento presente.

Si la Constitución no podía responder exclusivamente a los deseos de un Partido, si fue preciso buscar unos acuerdos en el Parlamento que dieran respuesta, en el ámbito jurídico-constitucional, a los deseos de una

más amplia y diversa mayoría de nuestra sociedad, el tema de la enseñanza tenía, de la misma manera, que haber sido tratado con la anchura de miras y el desasimiento de posturas partidarias con que el pueblo español lo ha solicitado. Y esa amplitud de miras que el pueblo nos exige, que la estructura educativa actual a su servicio nos reclama, implica claramente, ante una constitución de ruptura pacífica con el autoritarismo, un desarrollo que no venga marcado por la señal del continuismo; frente a una respuesta acordada a los deseos de cambio de un pueblo que nuestra Constitución ha significado, un desarrollo en el campo educativo que no fuera dictado e impuesto de forma parcial y sectaria. Porque este proyecto de ley es, Señorías, un testimonio inequívoco de entreguismo a grupos de presión muy concretos, que, desde una radical insolidaridad, tratan ahora, a través de la ley, de consolidar situaciones de privilegio que, como se ha dicho y nosotros apoyamos, acumularon de manera especial en las últimas cuatro décadas.

El texto del proyecto llegó al Senado en unas circunstancias muy especiales; es decir, el largo trámite por el que tuvo que atravesar hizo que realmente sobre él esta Cámara no pudiera haber realizado una labor rigurosa, una labor de aproximación, de síntesis, de armonización de posiciones, que hubieran permitido, igual que ocurrió con la Constitución, el apoyo de una mayoría mucho más amplia y de una mayoría diversa. Y, sin embargo, la actitud de los representantes de UCD, tanto en la Ponencia como en la Comisión —y estamos completamente seguros de que no fue exclusivamente por su voluntad— no fue ésa; fue una actitud de cerrazón absoluta, y fueron rechazadas, no ya las enmiendas de este tipo que significaban, en palabras del Senador Fernández de la Reguera, una clara oposición ideológica, sino enmiendas que no eran tangenciales, enmiendas que se habían propuesto, que estábamos dispuestos a debatir. Eran enmiendas que realmente perfeccionaban el propio proyecto de ley en la línea en que la ley venía concebida, y no en absoluto desde otras posturas. Y esas enmiendas fueron rechazadas.

De verdad que nos asombramos porque en una ley de esta categoría este Senado no haya

tenido unas enmiendas por parte del Grupo mayoritario que presentar. Pero pensamos que hay que reflexionar al menos que a un proyecto de ley orgánica como el de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Grupo Centrista ha presentado, no directamente como tal Grupo, porque se había llegado a unos acuerdos en el Congreso de los Diputados, después de las conversaciones que se tuvieron en la Ponencia y en Comisión, sino a título individual, nada menos que 55 enmiendas. Y nosotros somos perfectamente conscientes —porque lo vimos en los medios de comunicación social— que había varios Senadores de UCD que tenían preparado un paquete de enmiendas que ellos llamaban de aproximación. Y esas enmiendas no se presentaron. Yo no sé si coincide con la política de UCD, con la política de algún sector de UCD o con la filosofía política de algún sector de UCD este proyecto de ley. Lo que sí sabemos es que hubo manifestaciones expresas —que aparecieron en los medios de comunicación social— de unas enmiendas preparadas.

Comparando entonces el proyecto de Ley Orgánica de Financiación con este proyecto de ley orgánica, pensamos que el Senado no va a dar la respuesta que nosotros queremos que dé. Porque este acto que vamos a celebrar aquí casi ritualmente, casi mágicamente, yo sé que un poco a contrapié o a desgana de la derecha, del sector de Senadores que está a mi derecha, este acto representa una gota más, o un vaso más, en el hundimiento de esta Cámara.

A nosotros no nos preocupa la cuestión de prestigio, porque si ésta no puede ser la Cámara de las Ideas, que algunas veces hemos presumido de ello, al menos que sea, o que se prepare para ser algún día la Cámara de representación territorial. Pero con esas enmiendas al proyecto de Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas estamos pensando más bien que es la Cámara del aldeanismo, la Cámara del electoralismo provincial. Y ésta no es en absoluto una postura coherente con lo que se dice que UCD ha hecho con respecto a esta ley.

Esa fue la postura cerrada de los representantes de UCD en Comisión y en Ponencia. Y ello es lo que nos obliga a solicitar el apoyo

sincero de todos y cada uno de ustedes a nuestra propuesta de veto a este proyecto de ley. Y lo hacemos fundamentalmente por unos motivos: en primer lugar, por respeto y defensa de la Constitución; en segundo lugar, porque creemos sinceramente que esta ley está menoscabando los derechos y libertades fundamentales de los auténticos protagonistas del proceso educativo: alumnos, profesores y los padres. Porque no distingue el carácter específico de los centros privados sostenidos con fondos públicos o porque impide el grado necesario de democratización de los centros.

Yo creo que no hace falta insistir en que nuestro punto de vista respecto a este proyecto de ley es que hace una interpretación no global del artículo 27 de la Constitución; no una interpretación armónica y coherente, sino una interpretación parcial, sesgada, partidaria; una interpretación que rompe ese equilibrio que hay en el primer apartado del artículo 27 de la Constitución, el equilibrio necesario entre la afirmación del derecho de todos a la educación y el reconocimiento de la libertad de enseñanza. Y a nosotros se nos habla continuamente del apartado 2 del artículo 10 de la Constitución, que hace referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pues bien, en el artículo 26, artículo que continuamente se está sacando a la luz, nosotros queremos fijarnos, no sólo en su apartado 3, sino también en su apartado 1, que comienza: «Toda persona tiene derecho a la educación». Y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en ese tan traído y llevado artículo 13, comienza en su apartado 1: «Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación».

El principio VII de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1959, dice: «El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria, por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollarse...».

Así, pues, ¿cómo se garantiza ese derecho, en condiciones de igualdad de oportunidades,

sin distinción por razones de origen social o posición económica?

La cuestión, Señorías, no se solventa con declaraciones más o menos grandilocuentes, porque los problemas no se resuelven con etiquetarlos, con buscar una etiqueta que trate de enmascararlos, con mayor o menor brillantez. En absoluto. Ha de ser la ley que establezca los canales eficaces para que esas distinciones o discriminaciones desaparezcan urgentemente. Y cuando hay unos problemas gravísimos, que el señor Ministro, en una serie de declaraciones suyas, ha reconocido, no basta; porque no es lo mismo pensar en una política compensatoria, que en una escuela compensatoria. El señor Ministro ha hablado de una política compensatoria y al margen de la ley, como si esta ley, desde no sé qué lejanos tiempos, estuviera ya definitivamente cerrada. El señor Ministro habla de programas de atención prioritaria para zonas tradicionalmente abandonadas, y habla de planes cuatrienales de educación especial; habla de la necesidad de mejorar las dotaciones para el tratamiento especial que necesita la enseñanza en la emigración, y esta ley estaba todavía fraguándose, y a ella se podían haber incorporado estas cosas. Pero no; estas cosas es preferible dejarlas a los planes, a las promesas, porque todos sabemos muy bien que los planes y las promesas se cumplen cuando se pueden cumplir, y nada más, y no es la rigidez de la norma la que está obligando a todos a que no exista una política compensatoria, sino que sea toda la escuela la que realmente trate de compensar las enormes deficiencias que en la realidad actual educativa hay.

Por el tiempo de los veinte minutos, luchando un poco contra reloj, pienso que no es éste el momento de empezar a dar cifras. Ya tendremos ocasiones, a lo largo de todo el debate —porque, por desgracia, no esperamos que pueda salir adelante esta propuesta nuestra de veto a este proyecto de ley— ya tendremos ocasión, repito, de dar cifras concretas sobre cada uno de los niveles, sobre cada uno de los tipos o modalidades de la educación. Hablaremos de la enseñanza preescolar, hablaremos de la Enseñanza General Básica, hablaremos de la situación de la Enseñanza General Básica y la relación que existe, en cuanto a distinto tratamiento, entre una se-

rie de centros privados y la Enseñanza General Básica de los centros públicos. Ya tendremos ocasión de hablar de la Educación Especial, de la Formación Profesional, etc. Pero será —repito— en el texto de la ley donde deberán fijarse las soluciones y no en estas declaraciones marginales. Porque este proyecto de ley, Señorías, como el proyecto de Ley de la Financiación de la Enseñanza Obligatoria, establece prioridades; claro que sí, pero esas prioridades no son nuestras prioridades. La precisión del Ministerio de Hacienda de 97.000 millones de pesetas para financiar en 1981 a centros privados, sin más distinción real que la que ellos mismos establezcan al decidir si se acogen o no al sistema de financiación pública, no responde, dada la realidad educativa de nuestro país, al principio del derecho de todos a una educación que mínimamente pueda merecer el nombre de tal.

Los socialistas no nos oponemos a la libertad de enseñanza. Lo que nos oponemos es a absolutizar la idea de que la libertad de enseñanza se reduce exclusivamente, por una parte, al derecho a crear y dirigir centros docentes y, por otra, a la elección del centro por parte de los padres.

Nosotros hemos repetido hasta la saciedad que no nos oponemos al derecho de toda persona física o jurídica para establecer y dirigir centros docentes. No es preciso que nos recuerden los Tratados y Acuerdos internacionales. Pero también hemos afirmado —y reiteramos hoy aquí— que en ninguno de ellos se establece el principio de que esos centros necesariamente deben ser sostenidos con fondos públicos.

También hemos reiterado hasta la saciedad que no nos oponemos a esa financiación de centros privados, con tal que se cumplan unos requisitos claros: en primer lugar, que esos centros estén cubriendo unas necesidades objetivas de escolarización, y, en segundo lugar, que se apliquen a ellos estrictamente lo que disponen los apartados 9 y 7 del artículo 27 de la Constitución, porque entendemos claramente que la libertad de enseñanza no se llega con estatalizar la escuela, ni tampoco con la privatización absoluta, sino garantizando una participación real, haciendo responsable de la gestión del centro a la comunidad escolar dentro y, como se ha dicho, por encima de la

escuela con independencia de quién sea el titular, sea una entidad privada o sean los poderes públicos, y creemos sinceramente, y no desde la demagogia, que es una falacia plantear el problema en los términos de que negar la financiación a cualquier centro es oponerse a la libertad de elección de centro, sin querer ver la realidad, la cruda y sangrante realidad de la escuela en España. Como es falaz identificar exclusivamente libertad de enseñanza con elección de centro, porque, ¿quiénes, dónde y en qué condiciones van a poder ejercer ese derecho?

Creo que todas estas interrogantes se han debatido ya hasta la saciedad y piense, señor Ministro, que no es seria como solución real la oferta de creación de cooperativas que pudieran resolver pronto y eficazmente este problema.

La cierto es que la mayoría de los padres van a agotar su derecho a la elección de centro, en el momento en que consigan un puesto escolar donde sea para sus hijos, y será en la ventanilla de ese centro donde se termina para ellos la libertad de enseñanza, porque su participación en la vida y en la responsabilidad de la gestión del centro no es más que una mera ficción.

El ideario —y ya tendremos ocasión para entrar detenidamente en el ideario— impuesto en los centros privados, y ese poder omnímodo que se concede a un director impuesto, en los públicos, hacen imposible la efectividad de esa participación. De la misma manera que, por otro lado, se está menoscabando la libertad de cátedra con el sometimiento a ese ideario, en una clara violación del precepto constitucional, y de la misma manera que se están limitando abusivamente los derechos de asociación y de reunión de los distintos sectores de la comunidad escolar.

La libertad de enseñanza, Señorías, no es libertad para la coacción ideológica, y el ideario propicia esa sumisión ideológica. La libertad de enseñanza no es libertad para seleccionar el centro a sus alumnos. La libertad de enseñanza no es libertad de lucro y en este proyecto no hay garantía suficiente de que no se produzca el lucro.

Este proyecto, Señorías, es, finalmente, un proyecto que da un trato de favor a los centros privados sobre el sistema público. Por

una parte, autonomía casi absoluta para los unos frente a un control riguroso de los otros. De todo punto viene a ser este proyecto como una coraza legislativa que se apresta a defender los intereses insolidarios de los propietarios de los centros privados, sin que se establezca siquiera una mínimamente, diría yo, rigurosa distinción entre los que serán sostenidos con los fondos públicos y los estrictamente privados, y todo ello se defiende en nombre de Europa. Parece que Europa, a la que pertenecemos geográficamente y culturalmente, a la que España está llamada a integrarse económica y políticamente, Europa, es como una especie, yo no sé de que pócima en estos momentos, que se fabrica en no sé qué redoma, y se nos ofrece como un espejismo, pero es un espejismo de una realidad falseada, porque es verdad que a nosotros se nos presenta, al pueblo español, como un todo armónico y trabado las condiciones, ciertamente amplias de Bélgica, Holanda e Irlanda, para la financiación con fondos públicos de la escuela privada. Es cierto que se utilizan literalmente las palabras de Guermant, ante el Parlamento francés, en 1976, cuando decía: «La libertad es indivisible. En la misma medida que rechazamos el partido único, la radio única, el periódico único, rechazamos también la escuela única». Pero se silencia que el porcentaje del alumnado de primaria en centros privados en Italia no pasa del 7 por ciento en EGB, en Inglaterra del 3,3 por ciento, en la República Federal Alemana del 0,8 por ciento, en Irlanda del 3,7 por ciento, en Dinamarca del 6,1 por ciento, en Luxemburgo del 0,9 por ciento. Se silencia que en la mayoría de estos países no se ha comenzado a financiar la enseñanza privada hasta que no se ha garantizado un sistema público educativo de verdadera calidad. Se silencia que la forma de ayuda en todos esos países nunca es al alumno, siempre es al centro; que no es en Europa donde se han realizado experimentos de sistemas de ayuda o financiación al alumno, que eso únicamente —si mis datos no fallan— se está experimentando en California y al parecer solo y exclusivamente en centros públicos. Se silencia que ese tipo de ayuda en los países de Europa no es única y que a medida que aumenta la cuantía de la financiación pública disminuyen las facultades de los titu-

lares de los centros; es decir, se utiliza como espejismo. Hay una falacia de Europa como hay una falacia de la libertad o una falacia de la igualdad. Realmente este proyecto no está encarado hacia Europa, sino que yo diría que tiene claras resonancias de la España de Clarín o de Baroja.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, Señoría, pero ha consumido los veinte minutos. Le ruego que sea breve.

El señor BEVIA PASTOR: Termino en seguida.

Claros resonancias de una España que está entre enconada y enconadora, con períodos como los períodos más sombríos del XIX. No es un proyecto que va a desarrollar progresivamente la Constitución, sino que es un proyecto que utiliza la Constitución como disfraz, como máscara, que diría Lafn; un proyecto para arrojarse bajo la pátina de la Constitución, para colar una mercancía que no es la mercancía constitucional. Ahí sí se entiende esa decidida voluntad de los sectores más retardatarios de Unión de Centro Democrático para que esta ley pasara por el Senado sigilosamente, sin que se notara, casi de puntillas; pero nosotros no vamos a darle carpetazo. Yo mantengo —aunque apenas haya expectativas— nuestra propuesta de veto, no con la fe y la esperanza con que hablaba el Senador Fernández de la Reguera, pero sí, al menos, con serenidad y en la confianza de que fuera hay un pueblo que no va a aceptar esta ley, que es una ley que va a resultar extraordinariamente efímera, que es una ley que va a nacer muerta.

Yo quiero recordar ahora —del debate de una ley en la que sí fue posible no imponer unas posturas partidistas, sino llegar a unos acuerdos, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional— unas palabras que a todos nos impresionaron, las palabras de un amigo entrañable, el Senador Iglesias Corral: «Al pueblo —decía en aquella ocasión— le importa el buen contenido de las leyes, porque las leyes rigen y modifican su destino, pero al pueblo le importa mucho más la conducta de los legisladores». Desde la tremenda y serena lucidez de esas palabras, yo apelo a la responsabilidad individual de Sus Señorías, que

son representantes de un pueblo que hasta ahora mayoritariamente, y lo seguirá haciendo, se ha opuesto a este proyecto de ley. Porque, una vez más, señor Fernández de la Reguera, la cultura se nos está planteando como un instrumento de poder y no se nos presenta la cultura como ética.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Para un turno en contra el Senador Fernández-Galiano tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ - GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, por las Cámaras legislativas, tanto por el Congreso como por el Senado, pasan numerosos proyectos de ley, todos los cuales deben merecer, y, por supuesto, merecen, la atención de los parlamentarios. Pero hay algunos que suscitan un interés que trasciende los Cuerpos legisladores, salta a la calle, provoca comentarios, alienta polémicas en la prensa, mantiene, en fin, la atención de la opinión pública. Hoy estamos, Señorías, ante uno de esos proyectos que, por las circunstancias aludidas, bien pudiera llamarse extraordinario. Lo es, en efecto, este proyecto de Ley de Estatuto de Centros, a mi juicio, por tres razones: En primer término, porque se trata de un proyecto de Ley Orgánica, es decir, de una norma jurídica que por imperativo y mandato de la Constitución debe situarse en el vértice de la pirámide normativa. En segundo lugar, porque es un proyecto que atañe al sector educativo, un área que, por razones obvias que todos conocemos, afecta a la mayor parte de las familias españolas, un área que ya, desde hace unos años, está suscitando un creciente interés por parte de nuestra sociedad. Un creciente interés que me parece saludabilísimo.

En una ocasión oí decir a Laín Entralgo algo que suscribo plenamente. «Ya es hora» —decía Laín— «de que la sociedad española empiece a preocuparse por la universidad, por la enseñanza media, por las escuelas, porque hace muchos siglos que olímpicamente tiene vuelta la espalda a esta realidad educativa».

La tercera causa del interés —casi me atrevo a decir expectación— suscitado por este

proyecto de ley está en que la materia por él regulada es cauce más que apto para llevar al texto legal un fuerte contenido ideológico, lo que necesariamente conduce a una politización acusada (y lo digo sin el menor matiz peyorativo, ya que es una de las consecuencias de un sistema democrático de partidos); politización —en el mejor sentido del término, repito— que se ha puesto de manifiesto en las duras discusiones provocadas en las diferentes instancias en la Cámara Baja, en las habidas en la Comisión senatorial y en las que, sin duda, se van a producir en este Pleno, que es de suponer que puedan ser ásperas, pero espero y confío también que siempre dentro de los términos de corrección que han caracterizado a nuestra Cámara.

Porque, señoras y señores Senadores, no cabe engañarse acerca de lo que tenemos delante de nosotros. Se trata, ni más ni menos, de dos concepciones de la educación, de dos modos —en muchos puntos discrepantes y en algunos contradictorios— de concebir el proceso educativo, es decir, el proceso de formación de los futuros hombres y mujeres en quienes, indiscutiblemente, se hará patente la impronta de tal etapa formativa, aunque modalizada y matizada, claro está, por las convicciones, por las conclusiones, por las experiencias que su propia trayectoria vital de adultos vaya incorporando. Y quede claro de antemano, para salir al paso de torcidas interpretaciones, que lo anterior no quiere decir que yo sea partidario (ni yo ni el Grupo Parlamentario en cuyo nombre intervengo) de concebir la educación del niño y del adolescente como medio de implantar en ellos, con dogmatismo cerrado y anacrónico, un repertorio de ideas concretas, incluso con parcial ocultación de las contrarias, sino como una etapa de formación del sujeto en una determinada postura —ahora sí, concreta y determinada— ante los fundamentales problemas vitales, en una concreta actitud ante sí mismo, ante los demás, respecto de la sociedad y frente al problema de la transcendencia transmundana. En una palabra, dotar al educando de lo que los alemanes llaman una «Weltanschauung», una global concepción del mundo y de la vida. ¿Qué, si no, puede ser la educación? Si a ella la despojamos de ese carácter, de esa finalidad, lo que queda es

pura y simplemente instrucción, información en las diversas áreas del humano conocimiento. Información útil y necesaria, sin duda, pero que en modo alguno agota el contenido —díganlo los pedagogos— de ese quehacer tan complejo, de esa labor tan excelsa que es el educar.

Hay que dotar, pues, al niño y al adolescente de una determinada concepción del mundo y de la vida, como instrumento para enfrentarse a ese mundo y a esa vida, para que pueda desentrañar su sentido, para no situarle ante la realidad vacía de toda orientación interpretadora. Que tal «Weltanschauung» sea una u otra dependerá de la elección de los padres, dada la incapacidad de decisión personal de quien todavía no es adulto. De ahí una afirmación básica e inicial en la que todos estamos conformes y que se recoge en el artículo 5.º del proyecto: «Los padres y tutores tienen el derecho a elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos o pupilos»; declaración que se contiene también en las enmiendas presentadas a tal artículo.

Al llegar a este punto he de hacer, una vez más, una aclaración que ya se hizo por miembros de Unión de Centro Democrático en el Congreso y que sería ociosa aquí si no se hubieran reiterado las afirmaciones de que, al defender el proyecto, el Grupo Centrista estaba amparando las intenciones de alguna confesión religiosa, concretamente la Iglesia católica, cuando no puros intereses materiales. Habrá que decir de nuevo, con el fastidio que produce la repetición, que Unión de Centro Democrático es un partido aconfesional, que mira con sumo respeto a la Iglesia católica y a cualquier otra confesión, pero que no se siente vinculado, en cuanto a tal partido, por credo alguno, independientemente, como es natural, de la inscripción personal de cada uno a ésta o aquella confesión religiosa. Por eso, en esta materia, como en cualquier otra, no hemos sido nosotros los que hemos pretendido renovar antañonas discusiones religiosas.

Suscribo plenamente las palabras pronunciadas en el Congreso por el señor Gómez Llorente cuando decía: «No desquiciemos las cosas, Señorías, ni las llevemos a planteamientos que hicieran resucitar extemporáneamente la vieja y superada polémica que

enfrentaba como antítesis escuela laica y escuela confesional». Acertadísimas palabras, laudable deseo que, por lo que a mí toca, en la parte que yo pueda favorecer, se cumplirá en esta Cámara.

Cuatro son los puntos claves sobre los que la oposición apoya el rechazo de este proyecto y que constituyen, por consiguiente, las bases de la enmienda de veto que estamos examinando. A esos cuatro puntos capitales voy a referirme ahora, sin perjuicio, como es natural, de volver a ellos en la discusión de los votos particulares que se irán formulando al discutir las enmiendas a los artículos concretos; porque anuncio ya, claro está, que habrá ese debate; porque anticipo que mi Grupo se opone a las citadas enmiendas.

Estos cuatro puntos generales (insisto en que hay otros, pero entiendo que así como la formulación de la enmienda de veto ha consistido, y muy bien lo ha hecho el señor Beviá, en exponer, en líneas generales, el pensamiento de su Grupo respecto a lo que debe ser el texto de la ley, yo, de la misma manera y con la misma técnica parlamentaria, voy a responder también siguiendo, en líneas generales, lo que, a mi entender y al de mi Grupo, debe ser esta ley), esos cuatro puntos generales, repito son: el tema del ideario, el asunto de las prioridades, unido al de la financiación y la democratización de los centros. Repito que hay otros, pero creo que en éstos está un poco el meollo de la falta de encuentro entre el Grupo Socialista y el Grupo Centrista.

La existencia del ideario educativo se prevé, como saben Sus Señorías, para los centros privados, en el artículo 34, 1, del proyecto, si bien ya antes, en el artículo 15, se menciona como algo que los profesores —junto con la Constitución, las leyes y el reglamento de régimen interior del centro— están obligados a respetar en el ejercicio de su libertad de enseñanza: el ideario.

Dice Aldous Huxley que «las palabras se hallan cargadas de un poder sugestivo tan dominante como para justificar, de algún modo, la creencia en los hechizos y en las fórmulas mágicas». Efectivamente, hay vocablos que, sin saber a veces por qué, se magnifican, se mitifican, se da a los mismos un contenido semántico casi sacral y esotérico

y acaban en palabras mágicas a las que se da un valor que en realidad no tienen.

Algo así ha ocurrido, entiendo yo, con el llevado y traído ideario educativo, del que la oposición ha hecho una bandera, creyendo ver detrás de esa expresión extraños contubernios, reprobables residuos inquisitoriales, resortes del peor reaccionarismo que amenazan con sofocar toda libertad. Las cosas son, Señorías, en verdad, más simples, mucho más simples, y no hay sino proceder a la desmitificación de la fórmula mágica.

Vayamos por partes y en un orden lógico. Partimos de algo que para todos es indubitado, puesto que es una declaración constitucional, la del artículo 27, 6, por la que «se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales». Contamos, en segundo lugar, con el derecho que el artículo 5.º de este proyecto reconoce a los padres y tutores para elegir el tipo de educación que desean para sus hijos o pupilos. En esto estamos también todos de acuerdo, porque ninguna de las tres enmiendas presentadas al precepto —las de los señores Cercós y Pons y la del Grupo Socialista— afectan a ese derecho de los padres. Congruentemente con lo anterior —nuevo punto de coincidencia—, se reconoce en el mismo artículo a los padres y tutores el derecho a la elección de centro, al centro que será, con toda lógica, aquel en el que se practique el tipo de educación por el que los padres han optado. También, como acabo de decir, ese derecho a la elección de centro ha sido respetado por las tres enmiendas y, por consiguiente, hay acuerdo en él. Este es el punto de partida.

Así las cosas, cuando un padre se encuentre en situación de elegir un centro para su hijo —y dando por supuesto que será una elección consciente y razonada—, optará por aquel en el que se imparta el tipo de educación por él preferido. Pues bien, el ideario educativo no es sino la explicación del tipo de educación que el centro ofrece, para que el padre sepa con certeza lo que va a ser el futuro educativo de su hijo.

Adviértase, en torno a este tema del ideario, que no se impone su existencia; en el proyecto únicamente se habla del derecho a

establecerlo, pero no de la obligación. Por otra parte, es claro que no se está aludiendo a ningún ideario concreto; cabe, por consiguiente, la posibilidad de un abanico que va desde el ideario cristiano hasta el ateo, desde el ideario inspirado en una filosofía espiritualista hasta el ideario asentado en postulados materialistas; puede incluso establecerse —¿por qué no?— un ideario pluralista, cuando se piense que lo mejor es educar dando entrada, precisamente, a un conjunto de corrientes de pensamiento; o puede también construirse un ideario neutro, absolutamente neutro, en el que se prefiera una educación aséptica y al margen de cualquier línea inspiradora, y esto también sería un ideario. Por último, es incuestionable que el ideario ha de referirse también a aspectos meramente pedagógicos y puede incluso reducirse exclusivamente a aspectos pedagógicos.

Como se ve, por consiguiente, con esta gama de posibilidades —no se ve claramente, no lo veo yo al menos—, ¿qué inconveniente puede verse en el ideario? ¿Por qué pensar que sólo los centros confesionales van a ofrecer idearios educativos, cuando los han tenido y los tienen experiencias pedagógicas nacidas en la izquierda —y, dicho sea de paso, tan respetables—, como el movimiento de Ferrer i Guardia, el de las escuelas de Rosa Sensat o la Institución Libre de Enseñanza? ¿Por qué dar por supuesto, además, que los centros confesionales van a establecer idearios retrógrados y reaccionarios?

Pero aún hay más. Si hubiera alguno que lo hiciera así, desde luego no contaría con mis hijos entre sus alumnos, pero no creo que ninguno de los miembros de esta Cámara, porque somos demócratas, se atrevería a negar a cualquiera el derecho a llevar a sus hijos a un centro de esa índole. Que los centros puedan hacer público lo que son y lo que piensan hacer, no sólo no es malo, sino clarificador, entre otras cosas, porque cuando el ideario sea deleznable, él mismo será una luz roja para los padres.

Quedan aún cuestiones pendientes en torno al ideario, en las que mi Grupo entrará al debatir los votos particulares pertinentes. No he querido sino abordar el tema en sus términos generales y porque se trata de uno de los puntos cruciales de la enmienda de veto.

Otro de los temas en el que la oposición —tanto en el Congreso como aquí— ha puesto notorio énfasis es el que han dado en llamar de las prioridades, en relación con la subvención. En síntesis, lo que se quiere decir es que, estando en principio conformes con el criterio de subvencionar la enseñanza privada —hoy mismo ha sido declarado por el señor Beviá—, tal subvención no puede llevarse a cabo mientras no esté debidamente atendido el sector público, al que se le asigna, por tanto, una absoluta prioridad. Esta es, sin falsedad de ningún género, la posición del Grupo Socialista.

No voy a entrar aquí —oportunidad habrá para ello en el debate— en la aportación de cifras de inversión en los centros públicos, en el grado de escolarización de los alumnos, etc. Me interesa más, de momento, subrayar los criterios generales que en esta línea mantiene el proyecto, respondiéndome, como estoy, a una enmienda de veto.

La idea que preside la subvención a la enseñanza privada —tal como se da en la mayoría de países occidentales— es la de que sólo mediante ella pueda alcanzarse la igualdad entre quienes optan por el centro público —gratuito, por esencia— y aquellos que prefieren un centro privado. Es, por consiguiente, una garantía de posible ejercicio de un derecho, es una defensa de la libertad efectiva y no limitada a una simple declaración programática, por más que la misma tenga el respaldo constitucional de los números 7 y 9 del artículo 27.

El artículo 5.º del proyecto es clave a estos efectos. Concediendo el apartado 1 el derecho de elección de centro, el apartado 2 aparece como una secuela inevitable, como una consecuencia desprendida lógicamente, y por ello dicho apartado se enlaza con el anterior: se reconoce libre opción de centro y, para garantizar ésta, el Estado articulará un sistema de financiación. Porque, Señorías, si se impone como obligatorio un cierto nivel de enseñanza, es congruente que el mismo se declare gratuito, como establece el artículo 27, 4, de la Constitución. Pero ¿gratuito para quién? Gratuito, naturalmente, para todos. La única forma de que así sea es subvencionar a quienes ejercitan su libérrimo derecho a acudir al sector privado.

Hay una verdadera obsesión por creer que la enseñanza privada sólo es frecuentada por las clases sociales más pudientes, y ese es un error mayúsculo que vicia el razonamiento. Son muchas las familias que no pueden calificarse, precisamente, de acomodadas y que prefieren educar a sus hijos en el sector privado. Y lo hacen. Y lo hacen con no pocos sacrificios. O no pueden hacerlo. No hablo de los ricos, sino de los que no lo son, y que sólo por ese pecado no pueden ejercer una libre opción educativa que la propia Constitución les otorga. ¿Cómo vamos a decir a esos españoles peor dotados económicamente que su libertad constitucional es una pura entelequia en la práctica? Ante dos padres de familia de escasos recursos, uno que opte por la enseñanza pública y otro por la privada, habremos de decir a este último que es un ciudadano de segunda y que para que pueda ejercer su derecho de elección sin sacrificio económico tiene que esperar meses, o años, a que esté perfectamente acondicionado el hijo del vecino. Os aseguro que no lo entenderá. No se trata aquí ni de UCD ni de PSOE, no se trata de escuela laica o confesional. Es, pura y simplemente, señoras y señores Senadores, una cuestión de justicia social, de tratamiento equitativo que, en definitiva, va a favorecer a los menos dotados económicamente y que busca y pretende la garantía efectiva de su libertad.

Queda, en fin, el aspecto de lo que puede denominarse la democratización de la función docente. Efectivamente, los sistemas democráticos tienen como manifestación más característica la apertura a la toma de decisiones de las opiniones de quienes están afectados por aquéllas; y no puede ser una excepción la vida de un centro docente, donde hay muy diferentes sectores implicados. El proyecto, en esta línea, señala la existencia de órganos de gobierno colegiados en los centros públicos (art. 24) y en los privados (art. 34). Somos, pues, partidarios de la democratización de los centros para desterrar definitivamente situaciones de lo que podría llamarse «dictadura escolar» que se han producido —no nos importa reconocerlo— en el pasado.

Pero en las etapas de tránsito —y la devolución a los españoles de sus libertades es

tan reciente que todavía podemos considerarnos en el tránsito— es preciso vigilar con extremo cuidado que no se produzcan movimientos pendulares, de los que la Historia ofrece tantos ejemplos, movimientos que pretenden colocar las cosas exactamente en el lugar diametralmente opuesto a aquel en que estaban, incurriendo en un exceso tan condenable como el anterior. La situación que he llamado de «dictadura escolar» debe, sin duda, corregirse, dando entrada en el área de las decisiones a un abanico de personas representativas de los sectores afectados, como el proyecto hace, pero sin pasarse, por un prurito de sarampión democrático, a una postura de acratismo, en el más puro sentido etimológico del término. En una palabra, nos oponemos a una escuela autogestionaria, porque los ejemplos que ha habido de ella no han podido ser más nefastos; y el caos en la escuela da al traste con su propia y específica finalidad, que es la educación e instrucción de los alumnos.

Los centros docentes —y me refiero ahora especialmente a los públicos— deben tener una dirección unipersonal como centro de imputación de la autoridad escolar, aunque esa autoridad esté todo lo matizada y balanceada como sea menester. Y esa autoridad no puede estar condicionada por procesos electorales dentro del centro, porque consideramos —y por eso defendemos el proyecto— que ello produce más inconvenientes que ventajas, como en su momento se dirá. Muy probablemente se calificará esta postura como reaccionaria; va siendo hora ya de que perdamos el miedo a las palabras: a mí lo que me asusta y preocupa es lo que yo pueda ser y hacer, no lo que los demás me digan que soy y hago, supuesto que obre en conciencia.

Termino ya, señor Presidente, Señorías. Mi Grupo Parlamentario no es tan presuntuoso como para suponer que este proyecto que defiende sea perfecto. Toda obra es perfectible. Y me tengo que referir, naturalmente, al tema de las enmiendas no admitidas. Cuando se reunió la Ponencia, que discurrió con la cordialidad que va ya haciéndose afortunada tradición en la Comisión de Educación y Cultura, cambiamos impresiones sobre la posibilidad de aceptar en Comisión alguna de las enmiendas presentadas por la oposición,

rogando a los dos representantes del Grupo Socialista que fijaran los puntos que para ellos resultaban de imprescindible inclusión en el proyecto. Con toda sinceridad los expresaron y resultaron ser unos criterios que afectaban de modo sustancial a la íntima esencia del proyecto, por lo que mi Grupo no pudo aceptarlos. No hay por qué criticar la postura de firmeza del PSOE al mantener las enmiendas y hoy los votos particulares: son puntos de vista para ellos fundamentales y hacen bien en defenderlos, si así lo estiman. Pero tampoco es lícito cargar sobre UCD la exclusiva de la intransigencia por una actitud de rechazo de tales criterios. No seamos intransigentes. Se habló en el Congreso de que la oposición había chocado con muros de arrogante rechazo. No, señores de la oposición: ni hay arrogancia ni terquedad, sino el mantenimiento de unos puntos de vista tan firmemente sostenidos por nosotros como los vuestros lo son por vosotros.

Mediante su debate en este Pleno, al examinar cada una de las enmiendas, se irán por menorizando los matices. Aquí he querido dejar constancia, con los comentarios anteriores, de cuál es nuestro concepto de la enseñanza, plasmado en este caso en la ordenación de los centros docentes. Deseamos que el derecho de elección de centro no quede en mera declaración utópica, que la libertad de opción sea siempre realizable. Aspiramos a que nadie, por carencia de medios económicos, vea frustrada esa libertad, porque la defensa de los menos favorecidos por la fortuna no es patrimonio exclusivo de un partido político.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, pero recuerdo a Su Señoría que consumió los veinte minutos en exceso.

El señor FERNANDEZ - GALIANO FERNANDEZ: Un solo minuto y termino.

Creemos firmemente que, dentro del orden constitucional, es posible y beneficiosa la coexistencia de la docencia pública y privada, que posibilite —pero en términos de realismo— la opción a que todos los españoles tienen derecho. Y porque lo creemos firmemente, lo queremos y apoyamos por ello

el proyecto, oponiéndonos a la enmienda de veto. El resultado es previsible, dada la configuración numérica de las Cámaras que el pueblo español decidió en su momento. Alguna voz autorizada dijo en el Congreso que el día en que gobiernen los socialistas derogarán esta ley. Estoy convencido de que si ese día llega lo harán, y entonces serán ellos, democráticamente, los que impongan sus criterios. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Turno de portavoces. (*Pausa.*) Han pedido la palabra los señores Senadores Pons, por el Grupo Mixto; Andreu, por Catalunya, Democracia i Socialisme; Rodríguez de la Borbolla, por el Grupo Socialista Andaluz; Laborda, por el Grupo Socialista, y Fernández-Galiano, por Unión de Centro Democrático.

Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS PONS: Señorías, señor Presidente, debo, ante todo, precisar que consumo el turno de portavoz del Grupo Mixto, pero, como pueden suponer, las opiniones que voy a mantener son personales, y pueden o no tener el apoyo de los otros Senadores que forman parte de mi Grupo.

Dicho esto, debo manifestar, ante todo, mi apoyo a este voto particular que ha defendido tan brillantemente el señor Fernández-Galiano.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Perdón, Señoría, es el veto lo que estamos debatiendo.

El señor PONS PONS: Creo que valdría la pena echar una mirada sobre la realidad de la enseñanza, lo que ha sido la enseñanza y lo que sigue siendo en nuestro país.

Desde los años 60 estamos viviendo una explosión de deseos de la población a recibir educación. Esta explosión forzó a la Administración a dar una satisfacción a estos deseos y fue aumentando las cantidades destinadas a incrementar los puestos escolares, a mejorar las prestaciones y a abandonar la respuesta de esta demanda en manos privadas. Concretamente, podríamos decir que ha habido un fuerte incremento de las aspiraciones

populares en materia educativa; una aguda escasez de recursos que impiden dar contestación a esta demanda (y aquí se podría referir uno al tema de las prioridades que tanto se ha manejado en la discusión cuando se quería incluir la gratuidad de la enseñanza pre-escolar), una inercia de los sistemas educativos y todo ello inmerso en una sociedad donde hay un sector con un comportamiento tradicional, con unas costumbres religiosas, con razones de prestigio, con unas relaciones laborales entre empresarios y obreros muy determinadas y que el sistema educativo pretende que sigan.

Una Ley Orgánica que regula el Estatuto de Centros Escolares es para mí un entramado para unas políticas docentes determinadas para su mantenimiento, razonadamente integradas y equilibradas, es decir, adaptadas a su tiempo. No puede ser tan flexible o tener una colaboración tan determinada para que pueda desmantelarse o para que alguien piense en la posibilidad de desmantelarla cada vez que haya una remodelación ministerial o un cambio político. Sin una continuidad y una permanencia razonable, una Ley Orgánica como ésta es poco menos que un decorado teatral: todo fachada y nada detrás.

Un proyecto educativo auténtico debería apoyarse en un acuerdo amplio que abarcara los diferentes intereses políticos, sociales y educativos. Debería contar con el apoyo de la mayoría de los implicados en el proceso educativo.

Una Ley Orgánica que regula el Estatuto de Centros Escolares no es algo que exista en el vacío o que pueda ser montado o manipulado en cualquier oficina ministerial o extraministerial por expertos utilizando estadísticas o complicadas máquinas. Debería construirse partiendo de amplios objetivos comunes, conciencia racional y un poder de voluntad derivado directamente del medio social, del medio cultural y económico al que debe llevar su contribución.

Los puntos de desacuerdo ya han sido manifestados. Solamente los voy a citar de pasada. Hubo desacuerdos profundos con el derecho de los patronos de los centros privados a implantar el ideario, en la democratización y eficacia de los órganos de gobierno de los

centros y en el modelo de subvención a la enseñanza privada.

Se intentó que contemplara esta ley un tratamiento especial a los centros privados subvencionados. Esto está muy relacionado con la referencia al ideario que el señor Fernández-Galiano ha expuesto aquí, con la que no voy a continuar, porque cuando llegue la discusión del artículo 34 ya tendremos ocasión de hablar de ello, pero sí me gustaría hacer ciertas referencias sobre este problema de los centros subvencionados y de las subvenciones.

Voy a recordar los Pactos de la Moncloa, en los que hay un párrafo, que me voy a permitir leer a ustedes, que dice: «Respecto a los centros no estatales, se procederá a una revisión profunda del sistema de financiación con la definición, si se considerara conveniente, de un estatuto de los centros subvencionados en que se prevea la participación de padres de alumnos y profesorado por la que se atienda a la función, necesidades y condición de tales centros y en el que se asegure el control de la aplicación de fondos públicos a los mismos».

Sin analizar si se han cumplido o no estos Pactos, hay dos hechos que interesa recordar, así como también que el actual partido en el Gobierno era una de las partes en los referidos Pactos, creo. Estos dos puntos eran la oscura regulación de los centros subvencionados y la exigencia de transparencia y control de los fondos públicos que se destinan a su sostenimiento, es decir, la necesidad de definir el «status» de los centros sostenidos con fondos públicos, que viene motivado por la fuente de sus ingresos y por el carácter de su función.

Se dijo en Comisión, en relación a las subvenciones, que había un cambio; que antes se subvencionaban los centros y que esta subvención se pretendía realizarla a las familias. En esto hay una extraña coincidencia con las conclusiones del III Congreso de Escuelas Libres y Autónomas de finales de abril de 1978, en cuyo informe se dice, en el párrafo número 3: «Proponemos, como solución práctica y real de la gratuidad y a su vez de una auténtica libertad de elección de centros para las familias, la urgente puesta en marcha del cheque o bono escolar». Este

invento, que ha recibido este nombre, no tiene ningún antecedente en ningún país.

Con fecha 23 de abril de 1978 aparecieron publicadas en el «Diario de Barcelona» unas declaraciones del Ministro de Educación belga, Josep Michel, que asistía a este III Congreso de Escuelas Libres, en las que se dice: «En Bélgica no tenemos el bono escolar, pero personalmente creo que es el mejor sistema».

La referencia que ha hecho el Senador Beviá respecto al californiano Alum Rock es que son seis escuelas públicas todas ellas, ninguna privada. Es una precisión que me parece que vale la pena.

Es decir, que se pretende inaugurar en nuestro país un sistema de financiación de las escuelas privadas que no tiene ningún precedente ni ninguna garantía: es prácticamente una aventura.

Esta ley que estamos discutiendo y en la que estamos intentando introducir enmiendas, aun sabiendo ya de antemano el destino que van a sufrir todas ellas, tiene para mí una deficiencia capital, y es que no está adaptada a la nueva circunstancia. Cualquier sistema educativo debe llevar consigo una dosis razonable de innovación, no cambios en razón de sí mismos, sino cambios calculados. En este país estamos viviendo un proceso de cambio hacia lo que desearía fuese una democracia participativa. La nueva circunstancia no es que ustedes ostenten la mayoría, la nueva circunstancia es la construcción de un nuevo Estado, la utilización de nuevas maneras para manejar los asuntos públicos. Por esto creemos que esta Ley Orgánica no cumple en sí misma la razón fundamental de que sea una ley de desarrollo constitucional dirigida a la mayoría de los españoles. Esta ley es partidista: recoge los puntos de vista y los deseos de sólo una parte de la población; protege unos intereses determinados que no son los intereses del niño; establece un sistema de prioridades que no favorece al sector de población que más lo necesita; no supone tres necesidades básicas que tiene nuestro sistema educativo: de modernización del sistema docente, del personal docente y del proceso educativo.

Un sistema educativo, Señorías, no puede oponerse con éxito a la imperiosa necesidad

de cambio cuando todo a su alrededor está cambiado o, al menos, así se pretende.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme tiene la palabra el señor Andreu.

El señor ANDREU ABELLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, confieso, al empezar, que no soy técnico ni estoy preparado para hablar en este tema tan importante. Pero los que me conocen ya por mis intervenciones en el Senado saben que siempre procuro dar a las mismas el carácter del Senado, la institución moderada del régimen actual que tiene siempre que intentar buscar soluciones en las que coincidan la mayoría de los parlamentarios, que quiere decir que interpreta la inmensa mayoría del pueblo español.

Tengo una cierta experiencia de ciudadano que, por circunstancias especiales, por no ser simpático al régimen franquista, he vivido en diferentes países de Europa, y he de confesar que el paso que hay que dar aquí en materia educativa para acercarnos al sistema belga y al sistema francés es un paso extraordinario que no lo da de ninguna manera esta ley que se nos propone hoy votar.

Aquí he oído alegar varias veces el derecho de los padres a elegir la escuela para sus hijos, y me parece que nadie ha comentado que los padres, muchísimos padres, la mayoría de los padres de todos los pueblos de España, no pueden elegir ni podrán elegir el colegio para sus hijos. Porque el ideal de muchos padres, por razones de trabajo, por sus condiciones económicas, es poder inscribir a sus hijos en el colegio más cercano a donde está su vivienda y, desgraciadamente, esto no ocurre. Por ejemplo, yo vivo en una ciudad como Barcelona, vivo en un barrio de la parte alta de Barcelona y muchas veces me he preguntado a qué escuelas iban los hijos de los porteros o de los conserjes que trabajaban en estos barrios, a qué escuelas podían llevar a sus hijos, porque alrededor de todos estos barrios no había ninguna escuela del Estado que les permitiera la gratuidad en la enseñanza de sus hijos.

Creo honradamente que el proyecto que hoy examinamos no es una ley progresista, sino que es regresiva en cuanto al avance pedagógico de los últimos años en todo el mundo. Es una ley que, sin querer, yo creo que sin proponérselo, limita la libertad de cátedra ideológica y religiosa. No se propone y no hay un acto de progreso en la democratización de los cargos directivos de las escuelas y, en definitiva, la potencia de la enseñanza privada se hace en detrimento de la escuela pública. Se restringen también, y hay que tenerlo en cuenta, las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas.

Yo creo que todos estamos obligados a hacer examen de conciencia; quizá hubiera sido bueno que una comisión de Senadores hubiera visitado algunos de los países europeos cercanos al nuestro y se hubiera dado cuenta de cómo estaba allí la educación y del drama que viven aquí los padres para la educación de sus hijos.

Como ya he dicho, no hablo en técnico, hablo por la experiencia de mi vida. Yo me he encontrado con unos nietos jóvenes viviendo en Bruselas en un determinado barrio de la ciudad, y vi cómo se resolvió el problema de su escolaridad. Se fue mi nuera a la «Mairie» del barrio, dijo que los niños tenían siete, seis y cinco años, y en el mismo momento le dieron un papel para que al día siguiente se presentara en la escuela más cercana a su casa, donde ya tenía plaza.

Tengo que decir que no les cobraron jamás un céntimo, ni por un lápiz, ni por un libro, ni por una libreta, ni por un papel. Me acordaré toda mi vida de que en esa escuela, en la que no se pagaba nada, un año, la víspera de Navidad, fui a recoger a mis tres nietos y vi que al mediodía había cambiado todo el ambiente de la misma: la habían convertido en un salón decorado con objetos navideños, como probablemente no se hacía ni se hace actualmente en la escuela de más lujo de España.

Esa misma experiencia la pasé en París. Mi hijo vivía en el barrio de Passy, uno de los barrios donde probablemente son más caros los pisos. El no lo pagaba, porque estaba allí de director general de un banco. Hizo lo mismo: fue a la «Mairie», y en seguida tuvo escuela.

A eso, a mi entender, es a lo que debemos aspirar, y esta ley no nos acerca para nada a esta necesaria evolución que debemos hacer en un problema que quizá es el más importante que tenemos, que es la educación de las futuras generaciones.

Creo que la proposición de veto en definitiva no compromete a nada, sino a devolver la ley para reflexionar si hay una manera de hacerla con un concepto más amplio, con respecto a todas las ideas y pensamientos religiosos que cada uno tenga, pero que fuera una ley que no saliera de las Cámaras legislativas después de una confrontación frenética y apasionada como la que ha hecho el representante de UCD, dando cuenta del resultado de la Ponencia.

Opino que daríamos un ejemplo de serenidad si intentáramos encontrar el camino aceptando el veto, para que se pudiera llegar a un perfeccionamiento de esta ley, que fuera aceptada por todos nosotros, que fuera respetada también por todos y que realmente nos acercara a la solución y a los métodos de enseñanza que hay en los países del occidente europeo. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por el Grupo Socialista Andaluz tiene la palabra el señor Rodríguez de la Borbolla.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Señor Presidente, Señorías, tengo que empezar diciendo que realmente las intervenciones de los representantes del Partido del Gobierno han llegado a mis oídos con unos ecos un tanto sorprendentes, porque se ha hablado de proyectos alternativos, que merecen todo el respeto; se ha hablado de la democracia y la posibilidad normal y serena de presentar alternativas contradictorias o, por lo menos, no coincidentes, y me sorprende que, habiendo habido una precampaña y un debate parlamentario en el Congreso tan duro, en el que sólo los marxistas podían pensar en la necesidad de plantear una alternativa distinta a esa que ustedes defienden, hoy aquí los lobos sean menos lobos.

Y la sorpresa es grata, porque revela una cierta desdramatización de la vida política en

este país. Parece que, de pronto, las cosas se hacen más normales, o quizá se estén haciendo más normales —valga la palabra—, ese gesto o ese drama que, sin serlo, se desarrollará a partir de mañana en la Cámara Baja. Por tanto, desdramatización; buena es la desdramatización. Y desdramatizando, quisiera hacer una serie de afirmaciones basadas en la oportunidad política, en la finalidad y en las consecuencias de este proyecto de ley, teniendo en cuenta y pidiendo que sean las ideas las que se recojan, con independencia de las palabras con que sean dichas.

En primer lugar, a nosotros nos parece que con este proyecto de ley quedan palmariamente demostradas dos cosas: primera, que el Gobierno de UCD tiene una torcida interpretación de lo que significa gobernar. Segunda, el Partido del Gobierno, y su Gobierno, están perdiendo progresivamente la legitimidad que habían adquirido en el seno de la sociedad española. (*Rumores.*) Y digo que tienen un torcido o erróneo concepto de lo que significa gobernar porque si se va uno al diccionario, al Casares, por ejemplo, y se buscan significados de la palabra, vemos que, entre otros, se dice que gobernar significa componer, reparar, arreglar; gobernar significa guiar, dirigir a un lugar señalado previamente, y que gobernar significa también hacer que el buque obedezca al mando del timón.

Analizando la ley y ateniéndonos al primero de los conceptos de gobernar que se ha dado (reparar el menoscabo que previamente se había producido en una cosa) tenemos que expresar —y ya lo han hecho voces más autorizadas que la mía, tanto aquí como en el Congreso— que con esta ley no sólo no se arregla el menoscabo, sino que se empeora la situación previamente existente, y ello a través de varias vías. En primer lugar (ya se ha dicho), se antepone el derecho a elegir centros, al derecho de todos a la educación. En consecuencia, no se respeta el principio de solidaridad que la Constitución reconoce; se identifica, cicateramente, libertad de enseñanza con libertad de elección de centro. Por otra parte, hay una extraordinaria limitación a la libertad en el ejercicio de su profesión de los docentes. La sujeción, no sólo al ideario, sino al reglamento interior, que no se sabe cómo se va a elaborar, y a otras circuns-

tancias, hacen que esa libertad de cátedra que de tremendamente disminuida.

Hay limitaciones a los padres; hay (y a mí me parece extraordinariamente grave una cosa que se ha dicho antes por el señor Fernández-Galiano) un equivocado concepto de lo que significa la democracia. Cuando se dice que es malo, por inconveniente, elegir libremente a los directores de los centros, se está demostrando palmariamente algo que en la intervención del señor Fernández de la Reguera se decía que era la base de este proceso: se está demostrando que no se tiene confianza, la más mínima confianza, en la sociedad en su conjunto. Se está demostrando que se malentiende el carácter dual y contradictorio (y hay que reconocerlo) que tiene la figura del director, que, al mismo tiempo, tiene que ser representante y portavoz de los intereses del centro (y por eso es bueno y necesario que sea elegido), y, por otra parte, tendrá que ser delegado de la Administración en la gestión concreta de ese centro.

Ese falso, erróneo concepto, gravísimo concepto de la democracia, nos parece que revela, en definitiva, una concepción global del mundo —y perdón por no utilizar el alemán con la misma fluidez con que lo hace el señor Fernández-Galiano— de la que no podemos participar; una concepción global del mundo que se basa en la inseguridad, en la desconfianza y en la falta de credibilidad en la gente del común.

Pensamos que hay, cuando se habla de democratización de los centros y de participación en la gestión de los centros, un absolutamente insuficiente grado de democratización y de cauces de participación. Y podemos concluir, por lo tanto, que cuando se dice o se habla de que esta ley es una ley homogénea se es benévolo para con la ley: no es una ley homogénea, es una ley monolítica, es una ley-piedra que ha caído sobre una enorme parte de la sociedad española que no está de acuerdo con esa concepción de la enseñanza que se plasma en ella.

Y decía que la segunda gran consecuencia que se deriva de esta ley es que, desde nuestro punto de vista, con ella se comprueba que la UCD está perdiendo legitimidad, y que quizá antes que abordar la elaboración de esta ley y antes de abordar la elaboración de otras

leyes del mismo rango —extraordinario, se ha dicho— que ésta, debía irse al «Quijote» y releer las palabras que Don Quijote le dirigía a Sancho cuando éste iba a tomar el gobierno de la Insula Barataria. Le decía: «Los no de principios nobles deben acompañar la gravedad del cargo que ejercitan con una blanda suavidad, guiados por la prudencia».

Quiero ser entendido. Yo creo que nunca en tan pocas palabras y tan llanamente se ha distinguido lo que la teoría ha dado en llamar la legitimidad de origen y la legitimidad de ejercicio.

En el proceso de transición política en España, el Partido que hoy sustenta el Gobierno alcanzó su legitimidad gracias a las elecciones. Independientemente de que esa legitimidad, como conjunto, digamos que compete más a unos que a otros miembros de ese Partido; independientemente de que el protagonismo político que ha recaído sobre sus espaldas sea más merecido para unos que para otros, hay quienes están protagonizando la vida política de este país porque estaban ahí en ese momento; otros la hubieran protagonizado si se hubiera producido el inicio de la transición cinco años antes o cinco años después...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Perdón, Señoría, pero le recuerdo que estamos debatiendo un veto al Estatuto de Centros Docentes.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Justamente por eso, y para llegar a la conclusión, estaba empleando este símil. Decía que la legitimidad adquirida en un primer momento hay que consolidarla todos los días a través del ejercicio del poder, una legitimidad del poder que se basa en una doble cualidad: primera, el lograr el acuerdo de la mayoría de la población, de la mayoría de los ciudadanos, y está claro que esta ley no concita en torno a sí el acuerdo de la mayoría de los ciudadanos.

Y segunda cuestión, la legitimidad en un sistema constitucional, en un régimen parlamentario moderno, se basa en el respeto a los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución, y, desde nuestro punto de vista, este proyecto de ley viola el espíritu del contenido en el artículo 27 de la

Constitución. Y ese espíritu podía no haber sido violado y, ojo, no hacía falta para ello ni acuerdos, ni negociaciones, ni pactos, ni pasillos; hacía falta, simplemente, una mínima receptividad social, una mínima capacidad de sentir lo que el pueblo siente.

Por eso, porque no se dan esas condiciones en la ley, pensamos que no podemos por menos que oponernos tajantemente a la misma y pedir su devolución al Congreso.

Y nos parece muy mal que, por ser este un tema de educación, a la UCD le parezca bien hacer bueno a nivel de Gobierno el refrán que se emplea a nivel de la escuela: «Cada maestro tiene su librillo»; sí, pero cada Ministro no debe tener su estatutillo. Cada maestro —estamos de acuerdo en ello y esa es la libertad de cátedra— tiene que tener la capacidad de enseñar sin sujeción a presiones externas. Pero un Estatuto, señor Fernández Galiano, una ley que va a regular la vida de tantos y tantos hombres del mañana, no puede estar hecha a la media ni de un Gobierno, ni de un Partido, ni de un Ministro, tiene que estar hecha a la medida de una sociedad entera, a la medida de los deseos, de las ansias de esa sociedad entera, y nosotros, como usted ha dicho bien, estamos seguros de que, más pronto o más tarde, con todo el pueblo detrás, vamos a conseguir que ese Estatuto se haga a la medida del pueblo. (*Rumores.*) Y digo más pronto o más tarde, porque como decía Machado, no hay mal que cien años dure, ni Gobierno que perdure.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor DUARTE CENDAN: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): La tiene Su Señoría.

El señor DUARTE CENDAN: Una vez más tenemos que protestar seriamente, y queremos que conste en acta, por la interpretación tan restrictiva que esa Presidencia —en este caso Vicepresidencia, pero también la Presidencia— viene haciendo del Reglamento. Rogamos a la Presidencia que de ahora en adelante la aplique también con su propio Partido.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Constará en acta. El Presidente en funciones entiende que actúa con objetividad siempre con cualquiera de los Grupos que están en el uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, quisiera comenzar haciendo una pequeña valoración de la ley para la que el Grupo Socialista pide en estos momentos el veto, con la esperanza de que, quizá, puedan establecerse esas lógicas convergencias que pudieran hacer de ésta una ley a la altura de las necesidades que tiene el pueblo español planteadas.

Esta es una ley que llega gastada, que ha enfrentado a los grupos políticos en el Congreso, y lo que yo creo que es peor, que ha enfrentado a amplios sectores de la sociedad española. Es una ley que, si el sentido de su voto no la modifica, va a salir de esta Cámara exactamente igual que como llegó del Congreso, y si eso ocurre así, evidentemente, hay un alto precio político que todos vamos a pagar.

Es el precio que pusieron, señor Fernández Galiano, determinados grupos confesionales, determinados intereses no confesados, que no nos lo hemos inventado nosotros, que no lo hemos sacado de tenebrosas imaginaciones, sino que ha sido explicitado en público y en documentos, como el que apareció en la diócesis de Cuenca, en el que el Ordinario señalaba que lo que él juzgaba ambigüedad del artículo 27 de la Constitución iba a terminar con esa ambigüedad, siempre y cuando —y cito textualmente— determinados grupos y determinadas personas continúen en el poder.

Si nada se va mover de esta ley en esta Cámara se debe a que determinados grupos (yo quisiera señalar que fundamentalmente el Gobierno), determinadas personas (probablemente el señor Otero Novas, que está aquí), son los que se cruzan en esos compromisos.

Lo que se ha hecho con esta ley y lo que se va a pretender hacer aquí durante estas dos semanas va a ser, señor Fernández Galiano, una vez más, un acto de arrogancia, como usted perfectamente lo ha calificado. Porque,

Señorías, este país, cuando ha tenido su Constitución y en esa Constitución se había regulado el problema de la enseñanza, esperaba que, de la misma manera como se hizo la Constitución, pudiera solucionarse un problema, no de cuarenta años, sino de una historia que viene de lejos, y que no es una historia precisamente agradable; y eso quería decir, que un Grupo político que tiene una mayoría en estos momentos no puede aplastar a otro Grupo político, y lo que es peor, no puede aplastar a una inmensa mayoría de este país o, al menos, a un importante sector de este país, que ahora está contra esta ley y que va a estar más contra esta ley, según vayan viéndose sus efectos en su aplicación.

Ha habido arrogancia, se ha empujado desde la derecha el artículo 27, para sacar fuera del juego político a la izquierda; se ha sacado fuera del juego político a los socialistas, y ese es un error político tremendo, y cuando tantas veces se está haciendo referencia a Europa, en Europa sus sistemas educativos nunca han pasado por el aplastamiento de un Grupo político que representa un porcentaje importante de ciudadanos de este país y que, además, pretende representar una rica tradición que, como el señor Beviá ha señalado, es esa tradición que se marchitó y que no hubo, y que surgió en el Renacimiento, y que surgió con el erasmismo, y que tampoco hubo, porque se marchitó por circunstancias históricas, durante la Ilustración. Esto es lo que va a suceder; y esta es, señoras y señores del Grupo mayoritario, su responsabilidad. Aquí hay un aplastamiento y, lo peor del caso es que ese aplastamiento se ha producido porque ustedes mismos han creado un mito. Ustedes han creado el mito de un grupo político al que en los momentos de apuro, en los momentos electorales, ustedes no han tenido ningún reparo en señalar que «con este Grupo político, estos socialistas, estos marxistas, es imposible entenderse con ellos».

Pues bien, en este Grupo político existe una pluralidad inmensa, como existe una pluralidad también en el Grupo de UCD, y yo les puedo decir que los compañeros del Grupo Socialista, que efectivamente han tenido una rigurosa formación en una filosofía marxista, o aquellos que proceden de los sectores cristianos, aquellos que proceden de esa larga

tradición del radicalismo de nuestro país, todos nosotros, distintos, coincidimos plenamente en la valoración negativa de esta ley.

Este es un hecho que también existe, creo yo, en la Unión de Centro Democrático en este momento, pero que comprendo que, por el precio de determinadas permanencias, ahora la disciplina obliga a que esta Cámara pase en silencio por una ley que en el Congreso, incluso por miembros prominentes de la Unión de Centro Democrático, se dijo que había que modificar en el Senado.

Pero, señores, ustedes que han creado ese mito, que han enervado con él a determinados sectores de la sociedad de este país, a los sectores conservadores, a los sectores asustadizos (y recuerdo, porque tal vez planea sobre estos asientos la sombra del Padre Martínez Fuertes, cuando en el momento en que se estaba discutiendo en el Senado el artículo 27 inundó esta Cámara de telegramas, movilizándolo a padres asustados); ese mito que han creado, después les ha impedido llegar a los lógicos acuerdos que se podrían haber establecido —después intentaré hablar de ellos— con quienes representamos, subrayo, a un importante sector de la ideología, del pensamiento y de las necesidades materiales de este país.

Y este es el problema: que ustedes han creado un engendro, un mito, han creado un fantasma y, después, ustedes han sido presos de este mismo fantasma. Esto ha supuesto un aplastamiento del Grupo Parlamentario de la Unión de Centro Democrático; ha supuesto un aplastamiento en el Congreso de los Diputados porque —y señalo las palabras del propio Ministro— fue el Gobierno quien impulsó a determinados sectores, los más derechistas del Grupo Parlamentario de UCD, junto con los grupos más derechistas del Congreso, a adaptar esta ley —que se presentó antes de la promulgación de la Constitución— a la Constitución.

Ya vemos claramente en qué sentido se ha desarrollado esa ley, que nosotros juzgamos que, en algunos aspectos, tiene elementos claramente inconstitucionales y, en cualquier caso, rigurosamente injustos con la realidad de nuestro país. Aquí ha sucedido lo mismo, señor Fernández-Galiano, a pesar de que aquí había enmiendas del Grupo Parlamentario de

UCD, a pesar de que determinados parlamentarios de UCD dijeron a los medios de expresión y a la radio que no era justo que se estuviera financiando igual el colegio madrileño de Los Rosales que el colegio que tenía los cristales rotos, a pesar de que este Grupo tiene —el que más de esta Cámara— un sentido de la autonomía de la misma; a pesar de todo eso, el Grupo político de Unión de Centro Democrático no ha presentado ni una enmienda.

¿Es posible el entendimiento? No es posible; eso ha sido una ficción para convencer a su propio Grupo político de que los socialistas somos unos tozudos en una ley en la que deberíamos haber participado, y cuyos criterios este Grupo, con toda seguridad, quiere imponer, quiere negociar y quiere discutir.

Señor Villodres, usted ha señalado en una reciente entrevista que no ha habido posibilidad de entendimiento con el Grupo Parlamentario Socialista. No es verdad. Después de que estuviera dictaminado, incluso en Comisión, usted estuvo hablando de posibles entendimientos. Estamos tan angustiados con esta ley que nos hemos reunido y hemos valorado la posibilidad de llegar a algún tipo de acercamiento referente a esta ley, pero ahora resulta que después de lo que ha sido el padecimiento de los compañeros en Comisión y en Ponencia; después de no aceptarse, por ejemplo, que se regulara en un determinado artículo una cosa tan obvia como el hecho de que un estudiante, que tuviera que ser expulsado, pudiera ser recogido y tratado en un centro o en el gabinete pedagógico, porque no se quiere que la ley vuelva al Congreso; cuando vemos que no se han presentado enmiendas, cuando la señora Salarrullana ha estado alegremente explicando unos votos, que han supuesto mazazo tras mazazo, aplastamiento tras aplastamiento del Grupo Socialista, después de todo esto, se pretende decir al propio Grupo de Unión de Centro Democrático que los socialistas somos intransigentes y que no queremos ningún tipo de entendimiento.

Señores, seamos rigurosos y digamos la verdad. Se ha presentado eso para tranquilizar determinadas conciencias. Se ha presentado una vez más el mito de los socialistas tozudos, el mito de los marxistas rabiosos,

para después seguir adelante con esos pactos —que alguien ha calificado aquí de tenebrosos, yo no diría tanto—, pactos reales que un determinado clérigo ha explicitado.

Además, queda el fondo de la ley. En la intervención del señor Fernández de la Reguera, hombre evidentemente inteligente y preocupado con los problemas europeos, se ha señalado que esto apunta hacia la Europa democrática, hacia esos modelos educativos a los que España debe de marchar.

Señor Fernández de la Reguera, yo comprendo que usted haya cambiado de opinión desde el año 1977 hasta ahora, pero yo intentaré demostrarle que eso no es real, porque el sistema educativo en Europa —hasta en esos países que ustedes nos presentan como modélicos, como Bélgica, o como Holanda—, en primer lugar es fruto de un acuerdo en el que los demócratas cristianos tuvieron la inteligencia de entenderse con las fuerzas socialistas y con las otras fuerzas laicas. Esto no lo ha querido hacer aquí la Unión de Centro Democrático; primera diferencia. En estos países es verdad que existe enseñanza privada; pero también es verdad que ha existido y ha crecido sobre la base de una enseñanza pública que antes existía con una potencia no comparable a la de este país y, en cualquier caso, además, esa enseñanza estatal o pública acude allí donde la enseñanza privada no llega; donde es la comunidad escolar —y hay pastorales de los propios obispos holandeses en ese sentido— quien gestiona la escuela privada confesional, y no un empresario, y no una congregación religiosa; es la propia comunidad escolar, a quien aquí no se le deja participar en la ley, es decir, son los padres, los alumnos, hasta los sindicatos.

Y, además, en estos países (porque España no es un país abstracto, como no lo son Bélgica u Holanda) en estos países se ha cuidado de que las minorías históricamente reprimidas por la intolerancia religiosa o política estén ahora protegidas; y en unos casos serán los católicos, y en otros casos serán los reformados calvinistas, y en otros casos serán los francófonos, y en otros casos serán los que hablan la lengua neerlandesa. Ha habido una voluntad de reparar lo que han sido injusticias históricas que un país, que está en un período constituyente o desarrollando su Cons-

titución, debería haber tenido presente, porque la Constitución supone, efectivamente, un punto final con una determinada historia para reconstruir otra. Que no se nos diga ahora, en este país en el que no digo ya la enseñanza laica o la cultura laica, sino cualquier cultura que no haya estado absolutamente ligada al catolicismo totalitario ha sido reprimida, que hay una expansión hacia todas las culturas.

El señor Fernández Galiano ha citado aquí la Escuela de Ferrer, y ha citado la Institución. Buenos ejemplos, efectivamente. Buenos ejemplos, porque no es que ahora tengamos sólo la obligación —que la tenemos— de reparar lo que ha sido un exterminio de determinados sectores ideológicos de hombres que intentaron construir una educación mejor, es que tenemos que reparar que miles de ciudadanos españoles no hayan podido ser educados en la tolerancia que se propugnaba entonces. Ahora tenemos la obligación de abrir esos caminos, hay que hacer justicia histórica con el país real en el que estamos.

En cualquier caso, la ley va a estar ahí, y se va a poner en marcha. Tampoco es solamente un problema ideológico, no. Es un problema también de dinero, un problema de posibilidades. En el artículo 5.º, 2 se señala, inapropiadamente desde cualquier punto de vista legislativo, lo que va a ser un mecanismo de financiación. Pues bien: es un mecanismo de financiación para el que habrá 97.000 ó 100.000 millones de pesetas, es un mecanismo que va a tratar por el mismo rasero a los hijos de los opulentos, a los hijos de los menos opulentos y a los hijos de las víctimas de uno de los países más injustos, en cuanto a distribución de la renta, que hay en Europa. Porque este es un país en el que el 1 por ciento de la población tiene el 22 por ciento de la renta, y el resto el 50 por ciento más baja, y se mide a todos por el mismo patrón; es un país en el que el presupuesto que se está dedicando a educación es el 15 por ciento, el mismo que en 1974, la mitad en pesetas de hoy; un país en el que en 1940 se dedicaba el 6 por ciento al presupuesto educativo, en 1965 se dedicaba el 10 por ciento al presupuesto educativo; un país en el que en los años setenta, de acuerdo con un estudio sociológico, resultaba que el 28 por ciento de los receptores de becas, que representaban a

las clases alta y media-alta, recibía el 63 por ciento del importe de las becas; un país en el que ahora se entrega a todos por igual un cheque escolar.

Señores, eso no es realmente justo, y es por esto por lo que los socialistas estamos fundamentalmente en contra de lo que dice esta ley, además de por esos otros problemas ideológicos o problemas de ideario; ideario que está no contra unas ideas, sino contra todas, porque va a ser una colección de ideas muertas, opuestas a lo que es la creación, que es la vida dentro de la escuela, dentro de la universidad, en la calle.

Este es un país en el que tenemos 500.000 plazas escolares en disfunción, 300.000 rechazables, que son precisamente las plazas que ocupan los hijos de esa clase social a la que pertenecen esos 17 millones de españoles sin estudios primarios, los miembros de esa clase social a la que pertenecen los cerca de dos millones de analfabetos que todavía tenemos hoy en España, que son los hijos de esa clase social donde se localizan el 60 por ciento de fallos escolares en los colegios de las barriadas obreras.

Díganle ustedes a esos padres cuyos hijos están diagnosticados de disléxicos o falsos disléxicos que, además de tener problemas económicos, sus hijos no son especialmente listos; o díganle ustedes a los padres de los 200.000 niños clínicamente diagnosticados como deficientes psíquicos y no escolarizados que ahora podrán optar a una escuela con ideario.

Un socialista inglés dijo que el socialismo era prioridades. Yo, en este momento, tengo que decir —asumiendo todas las variadas ideologías de mi Grupo— que todos coincidimos en el rechazo de esta ley, porque esta ley debía de haber regulado esas prioridades y no lo ha hecho. Porque hoy en día, con millón y medio de parados, cuando se está pidiendo austeridad, cuando se está pidiendo diálogo con el Norte y el Sur, propugnar que haya esa financiación indiscriminada, es, efectivamente, permitir ahora al hijo del portero asistir a la escuela privada, pero también significa convertirle, una vez más, en un discriminado en el centro, o, en última instancia, va a discriminar centros, porque, midiendo por igual la financiación a cada hijo, a cada

individuo, lo que es evidente es que los que han tenido rentas hasta ahora van a tener, con esa gratuidad, más posibilidades de enseñanzas no regladas, más posibilidades de viajes escolares, van a tener más posibilidades de clases particulares que el hijo del portero, que señalaba el compañero Andreu. Cuando en la ley está previsto que haya unas cuotas que llegarán al 20 por ciento para enseñanzas no regladas y que el transporte y el comedor no van a ser gratuitos, ese niño si quiere participar en ese centro y no ser discriminado, que lo va a ser, tendrá que irse en metro, tendrá que llevarse el bocadillo y su padre tendrá que pagar clases particulares.

Va a haber discriminaciones, va a seguir habiendo discriminaciones dentro del centro y entre centros. Ya no va a ser aquello de que los hijos de los pobres entraban por la puerta pequeña y los hijos castigados de los ricos iban a la clase de los pobres. Efectivamente, ya no estamos en esta situación, pero va a haber una discriminación más sutil, la discriminación económica, esa discriminación, que posiblemente esté en los planes, va a permitir solucionar la contradicción de una universidad que se presenta ahora como mucho más abierta, como mucho más progresiva, en la que el Ministro de Universidades ha dicho, cuando se le citó el ideario, que en la universidad iba a haber libertad de cátedra; esa magnífica universidad va a ser, una vez más, mediante esa sutil discriminación, que ahora es económica; una universidad en la que, efectivamente, volverá a haber una discriminación en cuanto a su llegada.

Yo quiero terminar señalándoles que es difícil parar nosotros aceptar que todo se mida por el mismo renglón, cuando en la historia real de este país, que no es un país abstracto, ha habido un desarrollo, anidado y crecido en torno a lo que fue la dictadura, de determinados intereses de determinada escuela.

Yo no quiero ofenderles en absoluto, pero quisiera nada más leerles algo que un jesuita lúcido y amargado ha escrito en un libro sobre la educación. En una publicación de un centro religioso de este país se escribió: «Entre todas las reformas llevadas a cabo por la España de Franco, quizá sea la más tras-

cedente la de la Enseñanza Media. Tan trascendente la consideramos que no dudamos en afirmar que si la guerra, con todos sus horrores, hubiese sido el precio de la reforma, ese precio casi pudiera pagarse».

Yo no quiero entrar en la valoración moral de este párrafo. Yo solamente quiero decirles que qué reforma es la que tenemos ahora.

El señor Fernández-Galiano ha señalado que abominamos esa educación que hubo antes. Absolutamente de acuerdo. Pues bien, en las leyes de la situación anterior, desde el Fuero de los Españoles, desde la Ley General de Educación hasta hoy, señor Fernández-Galiano, se prometía una escuela, una escolarización justa y total. Y nosotros dijimos, cuando la ley se presentó, que la ley no se iba a cumplir porque ahí estaban anidados determinados intereses. Lo seguimos diciendo hoy. Vamos a ver quién tiene razón.

En el tema ideológico se ha dicho en la prensa que los socialistas están contra la escuela cristiana, están contra la escuela católica. Rigurosamente falso. Nosotros no estamos contra la escuela cristiana; nosotros no nos lamentamos de que una determinada escuela haya cristianizado este país. No nos lamentamos de eso. Nos lamentamos de que lo haya hecho mal; nos lamentamos de que, a través de esa determinada idea de la vida, que en nombre del Evangelio se estaba dando, hayan hecho un país de infelices. Y yo les recordaría esa cita de un personaje de Ibsen, que atañe a tantas historias personales de los que hemos asistido a la escuela confesional, que dice que cuando a un hombre se le quita el error que constituye la base de su vida, se le quita también la dicha.

Concretamente, lo que se les puede reprochar es que, en nombre del Evangelio, lo hayan hecho torcidamente. Y volvemos a hacer la comparación entre el país real y abstracto: cuando aquí había determinados catecismos en que se nombraba al Jefe del Estado, había catecismos en Holanda, que están en esa escuela que ustedes tanto admiran, que seguían otra línea.

Termino. No estamos contra esa escuela cristiana; estamos contra el hecho de que con una determinada orientación (que sigue ahí subyacente, porque está ahí y se está diciendo) se haya hecho un país infeliz y se

haya hecho un país no lo suficientemente cívico. Y la prueba está en el enfrentamiento que en esta Cámara va a haber en torno a esta ley.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Antes de dar la palabra al Senador señor Fernández-Galiano, como portavoz del Grupo de UCD, tengo que indicar a la Cámara que se han consumido las cinco horas de sesión y pido permiso a la Cámara para que continúe la misma.

El señor VILLODRES GARCIA: Quiero intervenir por alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, señor Villodres, primero, esta Presidencia desea obtener la conformidad de la Cámara para continuar el debate. ¿Es así? (*Asentimiento.*) El señor Villodres tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor VILLODRES GARCIA: Por alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pero no han sido personales.

El señor VILLODRES GARCIA: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No; esta Presidencia no ha oído ninguna alusión personal expresamente al señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Sí, señor Presidente. Estaría usted en esos momentos distraído. (*Rumores en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, Señorías, evidentemente han existido unas conversaciones sobre la posibilidad de encontrar unas enmiendas de aproximación, pero ha sido precisamente el Grupo So-

cialista el que ha estimado dejar estas conversaciones como consecuencia de la situación política en estos momentos, y nos parece razonable este criterio del Grupo Socialista, porque una enmienda de aproximación significa la corresponsabilidad y la moción de censura es todo lo contrario: es el deslinde total de responsabilidades. (*La señora Salarrullana pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, señor Villodres, pero me parece que en la última parte de su intervención no se ha contestado a alusiones personales.

La señora Salarrullana ha pedido la palabra por alusiones y, por tanto, puede hacer uso de la misma.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Señor Presidente, por alusiones, porque se me ha presentado poco menos que como un púgil de la Cámara. Y quiero tranquilizarla porque, después de las palabras del Senador Laborda diciendo que he dado mazazo tras mazazo a los socialistas en la Comisión, se debe suponer que han sido mazazos argumentales y no físicos, y que si estos mazazos argumentales...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por supuesto, han sido mazazos argumentales.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Pues si estos mazazos argumentales han hecho mella en el Grupo Socialista, pueda ser, quizá, porque la verdad algunas veces duele. Nada más. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El señor Fernández-Galiano tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, he pedido la palabra como turno de portavoces en nombre de Unión de Centro Democrático, pero es obvio que, habiendo tenido antes una intervención generalizada al oponerme a la enmienda de veto del Partido Socialista, mi intervención en esta segunda ocasión no va a ser extensa.

Sin embargo, al hilo de lo que aquí se ha venido diciendo por los distintos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, se han ido haciendo algunas afirmaciones sobre las que sí querría hacer un comentario, aunque espero que sin salirme del tema, puesto que han sido afirmaciones hechas precisamente en torno al asunto que esta noche nos tiene reunidos.

En primer lugar, he apreciado, en general, que estos cuatro portavoces que me han precedido acostumbra a hacer afirmaciones de carácter genérico, afirmaciones que pueden sonar muy solemnes en oídos que no estén al cabo de la cuestión concreta que estamos examinando, afirmaciones retóricas que, efectivamente, como digo, pueden causar impresión, pero que, al no estar justificadas, al no estar argumentadas, al no estar asentadas sobre datos, sobre razonamientos, son afirmaciones que no pueden tener más valor que ése, que el puramente retórico.

Ha habido, sin embargo, un punto sobre el que sí quiero insistir en cuanto a lo que ha manifestado el señor Rodríguez de la Borbolla con respecto a dos enjuiciamientos que ha tenido a bien hacer sobre el Gobierno de UCD. Un Gobierno que, por un lado —ha dicho—, tiene una errónea o torcida opinión sobre lo que es gobernar, y que, por otro, está perdiendo legitimidad.

En cuanto a la primera afirmación, la falsa opinión que de gobernar tiene UCD, según el señor Rodríguez de la Borbolla, se basa en que el partido en cuyo nombre estoy hablando no ha tenido, en esta ocasión, una actitud de acercamiento, de aproximación a la oposición, a fin de que pudiese llegarse a un consenso. El señor Rodríguez de la Borbolla me está haciendo gestos negativos, pero he tomado unas breves notas durante su intervención, y ahora me parece que sí voy a decir lo que ha afirmado. Que UCD ha traído aquí una ley monolítica, que cae sobre una gran parte de la sociedad española que no está de acuerdo con ella. Esa me parece que ha sido, casi textualmente, su afirmación.

Esta afirmación la pongo en ese carro de afirmaciones gratuitas que aquí se han hecho, porque, señor Rodríguez de la Borbolla, ¿cómo puede estar seguro de que una gran parte de la sociedad española no está de

acuerdo con esta ley? Una cosa es que cuando la ley tenga su período de vigencia, su rodaje, cuando dentro de equis meses o años de funcionamiento de la ley se haga una encuesta pública y se pregunte si los padres de familia, los profesores, los alumnos y demás factores integrados en el proceso educativo están o no de acuerdo con esta ley, pueda dar un resultado negativo. En ese caso tendrá razón el señor Rodríguez de la Borbolla; pero decir que hoy una gran parte de la sociedad española no está de acuerdo con esta ley es, relamente, tener un flojo concepto de esa gran parte de la sociedad española, que, sin haber visto todavía ni tocado los efectos buenos o malos, los perniciosos o favorables que puede tener esta ley, ha tomado ya criterios sobre ella.

En segundo lugar, dice que el Gobierno de UCD está perdiendo legitimidad. El señor Senador ha hecho una distinción entre la legitimidad de origen y la legitimidad de ejercicio. La legitimidad de origen no la ha podido discutir; está en las elecciones generales, en virtud de las cuales está esta mayoría en esta Cámara; pero sí ha puesto en entredicho la legitimidad de ejercicio, porque, a su juicio, esta ley está violando el espíritu del artículo 27 de la Constitución.

También le tengo que decir al señor Rodríguez de la Borbolla que eso no es asunto que nos corresponda dictaminar aquí, porque ya votamos todos una ley por la que se creaba el Tribunal Constitucional, que será precisamente el que diga si esta ley, o cualquier otra norma que surja de las Cámaras, es o no es anticonstitucional. No es un juicio que corresponda a la Cámara, sino que, precisamente en el sistema democrático, está articulado otro órgano superior a las Cámaras, que es el Tribunal Constitucional, a quien compete este menester.

Además, el señor Senador dice que esta ley no tiene ese buen recibimiento popular, porque una ley, dice, «ha de estar hecha a la medida de todos», expresión que realmente suscribo yo y cualquiera. Ciertamente, una ley debe procurar resolver los problemas de la comunidad de la mejor manera para que la mayor parte de esa comunidad se sienta satisfecha por la norma jurídica; ahora bien, me sorprende mucho que después de situarse

en esta postura tan comprensiva, tan en el buen camino de la tradición jurídica de que la ley debe ser hecha para todos y, por consiguiente, buscando una cierta armonía en la confección de la ley, repita lo que se dijo en el Congreso, lo que se ha vuelto a decir aquí por parte del Grupo Socialista: que cuando gobiernen ellos la derogarán, aunque una gran parte de la sociedad española esté conforme con ella. Yo puedo ser tan hipotético como el señor Senador y hacer una hipótesis tan gratuita como la que él ha hecho.

El señor Laborda ha hecho un desmenuzamiento de la ley, de los diversos aspectos que tiene la ley en sus diferentes preceptos. No creo que ésta sea la ocasión de responder a las cuestiones concretas que en torno al articulado de la ley ha formulado el señor Senador, porque en el debate de las enmiendas al articulado habrá ocasión de hacerlo. Ahora bien, lo que realmente no se puede decir —y la verdad es que el argumento se ha utilizado tantas veces que nos sentimos fatigados al oírlo— es que se trata del aplastamiento que UCD va a hacer por la fuerza violenta de sus votos sobre otros grupos que, siendo minoritarios, pierden todas las votaciones. Yo debo decir que este es el sistema democrático, que este es el sistema de votación, que este es el sistema de conformación de las voluntades unitarias de una Cámara, que sale naturalmente de la suma algebraica de los votos que se emiten a un lado y a otro del pasillo. Como esto es así, y desde los griegos para acá la democracia ha funcionado siempre de esta manera, no hay aplastamiento; hay sencillamente que, por esa gimnasia tremenda a que nos somete la Cámara de levantarnos a sentarnos, somos siempre más los que nos levantamos que los que se quedan sentados; o, al contrario. En cualquier caso, no es un aplastamiento sino una contabilidad escrupulosa de los votos que se emiten en esta Cámara.

Por parte del señor Rodríguez de la Borbolla se ha evocado el «Quijote» en un pasaje en que Don Quijote da consejos a Sancho sobre el gobierno de la «Insula Barataria». Yo quiero traer a colación también el «Quijote», pero en otro pasaje. Por parte del señor Laborda se han hecho acusaciones de ciertos contactos, precios, compromisos; todo dicho

de una manera puramente alusiva hasta el punto de que yo, que no he participado en los precios y compromisos, me he quedado sin saber de qué se trataba. Pero en todo caso yo no sé si el señor Laborda no está, en esto, viendo gigantes cuando, realmente, hay molinos solamente. Yo también evocaría el «Quijote» y diría a los señores Senadores de la oposición que las lanzas deben utilizarlas para combatir gigantes cuando efectivamente lo sean, y no para quedarse prendidas, con caballo y todo, en las aspas de un molino. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Tiene la palabra, para alusiones estrictamente personales, el señor Rodríguez de la Borbolla.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Con todo respeto del Reglamento se ha dicho algo que no he dicho; se ha hecho una pregunta personalizada (¿Cómo piensa el señor Rodríguez de la Borbolla que esto pueda ser?), y se ha concluido con una parte de lo que he dicho. Entonces, quisiera contestar estrictamente a estas tres cosas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Lo siento, pero eso no son alusiones personales.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Perdón, hay una parte que se ha dicho, que no he dicho. Se ha dicho que he dicho que cuando lleguemos al poder vamos a renovar o a reformar la ley, pero no se ha dicho que con todo el pueblo detrás. Y hubo rumores. Y dije eso precisamente porque cuando renovemos la ley no lo vamos a hacer sólo con nuestra...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Perdón, pero eso no son ya alusiones personales.

El señor LABORDA MARTIN: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): La tiene Su Señoría.

El señor LABORDA MARTIN: Quisiera decir, señor Presidente, señoras y señores Senadores, que el Grupo Socialista va a pedir votación nominal pública, al amparo del artículo 80, 1. Ya sé que esto, a estas alturas de la noche, es efectivamente algo que puede resultar incómodo. Nosotros pedimos, al amparo del artículo 80, 1, votación nominal pública, y tenemos las firmas suficientes de los cincuenta Senadores. De cualquier manera se puede proceder a la votación formal, por la sencilla razón de que queremos dar una solemnidad a este veto. Queremos dar una solemnidad a este veto y queremos que la votación sea pública para que cada cual, en conciencia, vote públicamente cuál es su postura a la posibilidad de enviar este texto al Congreso y volver a reestructurar esta ley de acuerdo a algo que pueda servir para todos. Yo quiero decir que con la votación nominal y pública —puesto que en el Grupo se ha barajado entre pedirla pública y secreta— queremos absolutamente aislar el problema del voto de censura de la votación de esta ley. Es verdad que se nos ha dicho que podía haber desviaciones de voto; es verdad que se nos ha dicho que podía no haber presencias en la votación...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, señor Laborda, a estas alturas del debate la explicación no ha lugar. Solamente le ruego que entregue a la Mesa el escrito firmado por cincuenta Senadores, para comprobarlo por parte de la Mesa y verificar la votación.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, creo que estoy en el derecho de explicar por qué pedimos la votación pública. La pedimos porque queremos que conste quién ha votado a favor y quién en contra, y después, cuando hagamos el seguimiento, que vamos a hacer, de la aplicación de esta ley, poder seguir hablando con quien ha emitido el voto en un sentido o en otro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por favor, el escrito. *(El señor Laborda Martín entrega el escrito a la Mesa.)*

Mientras se procede a verificar el escrito que ha entregado a la Mesa el portavoz del

Grupo Socialista, el señor Ministro ha pedido la palabra. El señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, al igual que ya hice en la Comisión de Educación y de Cultura de esta Cámara, no voy a intervenir para pronunciar ningún discurso; he saltado ese posible trámite al comienzo del debate. Tan solo quisiera, con la brevedad que parece que siempre se debe exigir, pero más a estas horas, intervenir para aclaraciones, para informaciones y, eventualmente, para contestaciones. En ese sentido quisiera salir al paso de algunas afirmaciones que aquí se han hecho.

Se nos dice que esta ley establece el continuismo. Yo ya he dicho en la Comisión de Educación —y siento tener que repetirlo ahora— que si esta ley efectivamente estableciera el continuismo sobre la anterior, naturalmente no estábamos aquí a estas horas; estábamos mejor cenando o paseando, no estaríamos perdiendo el tiempo.

Si hacemos —como estamos haciendo y es obvio— un gran esfuerzo en sacar adelante esta ley es porque importantes novedades se contienen en esta ley respecto de la situación anterior. Habría que decir, o habría que aclarar, cuándo en el sistema anterior en España ha existido libertad de enseñanza. Habría que aclararlo. Nosotros afirmamos que en la situación anterior no ha existido libertad de enseñanza, y podríamos examinar y demostrar que efectivamente no ha existido libertad de enseñanza; una cosa es que haya existido enseñanza privada y otra cosa es que exista libertad de enseñanza, que son cosas que no tienen mucho que ver, aunque algunas veces, tangencialmente, se toquen.

Convendría aclarar dónde, qué artículo de esta ley tiene un contenido autoritario. Porque está bien que se diga, pero cuando se dice hay que demostrarlo y hay que decir «artículo 22, párrafo equis». ¿Cuál tiene contenido autoritario? Habría que decir qué artículo de esta ley (y esto es algo que ya lo he pedido hasta por Televisión que me lo digan) contiene algún privilegio para alguien (*Rumores.*), porque yo les afirmo a los señores Senadores

que absolutamente ningún artículo de esta ley contiene ningún privilegio para nadie. Afirmo que siempre que se ha hablado de privilegios nunca nos han dicho qué artículo de la ley contiene algún privilegio y para quién. (*El señor Beviá Pastor: El 34.*) El 34 no contiene absolutamente ningún privilegio para nadie, porque un privilegio es algo que se concede a una persona y que se niega a otras personas en sus mismas condiciones. Esa es la definición de privilegio; no sé si lo sabe el señor Beviá. Lo que se concede en el artículo 34 se concede absolutamente a todos los españoles, incluidos a todos ustedes, los que están aquí sentados. A todos.

Por supuesto que la enseñanza en España ha tendido, a lo largo del tiempo, a ser clasista; ha tenido evidentemente esa tendencia. Y ha tenido esa tendencia sencillamente porque en España hay centros gratuitos, que son los públicos, y centros privados que en conjunto, en grandes líneas, no son gratuitos. Pero precisamente esto es lo que nosotros queremos evitar; esto es lo que concluirá esta tendencia al clasismo en la enseñanza, es lo que concluirá cuando esta ley y la de Financiación de la Enseñanza Obligatoria sean aprobadas. Entonces los centros serán interclasistas, entonces habremos concedido a las clases menos acomodadas de España los derechos que hoy sólo tienen los ricos. Nosotros, con estas leyes, vamos a hacer que lo que tienen los ricos lo tengan todos los españoles. Esta es la finalidad de la ley.

Conviene decir que la política compensatoria que expone el Ministerio de Educación y su Ministro no es retórica. No son palabras; esa política compensatoria la podemos demostrar con hechos. La política de atención prioritaria a las zonas escolares deprimidas es una realidad, realidad además que se demuestra en pesetas. Es una realidad la política de atención compensatoria a los emigrantes, es una realidad la política de atención compensatoria a los minusválidos y a los disminuidos, y son realidades que están en marcha, no meras palabras.

Lo mismo tengo que decirles que son una realidad, aunque no les guste, los centros privados en régimen de cooperativa, que ya en España acogen a varios cientos de miles de

alumnos, a más del 10 por ciento de los alumnos de la enseñanza privada, a pesar de que no tienen posibilidades financieras. Cuando con esta ley abramos las posibilidades financieras, esta vía del cooperativismo naturalmente que será muy reforzada. Pero yo, por supuesto, no digo, ni he dicho nunca, que las cooperativas sean la solución. Las cooperativas son una más de las soluciones. Junto a las cooperativas estarán los colegios privados confesionales, estarán las ikastolas, estarán los colegios privados laicos, estarán, incluso, los colegios privados de élite que en España tiene la izquierda; que también los hay. (*Ru-mores.—El señor Presidente agita la campañilla.*)

Se nos ha dicho que nosotros nos estamos escudando en Europa. Yo creo que nosotros no nos estamos escudando en Europa. Estamos, simplemente, diciendo que lo que esta ley dice, y fíjense bien en todas las palabras de la frase, lo dicen las leyes de todos los países de la Europa libre; todo, todo. La libertad de crear centros está reconocida en todos los países de la Europa libre, la libertad de dirigir centros está en todos los países de la Europa libre, el derecho a defender el carácter propio y la identidad de los centros en todos los países de la Europa libre, los sistemas de participación en los centros, no en otros ámbitos —como los que aquí establecemos— está en la legislación de todos los países de la Europa libre; igual. El procedimiento de designación de directores está en todos los países de la Europa libre. Esto es lo que afirmamos.

Incluso la restricción a la libertad de cátedra, la obligación del profesor de someterse al carácter propio del centro en el que explica, está o en las leyes o en las sentencias de los tribunales de todos los países de la Europa libre.

Se nos dice que en los países de la Europa libre no hay ayuda a los alumnos, sino a los centros. Quiero aclarar que esto no es exactamente así. También hay países de Europa libre donde hay ayudas a los alumnos. También los hay; en colegios, en Condados de la Gran Bretaña también los hay. Pero esto no importa, porque no estamos discutiendo la Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria. Esta ley vendrá dentro de poco. Descuiden Vuestras Señorías, que esa ley vendrá

inmediatamente y tendremos ocasión de discutirlo.

En la Ley de Centros, que es la que estamos discutiendo hoy, no se dice nada de si es ayuda a los centros o ayuda a las familias o ayuda a los alumnos. De todas maneras, y aunque no sea el tema de esta ley, tengo que decir una vez más (y ya honradamente tengo que decir que me produce un cierto cansancio, porque he tenido que salir al paso de esto en muchísimas ocasiones; pues se nos ha dicho en el Congreso de los Diputados por un ilustre Diputado, que está escuchándonos en la tribuna, y se nos ha repetido por otros señores Senadores, que vamos a establecer una financiación indiscriminada, que vamos a financiar colegios de élite, y estamos cansados de decir que esto es mentira) que no vamos a hacer financiación indiscriminada ni vamos a financiar colegios de élite, y creo que Vuestas Señorías podrían, incluso me parece que deberían, leerse simplemente los proyectos de ley que están depositados en el Congreso, los proyectos de ley y el paquete de enmiendas que la propia UCD ha presentado a esos proyectos de ley. Si los leyeran, creo que dejarían de decir estas cosas, que se las están inventando y, por consiguiente, están luchando contra unas leyes que están imaginando, pero que no son las leyes que nosotros queremos establecer.

Se ha dicho que el pueblo español se ha opuesto mayoritariamente a este proyecto de ley. Bueno, yo supongo que esto se dice en broma. (*Rumores.—Un señor Senador: En serio.*) Porque el pueblo se puede manifestar de dos maneras. Se puede manifestar en la calle, y si se manifiesta en la calle, señores Senadores, deberíamos recordar cómo se han producido y cuánta gente ha participado en las concentraciones contra la Ley de Centros y cuánta gente se ha reunido en las concentraciones a favor de la Ley de Centros.

Pero yo no quisiera que midiéramos esto por las adhesiones, por las manifestaciones de la calle. Esto es lo que hacía y lo que utilizaba el régimen anterior: las manifestaciones en la Plaza de Oriente. Yo no quiero medirlo por las manifestaciones de la calle. Vamos a medirlo por la representación política y, señoras y señores Senadores, hasta el momento

esta ley ha sido aprobada en el Congreso por 187 votos contra 127. Es verdad que en la oposición a esta ley no figuraba aquel día el líder del PSOE, don Felipe González, que ignoramos por qué no estaba. Es verdad, pero también es verdad que por el lado contrario habían manifestado su apoyo las fuerzas del PNV, que tampoco estaban ese día. (*Un señor Senador de la izquierda: Ni el Presidente Suárez tampoco.—Rumores.—El señor Presidente agita la campanilla.*) Concretamente, la realidad es que en contra de esta ley, hasta ahora en el Congreso, que es donde ha sido aprobada, se han manifestado los socialistas, los comunistas y Fuerza Nueva. (*Rumores.—Aplausos.*) Y aún convendría decir algo más, porque no sólo hay que hablar de las fuerzas representativas, que lo son en virtud de esa legitimidad de origen del año pasado, de las elecciones del año pasado. Hay que recordar, señoras y señores Senadores, que las elecciones de este año, en el País Vasco y Cataluña fueron ganadas por los partidos que demostraron públicamente su apoyo a esta ley. (*Rumores.*)

Nos han leído unas estadísticas de la enseñanza privada en Europa. Yo, naturalmente, tratándose del señor Beviá, al que tengo una gran estima, y es verdad (*Risas.*), no puedo decir —un gran respeto y una gran estima, porque creo que él se la ha ganado—, tratándose del señor Beviá, no voy a decir que la estadística está manipulada. No lo voy a decir; pero ciertamente la estadística está parcialmente leída. No se pueden coger determinados niveles de determinados países y olvidarse de otros niveles de esos mismos países. No se puede coger a la Gran Bretaña y olvidarse de otros países. No se puede olvidar que también hay países en la Europa libre, cuyo porcentaje de alumnos en la enseñanza privada es superior al 70 por ciento.

Pero, de todas maneras, le quiero decir una cosa al señor Senador Beviá. A mí me es absolutamente indiferente, a la UCD le es absolutamente indiferente. Lo que queremos es defender el derecho a existir según lo que el pueblo quiera. Si el pueblo quiere un 0,5 por ciento de enseñanza privada, nosotros defendemos el 0,5 de enseñanza privada, y si el pueblo quiere el 50 por ciento, defendemos el 50 por ciento. Lo que el pueblo quiera. Por eso

nos es indiferente. Lo importante es que se defienda ese derecho a que el pueblo haga lo que desea.

Otro señor Senador, hablando de esta ley —y esto también se ha dicho en el Congreso— nos ha pedido el consenso en esta ley. Yo había leído que cuando se aprobó la Constitución fue el líder del PSOE, el señor González, quien dijo: «Se acabó el consenso». Y lo ha venido repitiendo aproximadamente una vez cada mes: «Se acabó el consenso». Me parece contradictorio que ahora se nos pida. De todas maneras habría que recordar, como alguien decía esta mañana, que lo fundamental de la democracia. El consenso democrático consiste en que todos estamos de acuerdo en que no todos tenemos que coincidir en todo —y perdón por el juego de palabras—. Me parece que esto es la esencia de la democracia y nos tiene que parecer absolutamente natural.

Quiero decirle también al Senador señor Pons que en esta ley y en la Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria existe el estatuto especial de los centros privados subvencionados. Existen en esta ley esos centros que tienen un régimen especial. Esto es a lo que se había comprometido el Gobierno y así está establecido. No existe novedad, por tanto; no se da ningún incumplimiento de los Pactos de la Moncloa, Pactos de la Moncloa donde, por otra parte, se dice, «si el Gobierno lo estima conveniente». Quiero decir que el Gobierno lo ha estimado conveniente, y hay un sistema especial de participación para los centros privados subvencionados. Lo único que ocurre es que la Constitución nos obliga exclusivamente a establecer la participación para los centros financiados con fondos públicos. Y nosotros en esta ley y en la de Financiación vamos más lejos. Nosotros esta participación la establecemos para todo tipo de centros, estén financiados o no con fondos públicos, porque creemos de verdad en la participación, sin perjuicio de que, insisto, los centros privados sostenidos con fondos públicos van a tener un sistema de participación más intenso, como se dice en artículos de esta ley.

El Senador señor Andréu nos ha dicho, con el estilo elegante que le caracteriza, que esta ley es regresiva, y nos indica que es regresiva,

entre otras razones, porque no se elige a los directores. Esta visión de lo regresivo y lo progresivo es algo de lo que algún día tendríamos que hablar, porque probablemente demuestra la poca altura que tenemos —me incluyo yo—, la poca altura que tenemos la clase política al jugar con el concepto de lo progresivo y lo regresivo. Pero si afirmamos que esta ley es regresiva por esta razón, tendríamos que decir que la Constitución de 1978 es regresiva, porque regresa a unos modelos democráticos que en España ya se habían perdido. (Risas.) Creo que tiene poco sentido el hablar de progresivo o de regresivo como criterio de valor.

Pero, además, quiero decirle que esta ley tampoco es regresiva por eso, porque no regresamos al sistema de designación de directores que había anteriormente, que era un sistema de designación digital, libre y discrecional de la Administración. Y como se dirá —no quiero entrar ahora en el tema—, en el momento del debate correspondiente, éste no es el sistema que establece este proyecto de ley. Aún más, quiero decirle que si esta ley fuera regresiva en este sentido, adonde habríamos regresado sería a la situación creada en 1932 por los representantes del Partido Socialista Obrero Español, que fueron quienes establecieron el sistema de designación de directores por concurso-oposición. (Rumores.)

Nos indica también el Senador señor Andréu que con este proyecto de ley se restringen las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas. Aquí, para informarle, señor Andréu, se nos está diciendo justamente lo contrario de lo que el PSOE nos ha dicho en el Congreso, donde nos ha anunciado un recurso de inconstitucionalidad, porque se ha dicho que les concedíamos a las Comunidades Autónomas algo que no podríamos concederles —exactamente quien lo dijo fue el Diputado señor Peces-Barba, para que pueda consultarlo—.

Quiero indicarle que yo también he visitado escuelas en Europa. Concretamente, he visitado a los hijos de emigrantes españoles en las escuelas en Europa, que estaban tanto en escuelas públicas como en escuelas privadas, y es verdad que no pagaban en las escuelas públicas y también es verdad que no pagaban en las escuelas privadas; únicamente paga-

ban, tanto en las públicas como en las privadas, esos conceptos parecidos a nuestras antiguas permanencias, que en estos países todavía existen.

Al Senador Rodríguez de la Borbolla quiero indicarle que en este proyecto de ley no se antepone el derecho a elegir centro al derecho de todos a la educación. No se antepone. Es muy cómodo decir que se antepone, pero en este proyecto de ley eso no existe. Existe en la imaginación, bien intencionada, de quien acusa a este proyecto de ley de eso, pero no está en el proyecto de ley. No solamente no está en el proyecto de ley, sino que está en contra de la intención de la UCD. Nosotros afirmamos que es prioritario el derecho de todos a la educación. En lo que diferimos, naturalmente, es en que parece que Vuestras Señorías lo que desean es el derecho a la educación en el tipo de escuela que le gusta al Partido Socialista. (*Rumores.*) Nosotros afirmamos el derecho de todos a la educación en el tipo de escuela que le guste al ciudadano. Ahí probablemente es donde nosotros diferimos. Pero, insisto, para nosotros también es prioritario el derecho de todos a la educación.

Habría que hablar y matizar —quizá algún día lo hagamos— el porqué considera tan dogmáticamente que el director tiene funciones representativas. En segundo lugar, sabe el señor Senador que dentro de la representación hay muchos tipos de representación. Conviendría aclarar eso, porque decirlo con esa simplicidad naturalmente coloca la discusión en un terreno resbaladizo. Comprendo que no era el tema de hoy y que probablemente el Senador Rodríguez de la Borbolla nos podría profundizar en los próximos días cuál es su criterio sobre este tema y su fundamento.

El Senador Laborda nos ha acusado de que estamos vendidos a no sé qué intereses ocultos. Yo pienso que ése es el tipo de argumento que se da cuando no se tienen argumentos. (*Rumores.*), y perdón por contestar de esta manera, pero me parece que es el tono adecuado para contestar a una imputación calumniosa y falsa que, por supuesto, yo niego terminantemente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*) Quiero aclararle al Senador Laborda que la UCD no tiene ningún pacto ni con el obispo de Cuenca ni con ningún tipo de

obispos; que no tiene ningún pacto con la Iglesia Católica, no ha celebrado ninguna mesa de negociación con la Iglesia Católica y que las únicas mesas de negociación con la Iglesia Católica que conozco son las que ha intentado el Partido Socialista Obrero Español. (*Rumores.*) Naturalmente lo digo con conocimiento de causa.

Quiero indicarle que no veo por qué les estamos aplastando. Nosotros no les estamos aplastando, nosotros les estamos concediendo a ustedes y a las clientelas que ustedes defienden, les estamos defendiendo y dando el derecho a utilizar los cauces y las posibilidades que esta ley concede a todos los españoles. Creo que esto no es aplastar. Ustedes tienen los mismos derechos que tiene todo el resto de la sociedad. Y este argumento que yo les estoy brindando no es un argumento que me invente. Un determinado periódico importante de Madrid, que hace gala de no ser precisamente periódico del Gobierno, en un editorial les decía esto mismo a ustedes. ¿Por qué no protestan menos y hacen uso de los derechos que esta ley les concede a ustedes como a todos los españoles? El hecho de que a ustedes no les guste utilizar este tipo de derechos no les autoriza ni les justifica para intentar negarles estos derechos a los demás españoles.

Sobre el tema de la tramitación en el Senado, probablemente les guste saber que el Ministerio y el Ministro de Educación elaboraron unas enmiendas que pedían a su Grupo Parlamentario del Senado que las presentara, para hacer algunas perfecciones técnicas de esta ley, y que ha sido el Grupo Parlamentario del Senado el que se ha negado y ha decidido que no había enmiendas, que no presentaban enmiendas. (*Risas.*)

Yo creía que no tenía gracia, que no sabía contar chistes, pero veo que sí. (*Risas.*) Les agradezco las risas y el relajo.

Ahora voy a decir que estoy de acuerdo con algo manifestado por el Senador Laborda: estoy de acuerdo en que existe en España ese 1 por cien de oligarcas. Estoy de acuerdo. Pero conviene que, al lado, el Senador señor Laborda contabilice que hay un 1 por cien de oligarcas, pero hay un 40 por cien de españoles que envían a sus hijos a colegios privados y que ese 40 por cien de españo-

les reciben del Estado el 12,5 del presupuesto del Ministerio de Educación. El 40 por cien de los españoles está recibiendo el 12,5 del presupuesto del Ministerio de Educación. Y hay que decir también, porque conviene que la Cámara se entere y lo sepa, que en los tres últimos años ese porcentaje del presupuesto del Ministerio de Educación dedicado a la enseñanza privada ha ido descendiendo ininterrumpidamente, desde un 15,7 por cien (no recuerdo exactamente, pero estaba entre el 15 y el 16) en 1977 al 12,5 por cien de este año.

Siento que mi intervención haya sido deslavazada, pero tenía como finalidad, simplemente, la de aclarar y, por consiguiente, ha ido al hilo de lo que Vuestras Señorías ha indicado.

Muchas gracias por su atención y perdón por haberme dilatado. *(Fuertes y prolongados aplausos.—El señor Laborda Martín pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Senador Laborda, ¿es para una cuestión de orden?

El señor LABORDA MARTIN: No, señor Presidente, por alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, el señor Ministro ha señalado que yo había manifestado unas opiniones que él consideraba calumniosas. Creo que es razón suficiente para que pueda aclarar brevísimamente.

Lo que he querido decir, consta en el acta y lo he explicado matizadamente, es que un representante de UCD elegido en la anterior legislatura, que era miembro de la FERE, había inundado esta Cámara de telegramas para oponerse al actual texto del artículo 27. Esa es la matización. Representa unos intereses determinados, creó el mito de unos socialistas desfigurados, y eso, evidentemente, ha supuesto unas dificultades para que este debate vaya a la profundidad de los hechos reales.

Tengo que decir también, brevísimamente, que no sé si habrá habido esos contactos o no,

pero el hecho cierto es que un Diputado de Unión de Centro Democrático, que ahora participa en un Congreso de la escuela no estatal, junto con otros miembros de Unión de Centro Democrático, en Murcia, intervino en el Palacio de los Deportes de Madrid, creo entender, en un tono absolutamente desafortado, en el que tuvo que soltarse hasta el botón de la chaqueta...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, absténgase de esas alusiones personales.

El señor LABORDA MARTIN: Perdón, señor Presidente, pero ese señor Diputado de entonces es el actual Ministro de Cultura.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Rodríguez de la Borbolla. Les ruego que las contestaciones sean estrictamente personales.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Sí, estrictamente personales.

Se ha dicho por el señor Ministro que me he producido dogmáticamente al hablar. Se me ha acusado de dogmatismo al hablar del carácter representativo del Director de los centros, y pienso que he dicho, y lo repito, que, cuando menos, en la persona del Director del centro confluye un doble carácter: el de representación de los miembros del centro, por una parte, y, por otra, carácter contradictorio he dicho —y malamente se puede acusar de dogmático a quien parte del reconocimiento de una dualidad—; carácter de representación, por un lado, y carácter de delegación y de gestión, por otro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Suficientemente aclarado, señor Rodríguez de la Borbolla, voy a cortar.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Simplemente, que conste en acta, por favor, mi protesta personal porque consideramos, cuando menos, inelegante la alusión a la ausencia en la sesión de votación en el Congreso de nuestro Secretario Felipe González.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzegui: Conforme al artículo 80, y observado el escrito que ha presentado el Grupo Socialista con las cincuenta firmas, vamos a proceder a la votación nominal.

El señor Secretario segundo de la Mesa irá llamando por su apellido a cada uno de los señores Senadores y la Mesa votará al final.

Voy a aclarar que lo que se vota es el veto y, por lo tanto, se contestará «sí» si se está conforme con el veto y «no» si no se está conforme con el veto. ¿Aclarada la votación? (Pausa.) Señor Secretario, proceda a llamar a los señores Senadores.

Señores Senadores que votaron SI:

Andreu i Abelló, D. Josep.
 Arévalo Santiago, D. José Antonio.
 Armás García, D. Alberto de.
 Baeza Martos, D. Fernando.
 Ballesteros de Rodrigo, D. Santiago.
 Barbado González, D. Casimiro.
 Benet Morell, D. Josep.
 Benítez Moro, D. Angel.
 Bevía Pastor, D. José Vicente.
 Biescas Ferrer, D. José Antonio.
 Borrás Serra, D. Rogelio.
 Bustelo García del Real, D. Francisco.
 Carro Fernández-Valmayor, D. Antonio.
 Castro García, D.^a Virtudes.
 Castro Uría, D. Eladio.
 Cercós Pérez, D. Ramiro.
 Cobo Martín, D. Miguel.
 Cuadrado Abril, D. Juan Manuel.
 Cuco Giner, D. Alfons.
 Delgado Ruiz, D. Juan Francisco.
 Díaz Díaz, D. Honorio.
 Díaz-Marta Pinilla, D. Manuel.
 Duarte Cendán, D. José Manuel.
 Estrella Pedrola, D. Rafael.
 Fenollosa Alcaide, D. Ernesto.
 Fernández Alvarez, D. Rafael Luis.
 García Correa, D. Antonio S.
 García Duarte, D. Antonio.
 García Ladrón de Guevara, D. José.
 García-Oliva Pérez, D. Mario.
 González Amadiós, D. Francisco.
 González Gastañaga, D. José.
 González Marcos, D. José Luis.
 Guía Mateo, D. Isidro.

Irizar Ortega, D. Francisco Javier de.
 Jaúregui Lasanta, D. Julio.
 Laborda Martín, D. Juan José.
 Lizón Giner, D. Arturo.
 Martínez Ovejero, D. Antonio.
 Mir Mayol, D. Gregorio.
 Montaner Roselló, D. Jaime.
 Montero Rodríguez, D. Celso.
 Morán López, D. Fernando.
 Nadal Company, D. Rafael.
 Ojeda Escobar, D. Antonio.
 Páez Páez-Camino, D. Juan.
 Palomo Saavedra, D. Félix.
 Paulino Pérez, D. Javier.
 Pérez Ferré, D. Alberto Javier.
 Picazo González, D. Andrés José.
 Pons Pons, D. Tirso.
 Prat García, D. José.
 Pérez Hernández, D. José.
 Rahola de Espona, D. José.
 Rodríguez de la Borbolla Camoyán, D. José.
 Rodríguez López, D. Francisco.
 Román Díaz, D. Francisco.
 Román Guerrero, D. Rafael.
 Ruiz Ramírez, D. José María.
 Sobrequés Callicó, D. Jaume.
 Subirats Piñana, D. Josep.
 Valle Arévalo, D. Manuel del.
 Vallejo Rodríguez, D. Rafael.
 Zarrías Jareño, D. Juan.

Miembros de la Mesa:

Martínez Bjorkman, D. Joaquín.
 Miranzo Martínez, D.^a Amalia.

Señores Senadores que votaron NO:

Aguirre Martínez-Falero, D. Miguel.
 Albertí, Picornell, D. Jerónimo.
 Alonso Almodovar, D. José Luis.
 Alvarez Pedreira, D. Vicente.
 Alvarez Ruiz de Viñaspre, D. Domingo de Guzmán.
 Arenas del Buey, D. Fernando.
 Baguena Candela, D. José.
 Barderas Reviejo, D. Jesús.
 Becerra Lago, D. Serafin.
 Bencomo Mendoza, D. Carlos.
 Biel Rivera, D. José Angel.

Blanco-Rajoy Martínez-Reboredo, D. Carlos.
 Borque Guillén, D. Jesús.
 Bosque Hita, D. Vicente.
 Broseta Pont, D. Manuel.
 Burgo Tajadura, D. Jaime Ignacio del.
 Cacharro Pardo, D. Francisco.
 Calpena Giménez, D. Roque.
 Calzada Hernández, D. Ambrosio.
 Cañada Castillo, D. Pedro.
 Carazo Carnicero, D. Pedro.
 Casalderrey Castro, D. Daniel.
 Cerdá Ferrer, D. Manuel.
 Clemente Torrijos, D. Carlos.
 Delgado Sánchez-Arjona, D. Manuel.
 Estríngana Mínguez, D. Jesús.
 Fábregas Giné, D. Manuel.
 Fernández Alemán, D. José.
 Fernández Calviño, D. José Baldomero.
 Fernández-Galiano Fernández, D. Antonio.
 Fernández Herrero, D. Carmelo.
 Ferrer i Gironés, D. Francesc.
 Ferrer Profitós, D. Manuel.
 Fombuena Escudero, D. Manuel.
 Galván González, D. Acenk Alejandro.
 García Arroyo, D. Raimundo.
 García García, D. José.
 García-Tabernero Orive, D. Vidal.
 García Royo, D. José María.
 Gimeno Lahoz, D. Antonio.
 Ginel Cañamaque, D. Rafael.
 González Monterroso, D. José Antonio.
 González y Serrano, D. Juan.
 Herréiz Muruzábal, D. Fernando.
 Herrero Arcas, D. José.
 Iglesias Casado, D. Antonio J.
 Iglesias Corral, D. Manuel.
 López Chillón, D. Onésimo.
 López Gamonal, D. Rafael.
 Losa Quintana, D. Mariano.
 Magallón Celma, D. Manuel.
 Marco Tabar, D. Alfredo.
 Martín Hernández, D. Rafael.
 Martín Villa, D. Emilio.
 Monge Recalde, D. José Luis.
 Montañés Escobar, D. Pedro.
 Moreno Pérez-Caballero, D. José.
 Nadal Gaya, D. Juan Manuel.
 Nieto de Alba, D. Ubaldo.
 Nieves Borrego, D. Julio.
 Padrón Padrón, D. Federico.
 Palomino de Lucas, D. Constantino.
 Pardo Montero, D. José María.

Peleteiro Otero, D. Celestino.
 Pérez Crespo, D. Antonio.
 Porta Vilalta, D. Alfonso.
 Quesada López, D. Juan.
 Quiroga Suárez, D. José.
 Raposo Llobet, D.^a Cecilia.
 Rodríguez Reza, D. José.
 Rodríguez San León, D. Luis.
 Román Ceba, D. Manuel.
 Román Ruiz, D. Feliciano.
 Royo Villanova Paya, D. Alejandro.
 Ruiz Risueño, D. Francisco.
 Salarrullana de Verda, D.^a María.
 Sánchez Castiñeiras, D. Cándido.
 Sánchez Reus, D. Luciano.
 Sánchez y Sánchez, D. José Ignacio.
 Sánchez Torres, D. José Luis.
 Sánchez Velázquez, D. Miguel.
 Sarasa Miquélez, D. José Gabriel.
 Sepúlveda y Muñoz, D. Leopoldo.
 Sevilla Corella, D. Manuel.
 Soriano Benítez de Lugo, D. Alfonso.
 Stinga González, D. Rafael.
 Tisaire Buil, D. Manuel.
 Toledo Rodríguez, D. Gregorio.
 Torres y Fernández, D.^a María Jesús.
 Uribarri Murillo, D. Antonio.
 Valdecantos García, D. Pedro.
 Valle González-Torres, D. Leandro.
 Villodres García, D. Francisco.
 Zaforteza Calvet, D. José.
 Zamarriego Monedero, D. Emilio.

Miembros de la Mesa:

Casals Parral, D. Emilio.
 López Henares, D. José Luis.
 Guerra Zunzunegui, D. Juan Carlos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señores Senadores, el resultado de la votación es el siguiente: a favor del veto, 66 síes; en contra del veto, 98 noes.

Por lo tanto, queda rechazado el veto a la totalidad del Estatuto de Centros Docentes.

Pasamos seguidamente al debate de la enmienda a la totalidad, presentada por el Senador señor Sobrequés Callicó, quien puede hacer uso de la palabra.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, es

con una profunda desesperanza que subo hoy a esta tribuna. Sé que no existe ninguna argumentación, por racional y bien fundada que ésta sea, capaz de conmover lo más mínimo a la mayoría de la Cámara, que incluso antes de iniciar este debate ha adoptado ya una posición absolutamente hermética e impenetrable. Y de esta manifestación de desesperanza debo pasar a la formulación de una crítica que pienso que debe ser muy dura, aunque el sentimiento de resignación que nos embarga hará que sea también en extremo suave, con mayor serenidad, espero, de la que ha demostrado el señor Ministro en su intervención.

Mi Grupo y yo mismo lamentamos que este apriorismo en los miembros de esta Cámara pertenecientes, al Partido del Gobierno —apriorismo que se ha puesto de relieve de manera inequívoca en los trabajos de Ponencia y de Comisión— pueda hurtar al Senado y a la opinión pública un debate profundo sobre un tema que es, pienso, de primera magnitud con vistas a la consolidación de la democracia a través de la asunción por las jóvenes generaciones de una educación pluralista y progresista.

El Partido del Gobierno, consciente de que el debate del proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares ha producido, en su paso por el Congreso, un profundo desgaste político a UCD, ha deseado que su segunda lectura en el Senado pasase absolutamente desapercibida. No sé si será por mera casualidad que el Pleno de la Comisión se reuniese el mismo día que se producía en el Congreso el debate sobre la crisis política que padece el país o que el Pleno de la Cámara se reúna coincidiendo, también, con la presentación mañana del voto de censura socialista. Con todo ello, UCD considera, en efecto, que lo que aquí se diga hoy ocupe poco espacio informativo en los medios de comunicación, pero habrá hecho flaco servicio al prestigio político del Senado, al prestigio político de una Cámara que, teniendo la cómoda mayoría que en ella tiene UCD, a nadie más que a este Partido debería interesar acrecentar.

Pensamos nosotros, sin embargo, que el descrédito de las instituciones configuradas en la Constitución contribuye también al desprestigio de la democracia, y esto es, a nues-

tro juicio, mucho más grave. ¡Allá cada cual con su responsabilidad!

A pesar de que conocíamos la posición de UCD con respecto al paso de esta ley por el Senado, nosotros, los socialistas catalanes y los compañeros de Esquerra Republicana de Cataluña, integrados en nuestro Grupo, creímos que era nuestro deber ofrecer honestamente a esta Cámara un texto alternativo al que provenía del Congreso. Nuestra dosis de optimismo político no es congruente, pues con nuestra desesperanza y con nuestro profundo escepticismo sobre lo que aquí se pueda conseguir con vistas a mejorar el proyecto proveniente del Congreso.

Y dado que somos el único Grupo, tanto del Congreso como del Senado, que hemos apoyado nuestro rechazo total del proyecto con un texto alternativo, queremos que aquí se diga y que conste donde deba constar.

Aunque mi Grupo se adhiere a las críticas al proyecto efectuadas por el Grupo Socialista, tanto en el Congreso de los Diputados como en la Comisión de Educación del Senado y en este Pleno hasta este momento, por aquello de la economía, a estas críticas nos remitimos, pero no queremos dejar de hacer unas breves consideraciones generales antes de exponer los criterios que han presidido la preparación de nuestro texto alternativo.

En primer lugar, quiero manifestar que la ley que debatimos es claramente regresiva con relación a la realidad actual, que es ya de por sí mucho más avanzada que el ordenamiento jurídico que trata de darle un cauce legal. Con esta ley, una buena parte de las experiencias pedagógicas de participación de los sectores implicados en la enseñanza de democratización del funcionamiento de algunos derechos seguirán en cierta manera fuera de la ley, y las legítimas aspiraciones que muchos sectores de la enseñanza poseen en esta dirección quedarán burladas tras la aprobación de la ley que debatimos.

Esto es, pienso, bastante grave, porque va a producir un nuevo desánimo en un sector profundamente maltratado por la Administración de los últimos años, sectores que verán cómo el ideario limita la libertad de cátedra ideológica y religiosa; cómo se perpetúan los sistemas autoritarios en el nombramiento de los directores de los centros; cómo

se limitan los derechos de asociación de los alumnos; cómo se restringen los derechos de libre sindicación de los profesores y del personal del centro; cómo se potencia la enseñanza privada en detrimento de la pública, a la que se pretende, incluso, desacreditar; cómo se intenta dar a la escuela privada un sentido empresarial; cómo la libertad de elección de centros es, a partir de ahora, una pura falacia en la inmensa mayoría de zonas de nuestro país; cómo —y este es un tema profundamente grave y fundamental para Cataluña y el País Vasco, y lo será pronto para otras nacionalidades— se yugula la capacidad legislativa de los Parlamentos autonómicos y se restringe la potestad normativa de los Gobiernos de las comunidades autónomas a través de una ley reglamentaria, de una ley que asume al mismo tiempo competencias propias de una Ley Orgánica, de una ley ordinaria y de un Reglamento ministerial.

Este no es un buen camino para respetar el contenido de los estatutos autonómicos que esta Cámara, señoras y señores Senadores, aprobó no hace tantos meses. Porque, efectivamente, la ley no puede engañar, como afirmó el Diputado señor Peces-Barba en el Congreso, a las Comunidades autónomas otorgándoles algo que constitucionalmente no puede hacerse. Pero lo que no ha dicho el señor Ministro al hacer una interpretación falsa, pienso yo, de la intervención del señor Peces-Barba en el Congreso, es que los socialistas del Congreso defendieron una enmienda propia, y de los Socialistas de Cataluña que respetaba mucho más las competencias autonómicas de los Partidos de las nacionalidades, como ya se verá cuando se dabata la enmienda a la Disposición adicional primera.

Por otra parte, quiero recordar al señor Ministro que los Partidos que han votado en contra de la ley —Partido Socialista de Cataluña, Partido Socialista Unificado de Cataluña, Izquierda Republicana de Cataluña— son Partidos en su conjunto ampliamente mayoritarios en el Parlamento catalán. Tal vez algún día habrá que discutir aquí o en el Tribunal Constitucional la constitucionalidad o no de algunos preceptos contenidos en esta ley.

Hacer simplemente, y ya es mucho, que quede claro, una Ley Orgánica, es decir, una ley que desarrolle derechos y libertades defi-

nidos en la Constitución, ha sido el hilo conductor que ha inducido a este Senador y a su Grupo Parlamentario a elaborar y presentar aquí un texto alternativo articulado.

De entre los derechos que esta ley debería proteger, destacan, en primer lugar, aquéllos definidos en el artículo 27 de la Constitución que se refieren al derecho a la educación y libertad de enseñanza. Este derecho debe ser garantizado por los poderes públicos, quienes deben responsabilizarse también del derecho que asiste a los padres a que sus hijos reciban una educación acorde con sus convicciones, y a esto, que quede claro, los socialistas no nos oponemos.

Además, los sectores implicados en la tarea educativa (profesores, alumnos y padres) deben tener plenamente garantizada, cosa que no hace el proyecto que debatimos, su participación en el control y gestión de los centros públicos, como pretende nuestro voto particular número 15.

El referido artículo 27 de la Constitución reconoce, asimismo, a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, siempre que éstos respeten los principios constitucionales. Nuestro texto alternativo, como es natural, contempla también este criterio.

Por otra parte, nuestro texto desarrolla, asimismo, el derecho a la libertad de cátedra, reconocido en el artículo 20 de la Constitución, y pensamos que no podemos decir lo mismo del proyecto que hoy debatimos.

Pretende también nuestro texto articulado recoger los derechos de libertad ideológica a la que alude el artículo 16 de la Constitución, que en nuestra opinión es conculcado por el proyecto que debatimos, en cuanto introduce el ideario como elemento inquisitorial de control ideológico.

Finalmente, la presente ley, en la forma de nuestra propuesta, desarrolla aquellos derechos de la persona a los que se refiere el artículo 10 de la Constitución. Pensamos que las restantes materias referentes al funcionamiento de los centros escolares y a materias educativas en general deben desarrollarse, según proceda, de acuerdo con la Constitución y los estatutos de autonomía mediante leyes ordinarias tramitadas por las Cortes o por las asambleas legislativas de las comunidades au-

tónomas, o a través de normas reglamentarias emanadas de los órganos políticos correspondientes del Estado o de las comunidades autónomas.

Este es el espíritu de la ley, según nosotros lo entendemos. Su estructura interna es la siguiente: Tras el preámbulo —que ya hemos glosado, y que tiene como objetivo definir los principios generales de lo que debe ser una ley orgánica— los dos primeros artículos se refieren a la actividad académica; del 3.º al 9.º se habla de los centros; del 10 al 16 de las condiciones de creación de centros escolares; del 17 al 20 de los derechos y deberes de los alumnos; el 21 y 22 se refieren a los derechos y deberes de los profesores; el 23 y 24 a los derechos de asociación; del 25 al 27 se habla de la gestión, y, finalmente, del 27 al 30, de las competencias de los poderes públicos, entre los que se encuentran, por supuesto, las comunidades autónomas.

Queremos destacar en nuestro texto el artículo dedicado a definir la composición y funciones de la comunidad educativa, que falta totalmente en el proyecto, según proviene del Congreso; una nueva interpretación de las condiciones de creación y funcionamiento de los centros públicos; la inclusión de las condiciones de mantenimiento de los centros privados con estos fondos públicos. En la defensa de nuestros votos particulares a artículos y títulos concretos completaremos la próxima semana otros aspectos que creemos deben ser modificados en la ley que debatimos; una ley que no resuelve, antes agrava, la difícil y crítica situación en que se encuentra la ordenación de la enseñanza en nuestro país; una ley que no democratiza, sino que perpetúa, la concepción autoritaria y oscurantista de la educación española.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para turno en contra, el Senador Fernández Galiano tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en las últimas palabras del Senador señor Sobrequés se indicaba con lógica parlamentaria que en la defensa de los votos particulares en que ha transformado sus en-

miendas en la Comisión daría cuenta de los detalles en aquellas materias que afectaban a cada una de sus enmiendas o votos particulares, con lo cual se ha limitado a dar una visión general del texto alternativo que ha propuesto, incorporando la enmienda a la totalidad, y se ha reservado, como digo, lógicamente, para los votos particulares entrar en los detalles. En este mismo orden de cosas voy a actuar yo, reservando igualmente no para mí personalmente, sino para mi Grupo, la contestación a los temas particulares tan sólo enunciados por el señor Sobrequés.

Sin embargo, creo que no puedo dejar la oportunidad de ocupar esta tribuna para, una vez más, salir al paso de determinadas afirmaciones que se están haciendo en esta Cámara esta noche, como expresión únicamente de opiniones personales de quien habla, pero atribuyendo este juicio de intenciones a los demás, sin el menor respaldo en la esfera de los hechos. Porque el Senador señor Sobrequés ha dicho en primer lugar que el apriorismo de UCD —para él personificado o, mejor dicho, concretado, materializado en la no aceptación de las enmiendas de la oposición— ha hecho que se hurte al debate, cara al pueblo español, algo tan importante como es la ordenación de los centros educativos. Y yo le digo al Senador señor Sobrequés que en absoluto se ha hurtado el debate, entre otras cosas porque el debate ya se está produciendo. El debate se ha producido esta noche al discutir la enmienda del Grupo Socialista, que pedía el veto al proyecto; se está ahora en el debate de la enmienda presentada por el Senador señor Sobrequés, con un texto alternativo y, en días sucesivos, en jornadas que nos tememos van a ser largas y numerosas, qué duda cabe que va a haber un debate que nadie va a ocultar, entre otras razones porque el Reglamento exige este debate y porque, además, nosotros no tenemos nada que ocultar; al contrario, estamos deseosos de que el debate nos dé oportunidad para aclarar ciertos puntos, para determinar algunas circunstancias, para puntualizar ciertos extremos sobre cómo entiende Unión de Centro Democrático la organización de la enseñanza en España, en los niveles de Enseñanza General Básica y de Bachillerato.

En esa acusación de maquiavelismo parlamentario, por llamarlo de alguna manera, el señor Sobrequés ha supuesto (es verdad que lo ha dicho sólo como posibilidad) que acaso el hecho de que la Comisión se reuniera en vísperas de la presentación en el Congreso del voto de censura por parte del Grupo Socialista; que acaño la celebración de este Pleno en vísperas de la discusión de esa moción haya sido intencionado para que los medios de comunicación, más ocupados con ese otro problema, dediquen menos espacio al presente. Yo me temo que va a ser así. Baza mayorquita menor; pero en cualquier caso debo decir al señor Sobrequés que la sesión de la Comisión estaba anunciada, y que supongo que el Presidente de la misma, señor Broseta, no conocía que don Felipe González iba a presentar el voto de censura en el Parlamento. Por consiguiente, no ha podido jugar con esa oportunidad que le daba el voto de censura.

Por otra parte, este Pleno se celebra hoy porque, según me han informado los servicios de la Cámara, a los que he preguntado la razón de esta trasnochada de hoy, el día 10 expira el plazo (me han dicho los señores Le-trados), en que necesariamente y por aplicación del Reglamento, debe esta Cámara evacuar su dictamen y que, por consiguiente, había que empezar esta noche, porque si no, no se podría cumplir ese plazo. Es decir, no ha habido nada más que una casualidad; una fatal y desgraciada casualidad, pero no una intención protervia por parte de nuestro Grupo.

En cuanto a la afirmación del señor Sobrequés de que esta ley es reglamentista, he de decir que tendría razón —he dicho tendría— si lo que él formula como texto alternativo tuviese una conformación jurídico-formal, propia de una ley orgánica, pero remito al señor Sobrequés algo que conoce muy bien, y es su propio texto alternativo, en el que es casi raro encontrar algún artículo que no esté extendido en un rosario inacabable de circunstancias, de peculiaridades, de datos, de divisiones, de subdivisiones, propias de un Reglamento más que de una ley. Hay un artículo, que creo que es el 18, que tiene nada menos que doce o trece apartados, señalados con letras, de la «a» a la «ll». Si esto no es

un Reglamento, no sé a qué llama Reglamento el señor Sobrequés. Quiero decir con esto que para hacer una acusación de reglamentista a una ley hay que realizarla cuando no se ha presentado un texto alternativo, que resulta ser mucho más reglamentista, por la estructura que el propio autor le ha dado.

En lo demás, no ha hecho más que repetir lo que esta noche está siendo ya un «leit motiv» en las intervenciones de la oposición: las acusaciones de no garantizar la participación de padres de alumnos en el centro; la negación de la libertad de cátedra; lo que el ideario llama «elemento inquisitorial». Coincidimos exactamente en el mismo objetivo. Yo también lo he empleado en mi primera intervención, claro que yo lo he hecho en tono irónico y el señor Sobrequés en un tono de afirmación.

Finalmente, ha dado cuenta de la estructura interna de su ley y de algunos otros datos, como la composición de la comunidad educativa, que dice que no está tratada en el proyecto. En el proyecto se habla de cuáles son los órganos colegiados, del funcionamiento de centros, y ahí se establece ese planteamiento: cuál es la composición de la comunidad educativa.

En fin, como decía al principio, el señor Sobrequés sabe de sobra que el dedicarle menos minutos no es en absoluto una desatención personal, sino una remisión, como él mismo ha hecho, al debate que se formulará en días sucesivos examinando los puntos concretos del articulado. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Señores portavoces que deseen intervenir en el debate? (Pausa.)

El señor Morán y el señor Fernández-Galiano como portavoz del Grupo Centrista. ¿Nadie más? (Pausa.)

El señor Morán tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, para defender la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo, porque su texto representa no solamente una posibilidad de volver al pacto escolar fijado en el artículo 27 de la Constitución, un hecho histórico de máxi-

ma importancia en la vida política española, sino la supresión, la desaparición, la superación de las viejas polémicas entre escuela laica y escuela confesional; no solamente por eso, sino por congruencia también y por un cierto gusto de las cosas mejor hechas, porque en larga discusión, en momentos de distracción del importante debate, leyendo el texto, siendo ésta una ley orgánica, y por lo tanto de desarrollo de la Constitución, no solamente no está a la altura del momento histórico y de esta cota (cota de convivencia que representó el pacto escolar del artículo 27), sino que no representa evidentemente un nivel técnico aceptable, incluso para aquellos que somos legos en materia escolar, pero que alguna experiencia tenemos, aunque sólo fuese por ser padres, aunque no tengamos ningún derecho o pocos en la gestión, en la intervención de los centros, tal como está la ley. Aunque pocas experiencias tengamos nosotros, es evidente la insuficiencia, los defectos técnicos, y puedo decirlo todo, señor Ministro, puesto que el señor Ministro ha centrado en ese punto los valores semánticos que subyacen de esta ley, que son los de una ley autoritaria, los de un sistema autoritario.

Voy a explicarme porque quizá el señor Ministro, o los señores Senadores, crean que cuando se hace referencia al autoritarismo se hace referencia al Estado, y no solamente se hace referencia al Estado, se hace referencia a los valores subyacentes que son de formación autoritaria, que son intrínsecamente autoritarios, que corresponden a una mentalidad y a un nivel que yo creo —y no voy a hacer de defensor del diablo en esta ocasión, y menos de defensor angélico, llamando ángeles a los votantes de UCD— que está superado por aquella minoría silenciosa que la UCD ha querido representar en esta ley.

No voy a entrar, señor Ministro, señores Senadores, en el tema de si obrando así la UCD ha obrado como correa de transmisión de determinados grupos de presión; no voy a entrar en esto. No creo que la UCD tenga necesidad de ser correa de transmisión de grupos de presión, porque la UCD, o los redactores de esta ley, que no la UCD, están imbuidos de las mismas ideas de estos grupos

de presión, que no corresponden ya no al electorado de la UCD, que no corresponde a la mayoría del pueblo español, que no corresponden en ningún caso a determinados ciudadanos que son muy numerosos en este país, que tienen afincadas respetables, profundas y nobles convicciones religiosas. En este país, aun antes de que desapareciese con la figura del General Franco un régimen que había durado durante mucho tiempo, que había creado y congelado determinadas ideas y determinadas estructuras, se había producido una importantísima revolución cultural. Y en esta revolución cultural participaron —y en muchos momentos fueron pioneros de ella— personas de convicciones religiosas, católicas, y la Iglesia sufrió una transformación a través no solamente del Concilio, sino por un movimiento de tipo teológico muy importante que aparece al fin de la Segunda Guerra Mundial, una transformación que esta ley no refleja. Este no es el gran vicio de la ley; es decir, que ésta sea una ley orientada confesionalmente, sino que es una ley orientada hacia los sectores de pensamiento católico o no católico más autoritario que existen en el país. Este es el defecto esencial de la ley.

El señor Ministro preguntaba si existían artículos que pudiesen traslucir esta mentalidad autoritaria. Yo diría que no hay artículos más que los que son completamente inanes o que reflejen una mentalidad autoritaria. Esto es lo que distingue a la ley respecto a la circunstancia histórica que vivimos, porque esta sociedad no es autoritaria; cualquiera que sea la forma política, cualquiera que sean los defectos o cualquiera que sea su evolución, aumentaría lo que ha sido en este país. Realmente, parece su destino y su hado histórico la distancia entre la España oficial y la España real; que mucha de esa España real ha votado a determinadas posturas y opciones políticas o que el proceder de estas posturas o fuerzas políticas iba a ir en el sentido de sus convicciones, incluso en el sentido de una mentalidad conservadora, pero no autoritaria y reaccionaria. Es una mentalidad autoritaria la que subyace en cada uno o casi todos los artículos de esta ley. Y no estamos, señores Senadores, para análisis profundos a estas alturas, pero lo que es una mentalidad autoritaria es algo que está elaborado en la

psicología profunda. Atorno, por ejemplo, en su libro «El hombre autoritario», señala algunas características históricas, y una de ellas es la atemporalidad, el hacer definiciones sin concreción al lugar y al tiempo. Y esta parece que es una ley que esté pensada respecto a una referencia que no es la referencia creada en España durante siglos de discriminación social; normal, por otra parte, en este tipo de sociedades que no han tenido durante mucho tiempo los correctivos —y así lo ha reconocido el señor Ministro— que han tenido en otros países.

Otra de las características es la extrapolación de la mentalidad autoritaria, y no solamente en la ley sino en los argumentos de los defensores de la ley se extrapolan. No es la menor extrapolación la que se hace cuando se acusa —y varias veces lo ha hecho el señor Fernández-Galiano y varios oradores— a la postura socialista y a la enmienda que estoy defendiendo, que está inspirada en una determinada ideología que, afortunadamente, el socialismo ha superado. Es decir, las ideologías que nacían de un planteamiento histórico concreto que sí tenía sentido y que era progresista, de la polémica entre la escuela laica y la escuela confesional. De la misma manera que la derecha civilizada europea, ese término directo que es no solamente un «slogan» sino un cliché, que en cierto modo es una palabra vacío, de la misma manera que este tipo de derecha, bajo cuya capa se ha presentado a ciertas elecciones UCD, ha superado también los principios que están inspirados en esta ley. De la misma manera, otra de las características del pensamiento autoritario superficial es la busca de identidades fuera de contexto y esto es un instrumento, un hábito, en el que abundan los políticos españoles de todas las tendencias, de derecha y de izquierda, pero que se está convirtiendo, yo creo, en el único contenido de la política de la derecha española.

Y en el caso de esa referencia fuera de contexto, se usa y se abunda en presentar a nuestra sociedad y a nuestras fuerzas políticas como inspiradoras en lo que se llama la Europa democrática, la Europa de nuestro proyecto de sociedad, sin tener en cuenta en ningún caso, y cuando de cosas concretas se trata, porque cuando de cosas concretas

no se trata y se queda en generalidades, es libre cualquier conclusión. Se trata de hacer asimilaciones entre la igualdad de principios de las leyes europeas respecto a esta ley concreta u otras leyes. En ese sentido se dice por el señor Ministro y por los oradores que me han precedido que las mismas instituciones que se prevén en la ley existen en Europa. Que existe, naturalmente, el Director, el Consejo de Centros; que existen también unas limitaciones a la libertad de enseñanza en los distintos sistemas europeos. Este último punto es cierto que existe, pero la diferencia es que esas limitaciones, de la misma manera que las había recogido el artículo 20 de la Constitución, deben estar en concordancia con los derechos garantizados en la Constitución por esta ley, en algún caso vulnerada, que, además, debe ser limitada por leyes, no por el Estatuto de Centros.

Otras de las simplificaciones miméticas que existen, dado el pensamiento autoritario, es el crear el falso maniqueo para refutar el maniqueo. Y lo más importante —y mi compañero Laborda lo ha dicho al comienzo de su intervención— de esta ley no es la inadecuación de sus instituciones, sino la pérdida de una ocasión histórica para hacer algo a la altura de los tiempos. Eso es lo que coloca esta ley en un plano político, en el noble sentido de la política.

La UCD ha perdido la posibilidad de hacer una ley de acuerdo con sus ideales, que no extrapole esos ideales convirtiendo su propia posición en un fantasma o en una caricatura de su posición, y para rebatir y sostener esa posición, convirtiendo la posición de sus opositores de la izquierda en un fantasma, en una caricatura de esa oposición.

Así se habla de escuelas libres, cuando en el artículo 5.º de la ley la libertad reside, sencillamente, en la elección de los centros. En el Congreso se ha dicho que la libertad de enseñanza a que esta ley se refiere es la libertad, simplemente, de acudir a la ventanilla para elegir centro. Pero detrás de esa ventanilla o habrá un director nombrado por el Estado (y en cierto modo en un proceso regresivo, porque en legislaciones anteriores había métodos de elección dentro de una terna), o habrá un director de centro privado que habrá creado su propio ideario, al que

tendrán que someterse los padres, los niños y los docentes.

Respecto a esta ley dice el señor Ministro que se le cite dónde está la desigualdad. La primera desigualdad esencial es que esta ley convierte en únicos árbitros de la educación de los hijos de los españoles o a directores nombrados (y tenemos el máximo respeto para la calificación profesional), o a titulares de centros que se convierten en una verdadera aristocracia de la educación española.

Esta ley es una verdadera ley oligárquica de los titulares de este país, que es la coordinación, la articulación del poder de aquellos que atienden a un proceso, que cuantitativamente es el más importante del país y que cualitativamente de ellos va a depender la orientación, las ideas, la mentalidad de los niños de las próximas generaciones.

Esta es una ley, señores de la UCD, estatalista. Es estatalista y esto os sorprende porque vosotros, hay que reconocerlo, hay que admitirlo, hay que admirarlo, con gran rapidez habéis creado una ideología cuando era inexistente hace dos años. Hay que reconocer que al mismo tiempo que la UCD creaba un partido de la nada, de la fragmentación de partidos; al mismo tiempo que atraía al barco en que se debían salvar los naufragos del sistema anterior, colocaba bajo el timonel, metía en la tripulación, personas que habían luchado por la libertad. Hay que admirar esta operación política y hay que admirar la creación de una ideología de la que la derecha carecía. Porque el nivel autoritario pasado era más crudo que el nivel actual. El nivel autoritario actual tiene un ropaje tecnocrático que también surgió en las últimas décadas del franquismo, y tiene un ropaje que se importa del extranjero. Y en el extranjero, para defender a la derecha, se han lanzado muy dignamente valores que yo defiende y respeto profundamente. Yo participo de la defensa de la libertad individual de las opciones. Y en la derecha, esa defensa lógico y ese afianzamiento en esos valores, ciertos, como arma de combate se utiliza el término estatalismo y se pinta a la izquierda como estatalista.

Y el proyecto que defiende, el proyecto de sustitución a esta ley incoherente en sus aspectos técnicos, pero enormemente cohe-

rente en cuanto a los principios autoritarios que la inspiran, establece un sistema todo lo contrario al estatalismo, un sistema de descentralización de la creación del programa, del proyecto pedagógico, de la participación de los sectores interesados, legítimamente interesados en la gestión y planificación de la educación, tal como establece el artículo 27 de la Constitución.

Esta ley el señor Ministro dice que no es autoritaria, que no es discriminadora, que no crea privilegios. No voy a entrar en esto, porque sabidos son los datos reales, los datos reales que el pensamiento autoritario trata de soslayar, planteando siempre en términos jurídicos, generales, filosóficos los datos de los niños sin escolarización, los datos de los niños que tienen deficiencias mentales y que el sesenta y tantos por ciento de los niños comprendidos entre los ocho y diecinueve años no tienen escolaridad; los datos de los niños alejados. Ha dicho también que otra de las características de la ley es la homogeneidad. Existe un universo escolar homogéneo. Igual número de escuelas. Pueden escoger centro; la libertad está en escoger centro; en las montañas de Asturias o en los valles de Aragón existen centros para escoger.

El señor Ministro ha dicho —y lo ha dicho con argumento polémico eficaz— que este país tendrá el grado de enseñanza pública que el país desea. Yo voy a decirle más al señor Ministro: Si el señor Ministro continúa en la Cartera, y si este Gobierno continúa, el número de españoles que optarán por la enseñanza privada será muy superior al actual, porque la enseñanza pública —y el señor Ministro lo sabe— se deteriora.

El país es homogéneo aparentemente, todo el mundo tiene cualquier opción y la libertad reside exclusivamente en la elección entre varios centros, perfectos centros que están al alcance de cualquier niño en cualquier momento. Son detalles sin importancia la distancia, el transporte, el coste, el aislamiento, el grado cultural de los padres; porque, señor Ministro, se ha dicho que el hijo educa al padre y un niño de cuatro generaciones de analfabetos necesita una intensificación de la enseñanza. Todos los países que han tenido conciencia hace mucho tiempo de que

son desarrollados, intensifican la enseñanza prioritaria a la enseñanza compensatoria. El pensamiento, que es un pensamiento pragmático, porque la derecha sobre esa realidad de amplificación autoritaria trata de presentarse como pragmática, sabe que un niño de una extracción social determinada no es igual que otro niño en cuanto a su capacidad de aprender.

Soy perfectamente consciente, señores de la UCD, de que estos pensamientos no les son ajenos. Soy perfectamente consciente de que el sistema político y el sistema parlamentario obligan a votos con los cuales estamos muchas veces en cierto desacuerdo. Soy perfectamente consciente de que la historia no termina hoy. Sé que esta minoría, sea por que la izquierda vaya a ganar las elecciones o una moción de censura, va a poder gobernar y presentar otra ley. Sé que esta ley —y es lo que quería decir el señor Rodríguez de la Borbolla— va a ser sustituida por otra ley que va a ser votada por el centro y la derecha en este país. Por esto, no me preocupa tanto esta ley hoy; lo que me preocupa profundamente es la pérdida de oportunidad histórica de haber planteado de una manera racional (puesto que la izquierda había aceptado los principios, que son muy válidos y muy estimables, y que la derecha mantiene) la libertad de enseñanza, la libertad de crear centros, la libertad de obtener instrucción religiosa, no dentro de un sistema, que es una palabra que nos llevaría muy lejos concretar qué quiere decir eso, y la discriminación que emplea, sino en el sistema escolar que exista en cada caso, no había ninguna razón para no hacer una ley que nos dejase esta noche satisfechos a todos. Vamos a estar satisfechos dentro de poco porque con esa moción, que no va a exigir la ruptura de ningún partido, que no es un instrumento para romper ningún partido —los partidos se rompen o no se rompen por su éxito político, no los rompe nadie desde fuera— vamos a cambiar esa ley. Lo importante es que hemos perdido hoy esa oportunidad. Pero la vamos a recuperar; y la vamos a recuperar haciendo un proyecto escolar que no sea la consecuencia de la negociación de las fuerzas políticas como fuerzas extraparlamentarias.

El señor Ministro ha hecho acusaciones

—sacando conclusiones, creo yo, equivocadas de lo que aquí o en el Congreso de los Diputados se ha dicho— sobre la capacidad y disposición del Partido Socialista para negociar con instituciones y grupos; que hay que reconocer, y no es que caigamos en un simplismo tan formalista, que alguna tiene importancia en la vida social española, y si no, no hubiera sido citada en la Constitución «nominatum» como ha querido la derecha y la UCD.

Esa conclusión no es de mala fe, pero es aventurada y ligera, porque si el Partido Socialista ha intentado negociar, retiren la tentación, siempre a flor de piel, de que el Partido Socialista es un partido dogmático, encastillado, uniclasista, un partido duro, hirsuto. Si hemos negociado y estamos dispuestos a negociar con quien quiera que tenga fuerza social en este país, es porque nos consideramos una pieza más, pero no poco importante, de esta sociedad.

En las democracias parlamentarias la vida política se concentra en el Parlamento, señor Ministro, pero la vida política y los grandes temas que exceden incluso a la política, con minúscula, porque son temas de civilización, de coexistencia, se continúan aquí y fuera de aquí y en todos los ámbitos. Y si en esos ámbitos nos encontramos con instituciones cuya tendencia en determinadas épocas históricas nos ha encontrado enfrente y si esas instituciones, por otra parte, ellas, en gran número (la Iglesia de los creyentes, el pueblo de Dios, por decirlo así, quizá no sus jerarquías, o algunas de sus jerarquías o las jerarquías tal como han sido interpretadas por un determinado político para adquirir capital político), si esas instituciones que engloban estas personas, que son conciudadanos nuestros y cuyo título moral nos es muy caro, quieren hablar con nosotros de estos temas, el negarnos sería hacer oídos sordos, sería el pecado contra el Espíritu Santo que esa parte de la Cámara tan bien debe conocer.

Siempre he tenido dudas de qué era el pecado contra el Espíritu Santo. Cuando era pequeño, yo lo interpretaba y lo veía en formas más o menos injuriantes, pero creo que es la negación de la fe, la resistencia a la fe. Nosotros no nos resistimos a la fe, siempre

que enfrente de nosotros haya alguien que quiera poner por encima de cualesquiera consideración egoísta de grupo de presión en este caso, o de ideología mal entendida, o de consecuencias mundanas de sus creencias religiosas, la convivencia, la paz social; porque crean, de una parte, que esta es una condición de la vida cotidiana en paz y porque crean, de otra, que en esta paz son muy capaces de desarrollar los valores de los que están imbuidos. (Aplausos.)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El Senador señor Fernández-Galiano, como portavoz de UCD, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, ya supondrán que a estas horas, y siendo mi cuarta intervención, voy a manifestar lo que he dicho en la inmediata anterior; a saber: Que el debate que en los próximos días nos convocará aquí otra vez dará ocasión de atender a los puntos particulares de este proyecto de ley, así como a algunos de los aspectos de las líneas generales que la docta disertación del Senador señor Morán ha puesto sobre la mesa.

Por consiguiente, me limito a decir sólo dos cosas. Primera, que el Senador señor Morán ha aprovechado la oportunidad reglamentaria que se le daba para hacer una crítica de la ley, pero en este turno se estaba tratando de una enmienda a la totalidad del Senador señor Sobrequés, que ofreció un texto alternativo que no ha merecido ni una sola palabra del Senador señor Morán. Creo que su intervención, que he escuchado con gran atención, tendría que haber sido acompañada de un apoyo del texto alternativo ofrecido por el señor Sobrequés, que en su enmienda no se limitaba a pedir la retirada de este proyecto sino que, además, quería que fuese sustituido por el que él ha presentado.

La segunda cosa que tengo que decir es que el Senador señor Morán ha afirmado que UCD carecía de ideología, que UCD carecía de programa, que UCD carecía de doctrina. Yo no quisiera, naturalmente, atribuir palabras que no ha pronunciado para evitar,

entre otras cosas, un turno por alusiones. Me ha parecido que ha dicho que ha sido una buena maniobra política, porque en sólo dos años, sin tener doctrina, la ha llegado a conformar o algo así me parece que ha dicho; lo cual quiere decir que si es así —gracias por la ayuda para que me encarrilara, pero comprendan Sus Señorías que a las doce menos cuarto la cabeza ya falla— que mi argumento sigue siendo válido.

En cuanto a que cuando UCD se presentó en la vida política carecía de doctrina y carecía de programa, me resisto a creer que el pueblo español fuera tan necio que diese sus votos mayoritarios a un partido en estas condiciones de carencia de programa y de doctrina. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Muchas gracias, señor Presidente, y seré muchísimo más breve que la vez anterior.

Con referencia a la intervención del Senador don Fernando Morán —cuya competencia yo conocía desde antiguo, pero no le conocía en esta faceta de orador que es francamente brillante— quería preguntarle para que conteste hoy o el próximo día del debate, que quizá fuera más pertinente, en qué país del mundo los padres tienen más derechos participativos en la vida de los centros que los que se establecen en esta ley. Porque quiero decir por anticipado que es posible que haya algún país del mundo donde los padres tengan derechos participativos más intensos que los que se contienen en esta ley. Pero yo, no obstante, he solicitado de los servicios correspondientes del Ministerio un estudio de Derecho comparado y la verdad es que de todos los países que he estudiado, ninguno tiene unos derechos de participación más intensos de padres y profesores en los centros que los que se establecen en esta ley.

Supongo que, naturalmente, no se me contestará con ejemplos de la Europa del Este, donde, efectivamente, le puedo decir a don Fernando Morán de un país, por ejemplo, Yu-

goslavia, que presume de la autogestión. Pero, en fin, ese ejemplo no me lo ponga, porque yo personalmente me río de los modelos autogestionarios donde quienes lo dirigen lo hacen vitaliciamente. (*Risas y rumores.*)

Naturalmente que la UCD está imbuida de muchas cosas; está imbuida concretamente en este tema de su programa y nosotros, por lo menos en las reuniones internas de UCD, hemos llegado a la conclusión de que esta ley se limita a llevar el programa de UCD. Lógicamente el programa de la UCD no le gusta al PSOE; por eso existe el PSOE; esto lo comprendemos. Pero nosotros tenemos nuestro programa y estamos imbuidos en él.

Yo he preguntado qué artículos de la ley son autoritarios, y se me contesta que todos los artículos de la ley lo son.

Quiero llamar la atención de los señores Senadores de que una vez más nos escapamos en la respuesta y damos respuestas vagas a preguntas concretas.

Se nos dice que toda Europa, incluso la derecha civilizada europea, está abandonando estos principios. (*Risas.*) Quizá no lo haya dicho; por si acaso, lo podríamos consultar. Quiero decir que esto me recuerda —y lamentando decir esto, y conste que no pongo en duda ni la he puesto nunca, la mentalidad democrática de don Fernando Morán— lo que se nos decía en el anterior régimen: toda Europa ha abandonado los criterios democráticos que ustedes piden. Por consiguiente no piden la democracia.

La verdad es, según nos dice don Fernando Morán, que toda Europa ha abandonado estos viejos principios liberales, pero lo cierto es que toda Europa los mantiene y los practica.

Nos dice que las limitaciones a la libertad de expresión docente han de establecerse por ley y no por el director del centro o por el titular, etcétera.

Naturalmente, las limitaciones a la libertad de expresión docente están establecidas, primero, en la Constitución, y no voy a entrar en el detalle, porque se dirá en próximos días, y, segundo, en una ley que no sólo es o será una ley, sino que es una ley orgánica, que es lo que estamos debatiendo, y para eso estamos aquí.

Supongo que don Fernando Morán, el Senador señor Morán, no nos dirá que aquellos actos singulares por los cuales un padre de familia prohíbe a una tercera persona que entre en su casa, por el hecho de que sean restricciones concretas al derecho a la libre circulación que esa tercera persona tiene y le reconoce la Constitución, precisan que ese padre de familia venga, cada vez que quiera cerrarle la puerta a una persona, a las Cortes a obtener una ley. Cada acto singular es obvio que no necesita una ley. Lo que necesita para que exista ese derecho de propiedad, ese derecho a cerrar la puerta, está en el Código Civil. Exactamente lo mismo ocurre aquí. Hay una ley, la Ley Orgánica de Centros Docentes, que vamos a debatir, que establece una posible restricción, amparándose en la Constitución, en cuyo tema no entro, porque creo que es el del debate de los próximos días.

Se nos dice, contestando a la otra pregunta que yo formulé, que sí hay privilegios concretos en esta ley. Me dicen cuáles son. Me dicen que los privilegiados son los directores de los centros públicos y los directores o titulares de los centros privados, porque tienen esa facultad omnímoda de dirigir el centro. La facultad no es omnímoda, como se ve en el propio desarrollo de la ley. Pero yo querría hacer unas preguntas: ¿Es un privilegiado, entonces, el director de la revista «El Socialista», porque es director de esa revista? ¿Es un privilegiado el Partido Socialista Obrero Español, que tiene una revista en la que se expresa según su ideología y en la cual yo nunca he visto una crítica a la ideología socialista? ¿Es por eso un privilegiado? Porque creo que habría que ser coherentes, y si el titular de un centro público o privado es un privilegiado por estas razones, entonces el Partido Socialista debe poner «El Socialista» a disposición de todo el mundo. (*Rumores.*)

Se podría seguir con los ejemplos. ¿Es un privilegiado el piloto de un avión, porque tiene la facultad de pilotar o dirigir? Creo que esto no es un privilegio, al menos lo que yo entiendo por privilegio, lo que los diccionarios dicen que es un privilegio.

Senador Morán, UCD no quiere la homogeneidad de centros; no lo pretende, Justa-

mente, es lo contrario. Nosotros queremos la variedad. Entiendo que quizá sean ustedes los que quieren la homogeneidad, al menos eso dice su Congreso, Congreso PSOE, Congreso FETE y eso es lo que han dicho los socialistas históricamente, toda la vida, que quieren un tipo de escuela única, pública, laica y autogestionaria. Nosotros no queremos la homogeneidad, y no solamente queremos la homogeneidad, sino que queremos escuelas con ayudas compensatorias, con tipos de ayudas discriminatorias, y eso lo decimos en nuestras enmiendas y en el proyecto de ley de financiación. Puede leer el Senador Moran que decimos que se establecerán unas ayudas compensatorias a las escuelas, tanto a las públicas como a las privadas, en función del tipo de población que atiendan.

Ha dicho también que tal como está la escuela pública los españoles van a optar masivamente por la enseñanza privada.

Aquí hay dos cuestiones: primero (y podríamos hablarlo y lamento que entonces tendría que demorar la cena de Sus Señorías y la mía también) (*Risas.*) que al Gobierno de la UCD no le gana nadie en el amor, en el afecto y en el interés por la enseñanza pública. No le gana nadie, y esto puedo demostrarlo con datos y con obras, no solamente con palabras.

En segundo lugar es verdad que la escuela pública está en una mala situación y el Ministerio de Educación ya anunció públicamente que tiene un Plan, en cuanto esas leyes pasen, para acometer la mejora de la calidad de la enseñanza estatal como próximo objetivo.

Pero dicho esto hay que añadir más. Hay que decir que en gran medida, o en una buena medida, el deterioro de la calidad de la enseñanza pública se debe a los señores de la izquierda. (*Rumores. Muy bien. ¡Vaya, hombre!*) Se debe a los señores de la izquierda que en estos cinco primeros meses de curso han organizado y pedido 30 huelgas para la enseñanza pública, 17 convocadas por FETE; 17 de ellas en cinco meses. (*Un señor SENADOR: Eso demuestra las insuficiencias.*) Es obvio que debemos practicar, y queremos practicar, una enseñanza compensatoria, pero, naturalmente, debemos practicar la enseñanza compensatoria no en los

centros, en los lugares, con los modos que les gusta al Partido Socialista Obrero Español, sino en los centros, en los lugares y con los modos que le gusta al pueblo español.

No he entendido bien qué quería decir cuando imputaba una especie de falseamiento de la verdad al hablar de las peticiones de negociación con la Iglesia Católica. No le he entendido demasiado bien, pero lo que sí es cierto —y voy a reafirmarlo— es que el Partido Socialista, tanto públicamente en el Congreso de los Diputados, como privadamente, pidió a la Iglesia Católica que se sentase en una mesa de negociación sobre la Ley de Centros, mientras nosotros estábamos votando en el Congreso.

Voy a decir más, voy a decir que yo personalmente manifesté, para que llegara al interlocutor del Partido Socialista, que la Unión de Centro Democrático no aceptaba el resultado de ninguna negociación del Partido Socialista con la Iglesia Católica, porque entendíamos que la posición del Partido Socialista es una posición arcaica, corporativista y franquista. (*Grandes rumores.*) (*Voces de: ¡Fari-seo! ¡Fuera, fuera! ¡Que retire esas palabras! ¡Franquistas son ustedes!*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¡Silencio, por favor!

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente:

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Está en el uso de la palabra el señor Ministro. Silencio, por favor. (*Rumores.*)

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente:

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Luego les daré la palabra. (*Grandes rumores y voces de: ¡Fuera, fuera!*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Silencio, por favor.

El señor LABORDA MARTIN: La calificación...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Silencio, señor Laborda. Continúe, señor Ministro.

Un señor SENADOR: ¡Franquista será usted! (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Silencio, por favor.

Un señor SENADOR: ¡Que retire lo que ha dicho!

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): No me voy a marchar por mucho que me lo pidan.

Un señor SENADOR: ¡Es una pena!

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Naturalmente que es una pena, por eso pierden ustedes. (Grandes rumores.)

Un señor SENADOR: ¡Que retire esas palabras!

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Voy a aclarar lo que he dicho. Por supuesto no les he acusado a ustedes de estar defendiendo el sistema franquista. (Rumores.)

Un señor SENADOR: ¡Eso faltaría!

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Pero he dicho, y repito, que la posición del Partido Socialista de pedir negociaciones con una fuerza social cuando estábamos votando en el Parlamento, he dicho, y repito, que es una posición corporativista, estamental y franquista. (Grandes rumores.)

Un señor SENADOR: ¿Pero vamos a tolerar eso?

Un señor SENADOR: ¡Usted es un provocador! (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Silencio, por favor. Ruego a los

señores Senadores que no tomen la palabra sin pedir permiso a esta Presidencia. Continúe, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Nada más, señor Presidente, porque ya había acabado mis papeles. Quiero decir que esto no es ningún juicio; no es más que la opinión política que me merecen unas determinadas conductas, y, por consiguiente, creo que no está en su lugar el tipo de protestas que Sus Señorías hacen. Es mi opinión, que naturalmente les molesta, ¡naturalmente!, como a nosotros nos molestan muchas imputaciones que nos hacen. Son juicios políticos sobre determinadas conductas.

Muchas gracias, señor Presidente y, en todo caso, perdón por la extensión. (Aplausos en los bancos de la derecha.—Fuertes protestas en los bancos de la izquierda.—El señor Presidente agita insistentemente la campanilla reclamando orden.)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): El Senador Morán ha pedido la palabra por alusiones personales, pero antes de concedérsela, señor Morán, le quiero recordar el artículo 73 de nuestro Reglamento, que entre otras cosas dice: «Las alusiones sólo autorizarán para que el Senador a quien se refieren, a juicio de la Presidencia, pueda contestar a las manifestaciones que sobre su persona o sobre sus actos se hayan hecho durante la discusión, pero sin entrar nunca en el fondo de la cuestión debatida...» Por tanto le ruego que si entiende que ha habido alusiones sobre su persona o sobre sus actos tome la palabra, pero no entre en el fondo de la cuestión debatida.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, Señorías, efectivamente, ha habido, en primer lugar, una falta de comprensión de lo que yo he dicho, y es curioso, porque el señor Ministro y yo nos entendemos bien.

Entiendo perfectamente el sentido del discurso del señor Ministro en ese tono provocador, tratando de aminorar no ya los argumentos que se han explicado aquí, sino también el efecto que hayan podido tener en parte de sus escaños. Creo perfectamente que

es así. Por el contrario, él no ha entendido cosas que yo he dicho, y esto, incluso me satisface en parte, no porque el señor Ministro no me entienda —que yo tengo el deseo de que me entienda—, sino porque viene a abundar lo que era un poco el corazón de mi intervención.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, refute las alusiones personales nada más.

El señor MORAN LOPEZ: He entendido que decía el señor Ministro que yo atribuyo que Europa occidental está abandonando su proyecto de sociedad. ¡Cómo voy a decir eso! Yo no he dicho eso. Lo que he dicho es que en Europa este proyecto de sociedad —que es el proyecto conservador, democrático— no tiene, salvo en algunos momentos de tensión, de crispación (como, por ejemplo, la que parece que tiene en este momento el señor Ministro, por razones políticas que yo entiendo)... *(Fuertes protestas en los bancos de la derecha.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señor Morán, me veo obligado a retirarle la palabra. Le ruego...

El señor MORAN LOPEZ: Yo le ruego al señor Presidente que me deje continuar. Yo he dicho que, naturalmente, correspondían a unas circunstancias distintas pedagógicas y culturales, en un grado de desarrollo de la educación que aquí no hemos alcanzado y que estábamos camino de alcanzar a través de esta ley, si esta ley se hubiera podido hacer desde otras perspectivas. Tampoco ha entendido el señor Ministro...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, señor Morán, me veo obligado a retirarle el uso de la palabra. Está usted entrando en el fondo de la cuestión. *(Rumores.)*

El señor MORAN LOPEZ: Tampoco el señor Ministro me ha entendido. *(Fuertes rumores y protestas en los bancos de la derecha.)* El me ha atribuido la caricatura de lo

que he dicho. Las caricaturas no son realmente ofensivas cuando el caricaturista tiene talento para hacerlas. Lo que yo hacía era la equiparación; él hacía el símil de que la concesión a los titulares para hacer el ideario era el equivalente al derecho que tiene el padre para cerrar la puerta de su casa.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Está usted entrando en el fondo de la cuestión. *(Fuertes protestas y rumores en los bancos de la izquierda.)* Le ruego, Senador Morán...

El señor MORAN LOPEZ: Quiero llamarle la atención al señor Ministro... *(El señor Laborda pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señor Laborda, ¿es para una cuestión de orden o por alusiones personales?

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, alusiones personales y alusiones en nombre de toda la minoría que está aquí sentada. *(Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

Señor Presidente, quiero que conste en acta que las palabras que ha pronunciado el señor Ministro aquí las consideramos gravemente ofensivas para este Grupo, en el cual muchos de mis compañeros han estado condenados a muerte por el franquismo que se nos atribuye. *(Varios señores Senadores hablan a la vez y es imposible entender sus palabras. Grandes protestas.)*

Sabíamos de la irresponsabilidad del señor Ministro; sabíamos que en el Congreso de los Diputados no se le dejó hablar, y ha venido aquí, en solitario, a provocar a un Grupo.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Protestas en los bancos de la derecha.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Constará su protesta. *(El señor Rodríguez de la Borbolla pide la palabra.)*

Señor Rodríguez de la Borbolla, ¿para cuestión personal o para alusiones?

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: En nombre del Grupo Socialis-

ta de Andalucía, para pedir que conste en acta la protesta por las palabras pronunciadas por el señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Bien, señor Rodríguez de la Borbolla, constará en acta.

El señor SOBREQUES CALLICO: Simplemente, deseo preguntar a la Presidencia si en el Reglamento existe algún precepto que me autorice a hablar por falta de alusiones del señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zun-

zunegui): No existe; espero que se lo aprenda bien.

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 64; en contra, 98.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda a la totalidad.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.599 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID